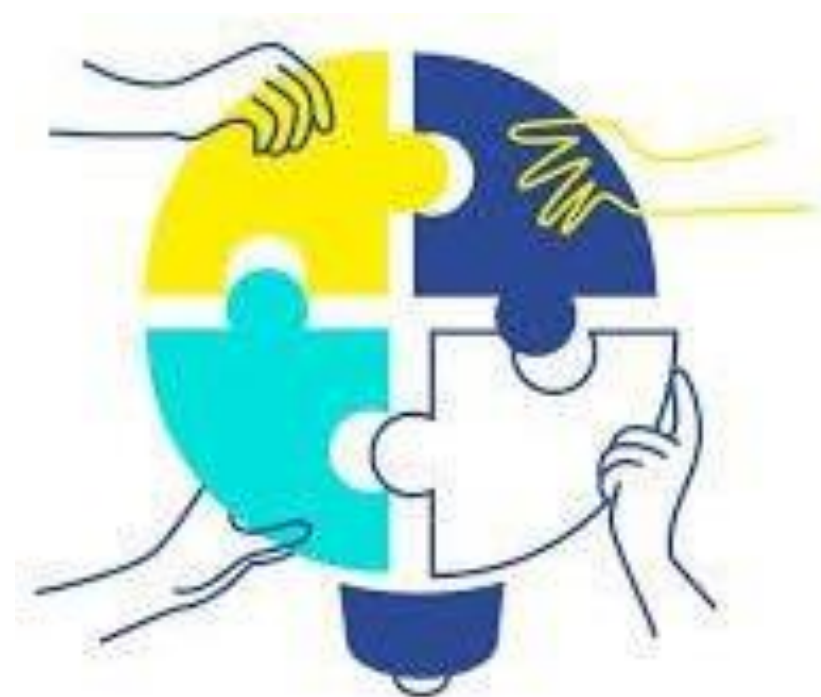


# PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

CP VIRGEN DEL FRESNO



Aprobado en la Sesión de Consejo Escolar el 30 de mayo de 2024

## ÍNDICE

---

**I.- Introducción, normativa y planteamientos**

**II.- Diagnóstico y punto de partida**

**III.- Objetivos en convivencia positiva**

**IV.- Actuaciones previstas para la consecución de los objetivos**

**V.- Normas generales de convivencia**

**VI.- Actuaciones para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso**

**VII.- Actuaciones específicas para la prevención de la violencia**

**sexista, racista y cualquier otra manifestación de violencia**

**VIII.- Actuaciones específicas para prevenir el acoso escolar**

**IX.- Medidas. Deberes, correcciones educativas**

**X.- Medidas y resolución de conflictos. La mediación, tutoría entre iguales y el compromiso pedagógico de convivencia**

**XI.- Sobre la evaluación del alumnado**

**XII.- Absentismo escolar**

**XIII.- La Comisión de Convivencia. Plan de reuniones y plan de actuación**

**XIV.- El Programa de Acción Tutorial y el Programa de Habilidades Sociales en relación con el PIC**

**XV.- Necesidades de formación con respecto a la convivencia**

**XVI.- Estrategias y procedimientos para realizar la difusión, el seguimiento y evaluación del Plan**

**XVII.- Funciones del delegado/a de los padres/madres del alumnado**

**XVIII.- Anexos**

**Modelos de parte de convivencia (profesorado y alumnado)**

**Modelos de compromiso pedagógico (familias y alumnado)**

**Anexos al protocolo de prevención del acoso escolar**

**Herramientas para revisar y elaborar el PIC**

---

## **I. INTRODUCCIÓN, NORMATIVA Y PLANTEAMIENTOS:**

### **1. Introducción y finalidades del Plan Integral de Convivencia:**

El interés prioritario o la preocupación por la convivencia en los centros educativos son crecientes en nuestra sociedad, más cuando esta convivencia se ve alterada por situaciones de conflicto cuyos efectos se dejan sentir en todos los miembros de la comunidad educativa. La educación en valores que refuercen este interés -entre los que destaca el respeto a la dignidad de todas las personas y el fomento de la convivencia, la paz y la justicia- es un objetivo prioritario.

Los centros educativos son el espacio de referencia ideal donde se puede aprender a convivir de forma positiva y a prevenir la aparición de conductas violentas. Las relaciones que tienen lugar entre los diferentes grupos que componen la comunidad educativa generan un clima que influye tanto en la convivencia como en el aprendizaje. No obstante, la realidad de los centros pone en evidencia la existencia de situaciones en las que la convivencia se ve alterada por la conducta violenta de algún miembro de comunidad educativa.

Los conflictos que pueden darse en una comunidad educativa, la desmotivación y los comportamientos disruptivos del alumnado son una fuente constante de preocupación, por las repercusiones que tienen tanto a nivel individual como grupal en el proceso de enseñanza aprendizaje y en el deterioro del clima de trabajo y colaboración propios de una institución educativa.

La reciprocidad afectiva y la responsabilidad sobre los actos propios son conductas que los escolares aprenden en el ámbito de las relaciones con sus compañeros y compañeras. La mayoría aprende de manera espontánea a comprender y practicar la solidaridad, la amistad y el respeto a los demás, al mismo nivel que aspira a ser respetado. Pero en algunos casos se produce un desequilibrio en las relaciones entre sectores del alumnado que provoca una de las formas de violencia más complicadas de abordar, ya que se mantiene en un círculo cerrado al que los adultos no tienen fácil acceso. Estas relaciones mantenidas por un entramado en el que interviene la violencia interpersonal, manifestada a través de malos tratos, amenazas, acosos y abusos, tienen efectos muy negativos para la convivencia y las personas.

Conforme se establece en el artículo 124.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, los centros docentes elaborarán un Plan Integral de Convivencia cuya concreción anual se incorporará a la programación general anual.

El Plan Integral de Convivencia (PIC) es una parte fundamental del Proyecto Educativo del Centro. Su propósito es crear el clima de centro que permita lograr el desarrollo personal del alumnado y, en consecuencia, el éxito escolar, con la participación y el consenso de toda la comunidad educativa. Esto propicia la concreción de lo que entiende por convivencia, el concepto de desarrollo personal, social y moral del alumnado, el sentido de las normas, el modo de abordar la gestión de los conflictos, así como la prevención de todo tipo de violencia y la actuación ante ella.

Nuestro colegio actualiza periódicamente su Plan Integral de Convivencia, atendiendo a la legislación vigente, específicamente la

- LEY ORGANICA 3/2020 DE 29 DE DICIEMBRE POR LA QUE SE MODIFICALA LEY ORGANICA 2/2006 DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN
- LEY ORGANICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACION. (BOE 106/2006 DE 4 DE MAYO DE 2006), ;
- EL DECRETO 249/2007, DE 26 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y NORMAS DE CONVIVENCIA EN LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PUBLICOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS. (BOPA 246/2007 DE 22 DE OCTUBRE DE 2007), DESARROLLADO ARTICULO 6 POR RESOLUCION DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2007 (BOPA DE 13 DE DICIEMBRE DE 2007) Y MODIFICADO EL CITADO DECRETO 249/2007 POR DECRETO 7/2019, DE 6 DE FEBRERO (Y RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN BOPA 07/03/2019).
- LEY 2/2011, DE 11 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES Y LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (BOE 04-05-2011)
- LEY ORGÁNICA 8/2021, DE 4 DE JUNIO, DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA (BOE 05-06-2021).
- DECRETO 30/2023, DE 28 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULA LA COEDUCACIÓN EN EL SISTEMA EDUCATIVO ASTURIANO (BOPA 12-05-2023).
- ACUERDO DE 16 DE JUNIO DE 2023, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE COEDUCACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2023-2027 (BOPA 20-06-2023).
- CIRCULAR DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS INSTRUCCIONES DE 16 DE MARZO DE 2018 QUE REGULAN LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE POSIBLE ACOSO Y CIBERACOSO ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

También se realiza ese proceso de elaboración y actualización a partir del Proyecto Educativo del Centro, su Reglamento de Régimen Interior, aprobado en junio de 2008 y actualizado 2019, y atendiendo a las siguientes indicaciones de la entonces Consejería de Educación y Ciencia del Gobierno del Principado de Asturias: Plan de Convivencia del MEC, acuerdo Social para la Mejora de la Convivencia Escolar en Asturias.

Corresponde al Equipo Directivo, en colaboración con las y los profesionales de la Orientación, coordinar la elaboración del PIC, con la participación de todos los sectores de la Comunidad Educativa. Parte el presente PIC de un diagnóstico de la convivencia, que en nuestro centro se ha ido realizando en diversos momentos y períodos

## **I.2. Contenidos del Plan Integral de Convivencia:**

Tal como se establece en capítulo I del título III del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el decreto 7/2019, de 6 de febrero, “El Plan Integral de Convivencia se inspirará en el ejercicio y el respeto de los derechos y deberes propios y ajenos establecidos en el presente decreto y en la normativa de desarrollo aplicable, como

base esencial de la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa” “Asimismo, fomentará la aplicación de medidas de prevención de la violencia física y verbal, del acoso escolar y de actitudes de discriminación entre los distintos miembros de la comunidad educativa, por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidad física, psíquica o sensorial, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, con el fin de obtener un buen clima de convivencia dentro del centro docente y en el desarrollo de cualquier actividad complementaria o extraescolar”.

Los contenidos del presente Plan Integral de Convivencia se establecen en el artículo 21 del referido decreto 249/2007:

- a) La referencia al Decreto 249/2007 (modificado por decreto 7/2019) y normativa de desarrollo.
- b) Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro, contemplando fortalezas, debilidades y expectativas de los miembros de la comunidad educativa, identificando posibles causas y valorando su relevancia para la convivencia positiva y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
- c) Objetivos que se pretenden conseguir en el centro en convivencia positiva, con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) Actuaciones previstas para la consecución de los objetivos, explicitando para cada una de ellas las personas u órganos responsables y los procedimientos que se aplicarán.
- e) Actuaciones para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso, tanto en el aula como en el centro.
- f) Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra manifestación de violencia de cualquier índole.
- g) Actuaciones específicas para prevenir el acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte e intervenir con rapidez en el supuesto que se produzca, conforme al protocolo que establezca la Consejería competente en materia educativa.
- h) Las medidas de prevención y de resolución pacífica de conflictos, en especial el procedimiento de mediación escolar conciliación y la reparación, y los compromisos educativos para la convivencia positiva, prestando especial atención a las actuaciones que favorezcan la inclusión y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
- i) Las normas de convivencia generales del centro y particulares de determinadas aulas o dependencias del mismo.
- j) Plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia.
- k) Programa de formación de los miembros de la comunidad educativa, profesorado, familias y personal no docente, para abordar la educación para la convivencia positiva.
- l) Estrategias y procedimientos para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan.
- m) Funciones del delegado o de la delegada de los padres y madres del alumnado.

### I.3. Finalidades del Plan Integral de Convivencia:

El PIC tiene como finalidad la mejora de la convivencia y la participación de la comunidad educativa. Nuestro objetivo al actualizar el plan es adecuar este instrumento a los cambios producidos en diversos ámbitos, para conseguir la mejora de las relaciones personales entre todos los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio Público Virgen del Fresno y el desarrollo de la escuela como un entorno de paz.

Será **útil** en tanto en cuanto promueva que la escuela lleve a cabo actuaciones centradas en el bienestar de todas las personas y ponga en marcha las condiciones para la convivencia positiva, que no permita ningún tipo de violencia.

Será **eficaz** si adecúa, desde planteamientos preventivos, en el marco de la escuela inclusiva asturiana, los criterios de intervención, de forma que aseguren el desarrollo personal, social y moral, elemento clave para el éxito personal y educativo de todo el alumnado.

Será **óptimo** en tanto en cuanto esté generalizado que el respeto a la dignidad de las personas, la atención a sus necesidades y características individuales, así como la consideración a su desarrollo moral, son las bases sobre las que se fundamentará toda la actividad del centro educativo.

Será **adecuado** si en el PIC se recogen los principios, valores, finalidades y criterios de actuación de una educación en y para la convivencia positiva.

Así mismo, si se definen los principios y valores en los que se fundamenta el sentido de pertenencia y la participación de la comunidad educativa. **Las finalidades**, a partir de lo anterior, se concentran, pues, en:

- Mejorar la convivencia a partir de un programa de intervención sobre las relaciones personales en la escuela, para la resolución de los conflictos.
- Promover la convivencia positiva como acción individual y colectiva de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Disminuir y prevenir la aparición de manifestaciones violentas que puedan generarse en el Centro. La convivencia positiva consiste en interactuar con otras personas, reconociéndose mutuamente como tales, en base a la dignidad, al ejercicio de derechos y cumplimiento de deberes y al establecimiento de relaciones de igualdad y respeto mutuo. Se fundamenta en la paz positiva (Galtung 2003), en la que no tiene cabida ningún tipo de violencia.

#### Planteamientos:

1º **Aprender a convivir** es una de las grandes finalidades del sistema educativo y uno de los principales retos de la educación contemporánea, puesto que los cambios sociales exigen al sistema educativo un proceso de adaptación continua.

2º **La convivencia positiva** no se reduce a actuar sobre las normas y los conflictos. Todo cuanto se hace en el centro está vinculado a ella: el currículo, las metodologías, la evaluación, la respuesta a la diversidad, la organización de los recursos, los espacios, los tiempos, etc.

Todas las actuaciones que se lleven a cabo en el centro han de responder a los criterios fijados por la comunidad educativa y han de **asegurar la inclusión, la equidad, el bienestar emocional y el éxito educativo de todo el alumnado.**

3° En un **planteamiento integral de la convivencia positiva**, es necesario tener en cuenta las rutinas y prácticas escolares. Todas influyen en ella y por eso deben promover y garantizar su desarrollo, buscando la máxima coherencia entre lo que se dice y lo que se hace.

4° Por otro lado, la convivencia no se limita a las relaciones entre el alumnado y de éste con el profesorado. Afecta también a todo el resto de las relaciones que se dan dentro de cada sector educativo y también entre los diferentes sectores.

5° **La igualdad y el respeto mutuos** son consustanciales con la convivencia positiva, lo que significa que, si bien los diferentes agentes educativos tienen distintas funciones y responsabilidades, son iguales en la dignidad y respeto con los que deben relacionarse entre sí.

6° El sentido de las normas es **facilitar las relaciones de todos los miembros de la comunidad** educativa garantizando el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de todas las personas que la componen. Son las reglas de las que todos nos hemos dotado para vivir juntos y han de propiciar un clima de confianza, seguridad, calma y sosiego, elementos básicos en la actividad educativa de los centros.

7° **La gestión ética del conflicto:** Los conflictos están siempre presentes en las relaciones porque son parte inevitable del proceso de crecimiento y desarrollo de cualquier persona y grupo social. El reto para los centros escolares es “tratar los conflictos” de forma educativa para que el alumnado aprenda a gestionarlos de forma ética y constructiva.

Además de compartir una percepción positiva del conflicto, es necesario establecer procedimientos consensuados para gestionarlos: los espacios para el diálogo, la tutoría, la mediación, el alumnado ayudante, el Aprendizaje Servicio u otros procedimientos estructurados para la gestión ética de conflictos.

8° **Prevención de la violencia.** Vivimos en una sociedad donde las manifestaciones de algún tipo de violencia no son algo inusual ni pasan desapercibidas para el alumnado. Galtung señala tres tipos de violencia presentes en nuestra sociedad: física (de género, acoso, ciberacoso, xenofobia, homofobia), estructural (económica y social) y cultural (legitimar un poder mediante la mentira, la desinformación, presentación de hechos descontextualizados...). Todos los tipos de violencia están orientados a producir un daño intencional.

La violencia es aprendida y se puede desaprender, pero es necesario un trabajo sistemático y permanente a lo largo de todas las etapas educativas. Las campañas puntuales, si no están dentro de un plan de actuación sistemático y riguroso, sirven de poco o nada y trivializan el problema, que se da por “tratado” cuando no se atajan las creencias profundas que lo generan y que exigen un tratamiento permanente.

Es necesario conocer todos los tipos de violencia y sus manifestaciones para actuar ante ellas, y propiciar un clima de aula y de centro que genere actitudes de confianza, seguridad y apoyo

mutuo, de igualdad, justicia, solidaridad y libertad. La educación para la convivencia no sólo ha de capacitar al alumnado para vivir “en esta sociedad”, sino también, y sobre todo, para ser “creadores de una sociedad mejor”.

**9° Prácticas pedagógicas.** El aprendizaje profundo y significativo del alumnado es la finalidad más importante del centro escolar. El clima escolar influye de modo muy importante en el alumno/a, de ahí la insistencia en la necesidad de un planteamiento integral de la convivencia. El clima se construye día a día, comenzando por el buen trato entre todos los miembros de la comunidad educativa, por el vocabulario que empleamos y a través de las rutinas escolares. La actuación coherente del profesorado en la promoción de la disciplina positiva en todos los espacios del centro, el liderazgo del Equipo Directivo, el compromiso y la formación del profesorado son también determinantes, así como el modelaje de las personas adultas.

**10° La escuela,** en el marco de las leyes de Educación, como institución más representativa de sistema educativo, es junto con la familia el marco adecuado para que los niños y niñas aprendana expresar sus emociones, a controlar sus impulsos y, en suma, a relacionarse de una manera constructiva socialmente para conseguir el objetivo general de aprender a convivir democráticamente y para ello en nuestro Colegio trabajaremos:

- **Respeto** a las personas: alumnado y profesorado, compañeros y compañeras, la comunidad educativa en general.
- **Tolerancia.** Escuchar las opiniones del alumnado es indispensable; aprendemos a argumentar y a exponer vivencias, ideas y sentimientos... aprendemos a comprender que no todas las opiniones son lícitas (sexistas, racistas, xenófobas...).
- **Diálogo:** Los conflictos entre compañeros/as y amigos/as se resuelven también con el diálogo. En la etapa escolar, el grupo cumple un papel muy importante en la socialización, en la búsqueda de afinidades... Pero frente a los comportamientos agresivos debe prevalecer el respeto y la tolerancia.
- **Consenso:** la exposición de opiniones, la discusión, la aceptación de la mayoría, respeto a la minoría y, por último, el consenso en las decisiones. Las reglas de la democracia, la formación de la opinión, como ciudadanos y ciudadanas, empieza en la escuela. Practicar el trabajo cooperativo es una buena herramienta para trabajar el consenso.
- La **solidaridad** no es un sentimiento basado en la pena, sino en la comprensión del otro ante las situaciones difíciles que pueda sufrir, y en la ayuda para que la adaptación no sea traumática. También requiere la capacidad para aprender de los compañeros y compañeras que conocen otros países, lenguas, vivencias.... Cada uno y cada una somos distintos y la educación en la diferencia nos enriquece.
- Desarrollar el sentido de la **responsabilidad.** Tenemos obligaciones: en la familia, en el colegio, en la sociedad. Los actos traen consecuencias y debemos aprender a valorarlas. En el colegio, dentro y fuera del aula, estamos rodeados de potenciales peligros; hay que reflexionar, con ejemplos prácticos. Se trata de establecer prioridades.
- El **esfuerzo** y afán de **superación.** Debemos enseñar a los alumnos y alumnas a sentirse

orgullosos por los logros conseguidos con el esfuerzo y la perseverancia. Valoraremos positivamente el interés, la dedicación, la superación personal; deben convertirse en patrones de conducta positivos

## II. DIAGNÓSTICO. PUNTO DE PARTIDA.

En la fase de actualización se recaban las propuestas de los órganos colegiados y equipos de maestros. También se ha realizado una encuesta a los delegados y delegadas de clase, a partir de 3° de Primaria, en el curso 2023/2024, recogiendo las aportaciones del alumnado a la presente actualización. Todo ello, sin duda, mejora la comprensión de la realidad del Centro en orden a la adecuación del Plan a la percepción real del centro y a sus necesidades. A partir de la Comisión de Convivencia se constituye un equipo que tiene por objetivo abordar tres cuestiones clave en el proceso:

- a) A qué nos referimos cuando hablamos de convivencia.
- b) Cómo es la convivencia en el centro.
- c) Cómo queremos que sea la convivencia en el centro.

Tras el análisis de los datos de los trabajos previos (encuestas citadas, informes de inspección, incluidos los referidos a pruebas diagnósticas en el apartado de convivencia, etc.) surge un primer diagnóstico de los posibles motivos de conflictividad en el centro y las fórmulas que puedan establecerse para potenciar la operatividad de la Comisión de Convivencia, así como los objetivos a conseguir y las posibles respuestas que se ofrecen o que se deberían ofrecer, partiendo de la base de que nuestro Centro, salvo algún caso aislado, no presenta problemas serios en este aspecto. Pero sí quejas puntuales y reiteradas, a las que hay que dar respuesta difundiendo y haciendo eficaz un *plan* consensuado a partir de la normativa pertinente al mismo.

Si consideramos como *puntos débiles* las quejas más frecuentes, indicamos:

La conducta perjudicial más observada entre el alumnado que incurre en faltas es el insulto a los compañeros/as, agredir verbalmente a otro compañero/a con el objeto de denigrarlo o simplemente soltar un exabrupto ante el menor roce.

La agresión física no es habitual, pero sí que periódicamente, y ejercida generalmente por el mismo alumnado, hay un tipo de reacción violenta con compañeros/as, ante circunstancias sin importancia (“colarse” en las filas, un simple encontronazo, que se coja un objeto de su mesa sin permiso, etc.). Podemos decir que el “empujón” es la conducta contraria a la convivencia más habitual en los casos en los que se tiene que intervenir.

El caso más claro de conducta contraria a las normas de convivencia es bien el del alumno que suele describir como inquieto, hablador o poco trabajador y que puede molestar a los demás, bien el del alumno/a que no realiza habitualmente sus tareas y distrae a los demás compañeros en clase.

Los **momentos de mayor conflicto** suelen ser en las entradas, cuando el alumnado hace filas

para entrar en clase al inicio de la jornada o al finalizar el recreo. Y en las salidas, tanto hacia el recreo como al término de la jornada escolar, por lo que una de las normas básicas que tenemos establecidas es que siempre se desplacen y bajen acompañados por un profesor/a. El recreo, incluido el del comedor, es el tiempo en que se suelen producir los conflictos. En los casos en los que hay habitualmente una de las conductas señaladas (alumno propenso al insulto, al empujón o a tener una conducta en el aula que distrae o es disruptiva para el clima de la clase), suele coincidir que las familias de estos alumnos no cooperen y se pongan a la defensiva.

Como *puntos fuertes*, señalamos:

No es habitual que nuestro alumnado presente reiteradamente conductas contrarias a las normas de convivencia.

Con lo dicho en el punto anterior, la mayoría de las familias, por lo general, suelen colaborar con el profesorado en los casos de conflicto. Precisamente las menos colaboradoras suelen ser las del alumnado que presenta un mayor grado de conflicto. No obstante, esto no es general y siempre se podrá llegar a un mayor cauce de colaboración mediante las estrategias contenidas en el plan.

Se dispone de una clara normativa de centro, así como materiales y estrategias para mejorar la gestión de la convivencia en el centro y en el aula.

En el estudio sobre la convivencia realizado en el centro en 2019, se decía: “A modo de resumen y conclusión rápida, se puede decir que la percepción que se tiene de la convivencia escolar por los distintos sectores que conforman la comunidad educativa, refleja la ausencia de problemas graves en este ámbito, y la existencia de un buen clima de relaciones en el centro.”

Es importante saber el grado de conocimiento que las familias tienen del Centro Escolar y de sus normas, incluido el Plan de Convivencia. En el mismo sentido, es importante valorar la relación de los padres y madres con el Centro y la participación Familia-Escuela, así como la actitud y comportamientos de las familias ante aspectos relevantes de la vida escolar de sus hijos como son el rendimiento escolar o la relación de alumnos/as con su Colegio y su clase, los hábitos y normas de conducta en la familia o el nivel de acuerdo o la forma de actuar ante ciertos aspectos de la vida diaria del niño o niña.

También, a nivel general, que sucesos son frecuentes o no en el Centro (enfrentamientos entre alumnos, alumnos que no están integrados, desmotivación, por qué y cuándo no se cumplen ciertas normas, cuáles son las normas de convivencia que menos se cumplen, etc.)

### **III. OBJETIVOS DE CONVIVENCIA POSITIVA DEL PLAN INTEGRAL DEL COLEGIO PÚBLICO VIRGEN DEL FRESNO:**

**III.1.- Los principios básicos** que se explicitan en el Proyecto Educativo son:

1.- El Plan de Convivencia de nuestro Colegio tiene como objeto prevenir conflictos al tiempo que promueve y desarrolla actuaciones relativas al fomento de la convivencia.

- 2.- Pretendemos con el desarrollar adecuadamente las relaciones entre todos los componentes de nuestra comunidad educativa.
- 3.- Deseamos favorecer la resolución pacífica y educativa de los conflictos que se presenten.
- 4.- Priorizaremos aquellas actuaciones preventivas destinadas al conocimiento previo de los **derechos y deberes** de todos los miembros de la comunidad educativa y de las normas necesarias para una convivencia pacífica y respetuosa. Para ello utilizaremos el Plan de Acción Tutorial y los Boletines Informativos a las Familias, entre otras acciones para su divulgación e interiorización.
- 5.- Implicamos a todos los sectores de la comunidad educativa (profesores/as, madres y padres, alumnos, AMPA, órganos colegiados...) en la difusión, aplicación y seguimiento del Plan de Convivencia, con el fin de evitar incoherencias en las actuaciones, para reforzar conductas positivas.
- 6.- El Plan Integral de Convivencia se adecua y parte del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero, y Rectificación de errores en BOPA 07/03/2019. No incluye el preámbulo ni las disposiciones propias del Decreto 7/2019, de 6 de febrero, publicado en BOPA 11/02/2019.

### **III.2.- Los objetivos previstos son:**

- 1.- Actuar en equipo para evitar contradicciones y ofrecer un marco de actuación claro al alumnado y a las familias.
- 2.- Tratar de establecer normas ligadas a derechos y deberes; no a cumplimientos.
- 3.- Establecer de forma habitual espacios y vías de negociación y compromiso para que se vea a estas como las formas habituales de actuación en la resolución de conflictos.
- 4.- Plantear los conflictos personales como momentos que pueden favorecer la maduración de la persona (dándoles un enfoque positivo).
- 5.- Tratar el conflicto en el lugar en que se produce y con sus agentes, sin hacer dejación de funciones (aula, tutoría, espacios del centro, centro global).
- 6.- Desarrollar una intervención preventiva como medio para lograr un buen clima de convivencia.
- 7.- Cimentar las relaciones personales en el respeto mutuo, la comprensión, la solidaridad y la interiorización de las normas de convivencia.
- 8.- Reducir al mínimo las conductas disruptivas que perturban el clima de clase para evitar

la conflictividad y disminuir la aparición de conductas más graves.

9.- Priorizar la resolución de los conflictos de manera formativa mediante la negociación y el esfuerzo conjunto del profesor y los alumnos.

10.- Actuar ante los conflictos actuales, siempre que sea posible, de manera proactiva, es decir, como un medio positivo y constructivo para la prevención de un conflicto futuro.

11.- Proceder ante los problemas de conducta siguiendo unos principios de actuación coherente que orienten las intervenciones de todos los profesores, evitando contradicciones que desorienten a los alumnos.

12. - Analizar las causas de las conductas disruptivas y procurar resolverlas como paso previo para solventar problemas de convivencia.

13.- Concienciarse de que existen también medidas punitivas, que están en nuestra reglamentación como un conjunto de recursos más, que también son una vía para solucionar los problemas de convivencia, especialmente cuando las estrategias motivacionales y educativas no han dado resultado o la no intervención pueda generar males mayores.

### **III.3.- Objetivos específicos:**

#### **III.3.1. PARA TODA LA COMUNIDAD ESCOLAR:**

a.- Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa.

b.- Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa.

c.- No discriminar a ningún miembro de la comunidad escolar por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.

d.- Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del

centro.e.- No realizar actividades perjudiciales para la salud ni

incitar a ella.

f.- Participar en la vida y funcionamiento del centro.

#### **III.3.2. CON RESPECTO AL ALUMNADO:**

Los objetivos se relacionan con las actitudes a desarrollar y la organización del centro en materia de convivencia, por lo que se formulan como **NORMAS Y DERECHOS PARA LA CONVIVENCIA POSITIVA:**

- a.- Recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b.- Valorar y reconocer su dedicación, esfuerzo y rendimiento con objetividad.
- c.- Respetar sus propias convicciones.
- d.- Ejercer sus derechos de participación, de reunión y asociación
- e.- Ejercer su derecho a manifestar sus discrepancias colectivamente, en los cauces establecidos en la normativa en vigor.
- f.- Ejercer su derecho de información y de libertad de expresión, en los cauces establecidos por la normativa al respecto.
- g.- Recibir orientación educativa y profesional.
- h.- Ejercer su derecho a la igualdad de oportunidades y a la protección social.
- i.- Asistir a clase, con regularidad y puntualidad.
- j.- Seguir las orientaciones del profesorado.
- k.- Estudiar con aprovechamiento, así como respetar el derecho al estudio de los compañeros.
- l.- Respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- m.- Sensibilizar al alumnado sobre su papel activo e implicación en el reconocimiento, evitación y control de los conflictos de convivencia en los centros.
- n.- Establecer un ambiente de confianza que permita que recreen ellos mismos y reprochen los hechos contra la convivencia escolar que hayan observado
- o.- Desarrollar habilidades interpersonales de relación, respeto y convivencia.
- p.- Favorecer la comunicación y la toma de decisiones por consenso.
- q.- Conocer los dispositivos de ayuda existentes en el entorno y las normas que rigen la convivencia escolar
- r.- Promover la implicación de los alumnos en el plan y en los compromisos de Convivencia.
- s.- Aprender habilidades pacíficas y no violentas en la resolución de conflictos.

### **III.3.3. CON RESPECTO AL PROFESORADO:**

- a.- Facilitar aspectos teóricos y recursos de la convivencia entre iguales, las relaciones

profesor- alumno, la convivencia en la interculturalidad y la convivencia en la diferencia de género, utilizando un lenguaje común.

b.- Implicar al profesorado en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en los centros.

c.- Dotar al profesorado de herramientas prácticas para la detección, el abordaje y la resolución de conflictos de convivencia en los centros.

d.- Clarificar las vías de actuación que permitan al profesorado resolver, derivar o notificar posibles situaciones de desprotección o de riesgo que se detecten a raíz de conflictos que se den en el aula.

e.- Promover la implicación del profesorado en la puesta en marcha del presente plan a través de la acción tutorial y los compromisos de Convivencia

f.- Durante el horario de permanencia del alumnado dentro del recinto escolar (aula, patios y recreo...) siempre habrá profesorado responsable de su vigilancia.

g.- Cualquier conflicto o eventualidad que tenga la consideración de seria o grave a juicio del tutor o maestro/a encargado de la clase o en cualquier otro espacio o actividad escolar en horario lectivo, será notificada por el maestro/a al tutor –si no es el mismo-, al equipo directivo y, por escrito, a las familias implicadas.

h.- En el cuaderno de tutoría deben constar las actas o notas que reflejen las entrevistas realizadas entre el tutor y/o especialistas con las familias, ya que tienen aspectos y contenidos imprescindibles para el Plan de Convivencia y el Plan de Acción Tutorial.

Existe en el centro un modelo para llevar este registro.

i.- Además de las reuniones generales preceptivas y trimestrales con las familias, el tutor/a coordinara con los diferentes especialistas que intervienen en el aula las oportunas reuniones individuales que se realicen, con el fin de tratar todos los aspectos que inciden en el proceso de enseñanza-aprendizaje, incluido, por supuesto, el cumplimiento que del Plan realiza el alumno/a, en todas las facetas que contempla.

#### **III.3.4. PARA LAS FAMILIAS:**

a.- Sensibilizar a las madres, padres y tutores sobre la importancia de prevenir y colaborar en la prevención de conductas violentas en sus hijos.

b.- Difundir las normas de convivencia y las acciones promotoras desde la Comisión y otros agentes.

c.- Dotar a las familias de herramientas para detectar la implicación de sus hijos en

conflictos en el centro escolar y dar pautas de actuación

d.- Facilitar a las madres, padres y tutores información acerca de las implicaciones psicosociales de la etapa escolar

f.- Favorecer la reflexión de las familias sobre la importancia del estilo de interacción

familiar.g.- Difundir los recursos existentes en el entorno.

h.- Promover la implicación de las familias en el presente plan y en los compromisos de Convivencia en el centro de sus hijos/as, partiendo de un modelo global elaborado.

### **III.3.5. PARA EL PROPIO CENTRO, COMO INSTITUCIÓN EDUCATIVA:**

a.- Establecer cauces y procedimientos que faciliten la mediación, la expresión de las tensiones y las discrepancias, así como la resolución de conflictos de forma no violenta.

b.- Mejorar el clima de convivencia en beneficio de una educación de calidad.

c.- Potenciar la formación de todos los miembros de la comunidad educativa para que puedan resolver los conflictos de forma tolerante y no violenta.

d.- Fomentar continuamente la cohesión del equipo educativo, posibilitando además las tareas de formación permanente de sus componentes.

e.- Posibilitar la coordinación y colaboración entre el centro y las distintas personas, sectores e instituciones de la comunidad educativa, abiertos al intercambio de experiencias con centros similares en el contexto local, autonómico o nacional.

f.- Ofrecer al alumnado situaciones ricas en relaciones personales diferentes a las habituales, sirviendo como elemento compensador para la escuela, donde es necesario poner en marcha nuevas habilidades sociales.

g.- Aceptar las diferencias individuales, impregnando la convivencia en el Centro de tolerancia, respeto y cortesía, permitiendo la libre expresión de ideas y sentimientos.

h.- Utilizar el entorno natural, social y cultural como elemento motivador de la actividad educativa y como fuente de recursos didácticos, sacando la escuela de las aulas..

i.- Participar de las propuestas educativas que ofrecen las diferentes instituciones culturales de la zona, especialmente en campos que impliquen valores de tolerancia, respeto y convivencia hacia y con los demás y el mundo que nos rodea.

## **IV. ACTUACIONES PARA CONSEGUIR LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

#### IV.1. ACTUACIONES PARA CONSEGUIR LOS OBJETIVOS:

En cada curso escolar se establecerán en la Programación General Anual las acciones concretas, para el año académico, del Plan Integral de Convivencia que se van a desarrollar específicamente, con independencia de que se puedan añadir o modificar, según las necesidades y revisiones pedagógicas que se desarrollen.

Como modelo, incluimos un conjunto de acciones de carácter general que pueden ser desarrolladas todos los cursos, en orden a conseguir los objetivos del PIC.

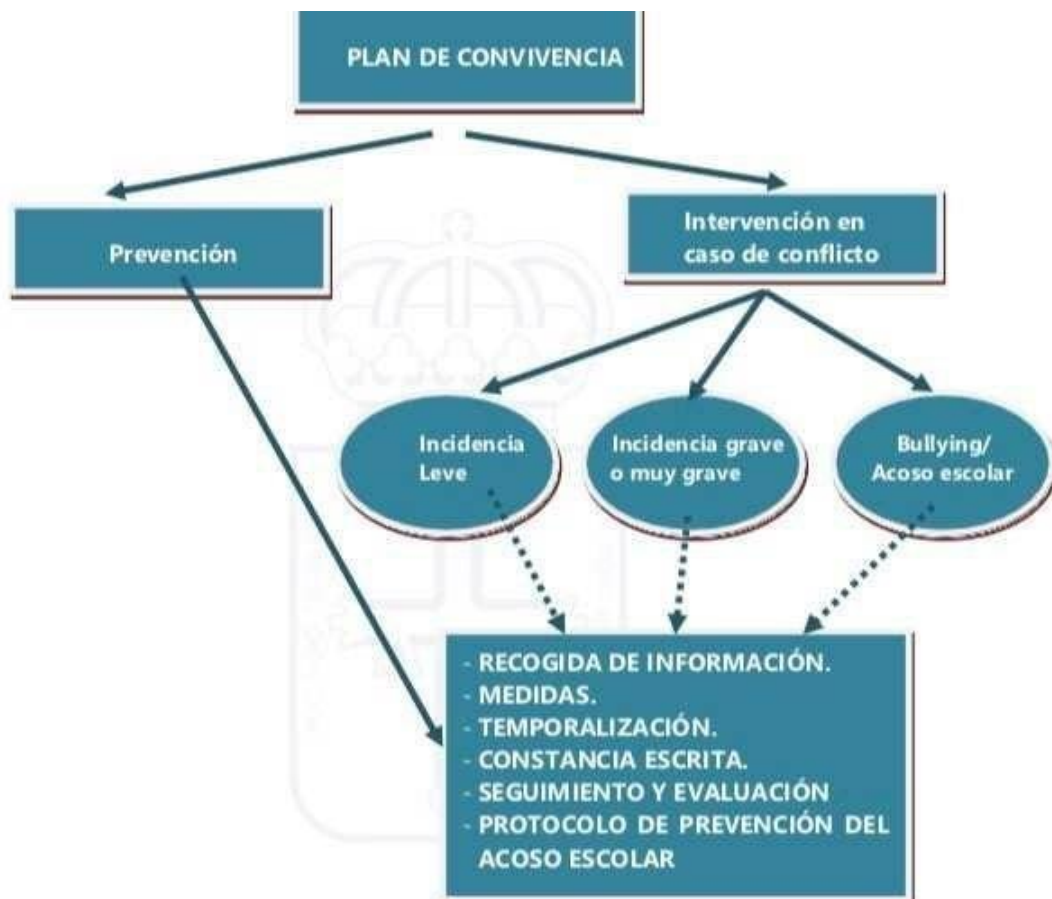
DENOMINACIÓN	TIPO	DESTINA	OBJETIVO	ACTIVIDADES	TEMP.
Plan de acogida del profesorado de nueva incorporación	Organización	Profesorado	Propiciar una rápida integración en el funcionamiento del Centro. Favorecer el clima de confianza y colaboración adecuado para un mejor desarrollo de las actividades docentes	Reunión con todo el profesorado de nueva incorporación, facilitándole toda la documentación necesaria y aclarando todos aquellos aspectos que son peculiares del Centro.	Primera semana de Septiembre
Difusión de Normas de Convivencia e Impresos corrección	Organización	Profesorado	Mejorar la organización y efectividad de la aplicación de las normas de convivencia	A) Difusión entre todo el profesorado de copia del RRI y PIC en CD.	Durante el mes de septiembre
Difusión derechos y deberes alumnos y normas de convivencia generales del Centro	Prevención	Alumnos/as	Concienciar al alumnado de los beneficios para todos del respeto a las Normas de Convivencia.	A) Difusión durante el Plan de Acogida para los alumnos nuevos. B) Difusión a todos los alumnos dentro del Plan de Acción Tutorial.	Durante el mes de septiembre, octubre.
Plan de acogida de los alumnos de nuevo ingreso	Prevención	Alumnos/as	Informar a los alumnos nuevos sobre el funcionamiento general del Centro y las Normas de Convivencia.	A) Recepción por el Equipo Directivo. B) Recepción por los Tutores.	Primera Semana de Curso
Difusión Normas de Convivencia en el grupo de alumnos	Prevención	Alumnos/as y padres y madres	Mejorar el clima de trabajo en el aula y la colaboración e implicación de los padres en todo lo que respecta al comportamiento de los alumnos del Centro.	A) En el aula, en el marco de las clases y de las reuniones con padres/madres.	Junio y septiembre octubre.
Plan de comunicación con centros de Infantil y padres de alumnos	Prevención	Centros de Infantil	A) Obtener información de los alumnos nuevos para poder adoptar con prontitud las medidas oportunas que eviten situaciones conflictivas y riesgos derivados de enfermedades y/o discapacidades. B) Facilitar a los alumnos nuevos su integración en el Centro con la colaboración de sus padres.	Reuniones con los Equipos educativos de los Centros de Infantil	Mayo y Septiembre

DENOMINACIÓN	TIPO	DESTINA	OBJETIVO	ACTIVIDADES	TEMP.
Programa de Habilidades Sociales	Prevención	Alumnos/as	Mejorar las capacidades de los alumnos en cuanto a la convivencia en el Centro con sus compañeros y con el profesorado.	Las prevista en el programa con especial énfasis en las dedicadas al respeto y la transigencia con los demás.	Todo el curso
Plan de acción tutorial	Prevención	Alumnos/as	A) Ayudar a un mejor conocimiento de las propias capacidades, motivaciones e intereses. B) Facilitar los recursos para que los alumnos puedan decidir su futuro. C) Facilitar la superación de hábitos discriminatorios de tipo sexista, racista, etc.	Descritas en el Plan	Durante todo el curso
Fomento de las relaciones entre el profesorado	Organización	Profesorado	Mejorar el clima de trabajo y convivencia entre el profesorado para motivarle a que participe en las actividades programadas y le incentive en la resolución de conflictos de forma amistosa y dialogada.	A) Comida o cena trimestral coincidiendo con el fin de las evaluaciones. B) Comida al principio de curso con los profesores de nueva incorporación. C) Convivencia durante los días de Celebraciones o fiestas en el Centro. D) Colaboración en las actividades de la semana de la salud.	Todo el curso
Plan de actuación en la corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia	Intervención	Padres y madres	A) Actuar de forma equilibrada y proporcional en todos los casos de conflictos. B) Asegurar el agotamiento de todos los recursos disponibles antes de proceder a la corrección mediante las medidas previstas en el Decreto de normas de Convivencia.	Ver el contenido del Plan, incluidos los compromisos pedagógicos de convivencia	Todo el curso
Plan de actuación en los casos de absentismo	Intervención	Alumnos/as	Detectar a la mayor brevedad posible los casos de absentismo continuado. Hacer disminuir el número de alumnos absentistas mediante actuaciones coordinadas: Centro, familia, otras entidades.	A) Recopilación de la información sobre el absentismo suministrada por el profesorado. B) Comunicaciones a las familias. C) Actuaciones del profesorado de Servicios a la Comunidad. D) Comunicación a la Concejalía de Educación	Todo el curso
School helpers y mediación escolar	Prevención Intervención	Alumnado de 5º y 6º E. Coordin.	Potenciar el compromiso del alumnado con la convivencia a través de procesos de mediación	A) Formación B) Ayuda y mediación al alumnado más pequeño C) Gestión de conflictos	Todo el curso
Aprendizaje cooperativo y Tutoría entre iguales	Prevención Intervención	Alumnado de 3º y 5º	Acciones dirigidas a establecer relaciones cooperativas dirigidas a la convivencia	A) Emparejamientos B) Apadrinamiento lector C) Intervención durante los recreos y, en su caso, comedor	Todo el curso

DENOMINACIÓN	TIPO	DESTINA	OBJETIVO	ACTIVIDADES	TEMP.
Plan de actuación en los casos de acoso escolar.	Intervención	Profesorado, Equipo Directivo, Comisión Convivencia y/o Consejo escolar	A) Identificar y detectar los casos de acoso escolar. B) Conocer el protocolo de actuación en los casos detectados de acoso escolar.	A) Difusión entre el profesorado de las claves y terminología específica y necesaria para la identificación del acoso escolar. Difusión entre el profesorado del protocolo de actuación.	Todo el curso
Fomento de las relaciones y colaboración con el Centro de Salud	Prevención	Alumnos/as	Aprovechar los medios del Centro de Salud del barrio para mejorar las costumbres saludables y el conocimiento en la materia de los alumnos del Centro.	Plan de vacunación Plan de salud dental Plan de prevención de enfermedades infecciosas y parásitos Plan de higiene y aseo.	Todo el curso
Programación de actividades multiculturales	Prevención	Alumnos/as	A) Fomentar el respeto por lo distinto, lo diverso o lo extraño. B) Fomentar la convivencia entre alumnos de diferentes procedencias; etnias, etc.	A) Actividades Proyectos Europeos B) Actividades Proyectos Nacionales C) Escuela de padres/madres D) Actividades día Navidad, Paz, etc.	Todo el curso
Recogida de información de los alumnos	Prevención	Alumnos	A) Atender sus necesidades B) Detectar conflictos.	Informe de los alumnos, individual y de grupo	Cada trimestre

## IV.2. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA CONSEGUIR LOS OBJETIVOS:

**Pasos para el desarrollo de los modelos.** - Para el desarrollo de los modelos y protocolos respectivos existen unos pasos comunes a seguir, que son los siguientes:



## 1º.- RECOGIDA DE INFORMACIÓN.

Se trata de recoger y analizar que comportamientos o incidencias son los más habituales, con la finalidad de realizar un análisis de la realidad del propio centro, que nos permita seleccionar aquellas actuaciones más apropiadas para prevenir futuras incidencias. Se pueden utilizar encuestas a alumnos, familias, profesores, miembros del Consejo Escolar...

En el caso de incidencias ya producidas, aunque estas sean de carácter leve, es necesario dejar constancia de las mismas, utilizando el modelo de parte de incidencias que se propone como anexo del presente PIC. También, en función de lo que establece el Decreto 249/2007, realizar trámite de audiencia al alumno/a, notificación a la familia y al tutor/a o a Jefatura de Estudios. Incluiremos toda aquella información que nos ayude a realizar una valoración ajustada a los hechos acaecidos: antecedentes, consecuencias, si se produce de manera generalizada o parcial, en que situaciones, con qué personas, de forma aislada o reincidente, etc. Además, se tendrán en cuenta factores tales como: familiares, socio ambiental, psicológico y posibles alteraciones en el proceso de aprendizaje.

## 2º.- MEDIDAS

**A) DE PREVENCIÓN:** Tenemos que estar preparados y tener unas acciones preventivas y mecanismos que nos ayuden en este tema, y entre las que destacamos:

1.- Tras cada renovación del CE, se constituye la Comisión de Convivencia, con unas funciones, temporalizarían y acciones claras. Las funciones de la Comisión de Convivencia están recogidas en el art. 24 del decreto 249/2007 (modificado por decreto 7/2019)

2.- Aprobar, si se estima conveniente, disponer de una comisión mediadora, que implica ayuda de unos alumnos a otros, escuchar de forma activa, etc.

3.- Establecer o definir normas a seguir.

- a) A través del Plan de Acción Tutorial
- b) A través de la coordinación del profesorado y la Jefatura de Estudios.
- c) Interacciones entre los diversos componentes de la comunidad educativa.

4.- Elementos Estructurales

- a) Recursos de personas y aulas (aula, grupo, otros espacios, profesorado, etc..)
- b) Papel del Equipo Directivo y del Equipo de Orientación.
- c) Papel del Tutor/a
- d) Papel de los especialistas
- e) Cauces de comunicación y coordinación entre todos ellos para la puesta en práctica del PIC.
- f) Papel de otras posibles

intervenciones.

5.- Actitudes y

Actividades necesarias.

a) Pautas Generales.

- Democracia en el centro y en el aula
- Trato positivo y de aprendizaje entre iguales.
- El dialogo como elemento de comunicación.
- Autonomía individual y organización del grupo.

- Atención a la diversidad. Etc...
- b) Trabajar con el alumnado las habilidades sociales.
- Desarrollar y planificar acciones que faciliten las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa: charlas, efemérides, celebraciones, etc.
  - Implantar programas de mediación, de acogida, de atención a la diversidad, etc.
  - Fomentar actividades, espacios y tiempos para mejorar las relaciones.
  - Formación del profesorado, del alumnado y de las familias.

Es conveniente que todos los objetivos indicados anteriormente, así como las acciones y normas del plan de convivencia estén en consonancia con las líneas metodológicas y procedimentales contempladas en el P.E., con el Plan de Atención a la Diversidad, con el Plan de Acción Tutorial y con el R.R.I., así como otros documentos generales del centro, e incluirlos en la PGA de cada curso escolar.

## **B) DE INTERVENCIÓN**

Ante incidencias leves, la intervención puede ser individualizada o colectiva.

Si son incidencias de carácter grave o muy grave, planificaremos una intervención sistemática como medida pedagógica, que incluye la información periódica y precisa siempre al Consejo Escolar y, si se precisa, a los servicios competentes en este tema de la Consejería de Educación.

En casos de posible acoso/bullying, debido a la gravedad y urgencia del asunto, SE INICIARÁ EL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR que figura en este mismo documento. Al mismo tiempo, cuando se aplica el protocolo citado pueden abrirse los siguientes planes de actuación, si el equipo directivo, el equipo docente y la Unidad de Orientación lo consideran preciso:

- **Con la víctima** (apoyo y protección, programas de estrategias específicas, posible derivación a servicios externos).
- **Con el/los agresores/as** (aplicación del R.R.I, Programas y estrategias de modificación de conducta, ayuda personal y posible derivación a servicios externos).
- **Con los compañeros** más directos de los afectados (Actuaciones dirigidas a la sensibilización y apoyo entre compañeros).
- **Con la familia** (Orientación sobre indicadores de detección e intervención, pautas de actuación, información sobre posibles apoyos y otras actuaciones de carácter externo, seguimiento del caso y coordinación entre familia y centro).
- **Con los profesores/as** (Orientación sobre indicadores de detección e intervención, pautas de actuación).
- **Con otros organismos y entidades:** colaboración y actuación conjunta.

### **3º.- TEMPORALIZACIÓN**

Recogida toda la información y adoptadas todas las medidas, tanto en la prevención como en la intervención, hay que fijar los plazos previstos para la consecución, evaluación y seguimiento del Plan de Convivencia.

### **4º.- CONSTANCIA ESCRITA.**

Tan importante como la recogida de información o la toma de medidas es la constancia escrita de “todos” los procesos abiertos, bien sean estos de prevención como de intervención. Entendemos por constancia escrita cualquier dato o información relevante reflejada en soporte informático o papel.

Esto es: redacción de Informes, cumplimentación de plantillas, incorporación al Registro General de Incidencias, plasmar por escrito diferentes entrevistas con padres, con los supuestos agresores y con el orientador.

Una vez sistematizadas las distintas funciones en el Plan de Convivencia del centro, la constancia escrita será una herramienta muy útil para el buen funcionamiento del centro.

A su vez, la constancia escrita de todos los procesos de nuestro centro será útil para el desarrollo de estudios, investigaciones, proyectos... que ayuden a mejorar la convivencia educativa.

### **5º- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

El Plan Integral de Convivencia debe ser un documento vivo, abierto a posibles rectificaciones, ampliaciones, modificaciones, especificaciones, etc.

Se realizará un seguimiento y evaluación de todas las actuaciones del Plan de Convivencia:

- 1.- La Comisión de Convivencia (del Consejo Escolar) realizará el seguimiento del plan y elaborará trimestralmente un informe con las incidencias y actuaciones llevadas a cabo.
- 2.- El consejo escolar del centro evaluará anualmente el Plan Integral de Convivencia del Centro.
- 3.- El Claustro de Profesores/as realizará una actualización periódica, mediante su análisis y propuestas de mejora.
- 4.- Las acciones concretas del PIC para cada curso escolar se incluirán en la PGA.

### **V. NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA:**

Es deber fundamental de todas y todos los integrantes de la comunidad escolar contribuir activamente al logro de un buen funcionamiento del Centro, priorizando actitudes como la autorresponsabilidad y el compromiso mutuo de respetar y garantizar los derechos de los otros. En tal sentido, y con el propósito de facilitar la organización diaria de la vida escolar, se establecen unas normas elementales. La misión de estas normas no es la de coartar o reprimir la libertad, sino la de contribuir a crear un ambiente educativo adecuado, indispensable para conseguir una educación integral.

Será preocupación de todos y cada uno de los miembros del Centro el resolver los problemas de disciplina en un ambiente de diálogo, procurando llegar a soluciones que hagan innecesarias las sanciones. No obstante, cuando esto no sea posible por quebrantamiento reiterado y voluntario de las normas de convivencia, es obligación inexcusable su tipificación y aplicación por las personas y órganos competentes de lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior, para proteger a la comunidad educativa de cualquier acción contraria a sus derechos.

El **decálogo de normas** que, como institución educativa, debemos desarrollar en nuestro alumnado, a partir de la reflexión y la interiorización de la convivencia, parte de un planteamiento, con unas palabras u otras, como el siguiente:

- 1.- Vivimos en sociedad y nos organizamos en grupos. Unas veces pequeños, como la familia, o más grandes, como el colegio.
- 2.- En la clase somos muchos y necesitamos unas **NORMAS** de convivencia para encontrarnos a gusto, sentirnos respetados y útiles. Todos, desde el primero al último de los compañeros/as somos necesarios, tenemos cosas interesantes que aportar al grupo; los demás pueden ser buenos compañeros/as de juego, divertidos, responsables, generosos; nos pueden prestar ayuda, o permitirnos ayudarles si atraviesan un mal momento y así demostrar que somos comprensivos y buenas personas.

3.- Respecto a las relaciones dentro del grupo, lo más importante es **el RESPETO** entre las personas que pertenecen a él. Los profesores y profesoras te respetan, te ayudan, te exigen según tus posibilidades, intentan que avances, te enseñan que de los errores también se aprende...Te corrigen y, a veces, te riñen si no trabajas, te corrigen si no cumples las normas o si haces travesuras. Pero no hay insultos; son comprensivos contigo. ¿Y tú con los demás? ¿Hay algún compañero/a al que no respetes? ...

4.- Los niños y las niñas somos diferentes, pero ser hombre o mujer es simplemente un hecho biológico; todos y todas tenemos los mismos derechos y nos debemos respeto y afecto. Es totalmente necesario y obligatorio evitar expresiones que contengan desprecio o menosprecio hacia el sexo contrario al nuestro, o acerca de la opción afectiva o sexual de las personas.

5.- Debemos respetar ayudar y ser solidarios con las personas que vienen de otros países o culturas a trabajar a nuestro país, nuestros abuelos y abuelas también tuvieron que salir de Asturias o de su lugar de nacimiento para darnos a nosotros y nosotras lo que ahora tenemos. El color de la piel es un simple fenómeno biológico, igual que ser rubio, moreno o pelirrojo; las culturas y religiones diferentes deben ser respetadas igual que se respetan las nuestras.

6.- Hay que buscar los **ASPECTOS POSITIVOS** de los compañeros y compañeras. Todos hacemos cosas bien y otras mal. Piensa en la cantidad de cosas que tú haces bien, y en las que haces regular o mal. Sé **TOLERANTE** y comprensivo. ¿Qué consigues siendo intolerante, mal compañero o compañera?

7.- Evita las **CONDUCTAS AGRESIVAS**. Los problemas, los conflictos, se solucionan con el diálogo. Fíjate en los adultos, que saben discutir y llegar a acuerdos. ¿Admiras a esos energúmenos que salen en latelevisión o van al fútbol, que no razonan, insultan, incluso rompen papeles... sin motivo? Demuestran únicamente que son unos ignorantes que no saben exponer sus ideas.

8.- Cuando participas en acciones de aislamiento-hacer de menos, dejar de lado- de algún compañero, ¿por qué lo haces?, ¿sabes lo difícil que resulta a los nuevos que se incorporan ser aceptados en el grupo? Piensa la alegría de cualquier chico o chica cuando son bien recibidos. Acepta de buen grado a los nuevos compañeros. Si estás enfadado, cuenta tus sentimientos a los amigos/as, a los compañeros/as, a tus profesores/as, a tu familia... Procuraremos ayudarte entre todos. Pero no caigas en la provocación ni en el desánimo.

9.- Respecto al trabajo personal, recuerda que a clase venimos a trabajar: a aprender cosas nuevas, a relacionarnos, a participar exponiendo nuestras opiniones, a dibujar, a jugar en ocasiones... Tenemos que mantener un clima de trabajo adecuado. No interrumpas la clase. Participa en las tareas de clase. Acostúmbrate a dar tu opinión o contar tus experiencias pidiendo la palabra, en los momentos reservados para esta actividad, y escuchando lo que dicen los demás.

10.-Tienes que ser cada vez más responsable. Y esforzarte por hacer las cosas bien. Ganarás prestigio entre los compañeros y satisfacción personal. Hay que cuidar el material. Cuesta dinero y no podemos despilfarrar. Y la clase tiene que estar ordenada. Los profesores/as colocamos, recogemos... Cumple tú también con tus obligaciones.

A partir de esta introducción con una clara orientación pedagógica, como corresponde a un Centro de

nuestras características y experiencia, exponemos en las siguientes páginas de este capítulo las distintas normas que rigen la vida ordenada del Colegio Público Virgen del Fresno.

### **V.1.- NORMAS GENERALES**

1. En las clases se mantendrá la máxima atención al trabajo que se desarrolla dentro del aula y se realizarán las actividades encomendadas con diligencia y buena disposición. Por respeto a los demás, y al Centro, los alumnos y alumnas han de:
  - a. Cuidar de los materiales e instalaciones al uso.
  - b. Utilizar las papeleras para mantener limpios los patios, las clases y el Colegio en general.
  - c. Tener ordenada su mesa de trabajo, libros y objetos personales.
  - d. No comer ni masticar chicle en el aula ni en los patios u otros espacios del centro.
  - e. No traer al centro teléfonos móviles ni aparatos electrónicos de comunicación o entretenimiento, salvo en actividades organizadas por profesorado para estos últimos, o con permisos especiales justificados sujetos a normas para los teléfonos (ver apartado correspondiente a teléfonos móviles)
2. Es obligado el respeto a los compañeros, a los profesores y al personal no docente (administrativo, conserje, personal del servicio de limpieza, monitores de actividades extraescolares, etc.)
3. Se realizará una labor preventiva y educadora dirigida a la supresión total de los juegos violentos, las peleas y las palabras soeces de esta comunidad escolar. De producirse algún caso, la intervención y amonestación ha de ser de forma inmediata.
4. Las faltas de respeto, ofensas o insultos de palabra o hecho revisten particular gravedad.
5. Los traslados del aula a espacios como la Biblioteca, Informática, Aula de desdoble de Religión, E. Física, Música, Sala de usos múltiples... y viceversa, se realizarán con orden y silencio.
6. En los cambios de clase y mientras el profesor/a de la asignatura siguiente llega, se permanecerá dentro del aula, conservando el orden y sentados.
7. Los servicios no son lugares de recreo ni sitio de reuniones. Se utilizará para su fin y después de su uso se dejarán limpios.
8. Está totalmente prohibido, por seguridad, subirse o jugar con los árboles, vallas, porterías, canastas, farolas, etc.
9. Se considera falta la apropiación indebida de material del Centro o de otro compañero/a. Cuando se encuentre algún objeto, se entregará en Conserjería o en la Secretaría.
10. La expulsión de un alumno de clase se utilizará como último recurso. Si esto ocurriese se notificará, acompañado de parte de convivencia, siempre a la Jefatura de Estudios, que tomará nota y, en su caso, las medidas oportunas.
11. Los alumnos/as no podrán acceder al recinto (patios) antes de las 9,20 horas, salvo para utilizar el servicio de Madrugadores. Si por alguna circunstancia familiar, el alumno debe acudir antes de esa hora deberá solicitarlo en la Secretaría o acudir a Madrugadores.

12. El recinto del colegio está reservado a los alumnos matriculados en el mismo. Por lo tanto, no se permitirá la entrada de personas ajenas al mismo, a no ser que vengan a realizar gestiones relacionadas con el funcionamiento del centro.

13. Queda prohibido el uso de aparatos grabadores y reproductores, alarmas sonoras de relojes y otros que perturben el desarrollo normal de las clases. La utilización de teléfonos móviles queda igualmente prohibida dentro del recinto escolar durante el periodo lectivo. En el caso de que sea necesario que un

alumno/a disponga de teléfono móvil, será por causa justificada debidamente por la familia y aceptada por el Centro y el aparato.

14. Se prohíbe la posesión o consumo de drogas, tabaco o bebidas alcohólicas en el centro.

## **V.2.- ENTRADAS Y SALIDAS**

1. El Centro permanecerá abierto desde las 7'30 (madrugadores) hasta las 16'30 (transportados y extraescolares).

La *jornada lectiva* se extiende desde las 9'30 a las 14'30 horas, pudiendo modificarse a propuesta de la comunidad escolar y aprobada por los órganos competentes.

· De 7'30 a 9'30 h. se desarrolla el Programa de Madrugadores, a cargo de monitoras de dicho programa y gestionado por el AMPA.

· De 14'30 a 16'30 h.: Es el periodo de Comedor y actividades extraescolares, y están bajo la tutela de los/las monitores/as correspondientes.

2. Las entradas y salidas al Centro y a las aulas se harán en fila y con el orden debido. Los cambios de impresiones o conversaciones normales no deben suponer incorrecciones, molestias ni alboroto que perturben la convivencia y que deben evitarse.

3. El acceso al patio del colegio y al aulario, desde la entrada principal, se hará por el lateral izquierdo del Colegio (casa del Conserje) o por el portón principal (alumnado de primaria).

4. Se entrará en el edificio cuando suene la sirena y según el modo establecido:

· Por la puerta A, de Infantil, el alumnado de esta etapa exclusivamente.

· Por la puerta principal, entrarán los cursos de 1º a 6º de Primaria.

· No se hacen filas van entrando según llegan. El profesor que tenga clase a esa hora los esperará en el aula. El resto de profesores y el equipo directivo los recibirá en la puerta y velará por mantener el orden en las escaleras y pasillos durante la subida o bajada.

5. El profesorado, sea tutor/a o especialista, que tenga clase con los alumnos de un grupo determinado en la salida al recreo, en la subida después del recreo y en la salida a las 14'30 horas- es el encargado/a de subir o bajar con ese grupo, ya que puede darse caso de que el tutor/a no pueda estar en la fila o acompañarlos porque tiene que hacer una sustitución.

6. Los profesores/as velarán por que haya el orden necesario en el vestíbulo y escaleras y se irán incorporando progresivamente a las aulas.

7. Se exigirá la puntualidad en la asistencia a las clases a todos los miembros de la comunidad

educativay, por consiguiente, cualquier retraso deberá ser convenientemente justificado.

8. El alumno/a irá directamente a su aula, sin quedarse por los vestíbulos, pasillos ni acudir al servicio, ocupando su sitio y preparando los útiles escolares para realizar diligentemente su trabajo.

9. Cuando el profesor respectivo lo indique, los alumnos se prepararan para bajar al patio, procurando también puntualidad para evitar retrasos en los servicios de transporte y comedor.

10. Saldrán de las clases todos los alumnos evitando aglomeraciones. El profesor saldrá el primero O el ultimo, para establecer una salida ordenada y segura, y velará porque no se quede ningún alumno rezagado en las clases, pasillos, escaleras...

11. Una vez que se haya salido del aula no se podrá volver a ella a no ser que se obtenga permisos del tutor respectivo o de otro profesor del Centro.

12. Las puertas de los patios permanecerán cerradas durante el periodo lectivo y se abrirán cuando se solicite.

13. Siempre que sea posible, un maestro o maestra hará guardia cerca de la puerta del baño, ya que este momento se aprovecha, en ocasiones, para cometer infracciones al reglamento.

### **V.3.- RECREOS**

1. El recreo se extiende de 12'15 a 12'45 h. de Octubre a Mayo y de 11'40 a 12'10 h. en Septiembre y Junio.

2. Las salidas y entradas se harán con el orden señalado en el punto anterior. Los profesores velarán porque se cumplan y serán responsables de esa actividad.

3. La vigilancia de los patios se hará por los profesores siguiendo la planificación de la P.G.A., habiendo al menos 1 profesor/a por cada 60 alumnos o fracción en Primaria y 1 profesor/a por cada 25 alumnos/as en E. Infantil.

4. Uno de los profesores de vigilancia de patios controlará asiduamente el vestíbulo, la zona interior del Centro y los accesos a los aseos del alumnado de ambos patios.

5. Los profesores encargados de la vigilancia de patios serán además los responsables de dar la señal y el orden de entrada al Centro después del recreo.

6. Ningún curso bajara al patio sin acompañamiento.

7. No quedará ningún alumno ni en las aulas ni en los vestíbulos. Si por determinadas circunstancias el profesor dejara a un grupo de alumnos en la clase, tendrá la obligación de permanecer con ellos.

8. Los alumnos que durante las horas del recreo necesiten acudir a consultar algo a la biblioteca, serán acompañados por el profesor correspondiente.

9. Los alumnos que necesiten ir a los servicios antes del recreo utilizaran los correspondientes a su planta. Se arbitrará la mejor manera de hacerlo, según ciclos y edades.

10. Durante la hora de recreo queda terminantemente prohibido salir del recinto escolar.

11. Los alumnos de Infantil utilizaran como patio toda la zona acotada para ellos y la parte, cuando se pueda, de columpios.

12. En días de lluvia, el alumnado de Infantil utilizara para el recreo el propio aulario.

13. En beneficio de todos, no se utilizaran balones de reglamento ni pelotas duras ni de beisbol para juegos en los patios a las horas del recreo.

14. Los días de lluvia están prohibidos todo tipo de balones.

15. Cuando se anuncie el final del recreo, los alumnos acudirán con prontitud a colocarse en los lugares asignados, para subir a las aulas.

16. Se establecen distintas zonas de recreo por ciclos que se rotan quincenalmente.

#### **V.4. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS**

\_ Las actividades complementarias y extraescolares no constituirán discriminación para ningún miembro de la Comunidad Educativa y carecerán de ánimo de lucro en cuanto a los organizadores.

\_ Los monitores podrán cobrar lo que establezcan con los organizadores, previo conocimiento de las características de la actividad por parte del responsable de Apertura, Equipo Directivo y CE, para evitar abusos, ánimo de lucro y constatar que la actividad no es contraria al Proyecto educativo. Asimismo, deberán prever la participación mayoritaria del alumnado de los grupos a los que va dirigido (artículo 37 de la Resolución de 6 de Agosto de 2001 de la Consejería de Educación y Cultura).

\_ Las entidades que organicen actividades en el centro deberán justificar que la participación del personal implicado en el desarrollo de las mismas no supone obligación contractual en el Centro (artículo 38).

\_ El programa de Actividades complementarias y extraescolares incluirá

a) Las actividades complementarias que se vayan a realizar incluyendo al menos:

- Su relación con los objetivos curriculares.
- El alumnado para el que se planifica
- El profesorado responsable de su desarrollo
- La fecha prevista y presupuesto.
- A posteriori, se realizará una memoria escrita de la actividad incluyendo propuestas de mejora si las hubiere.

b) La oferta de actividades extraescolares de carácter cultural y deportivo.

c) Los viajes de estudio e intercambios

d) El programa de Biblioteca

e) El programa de Apertura

e) Cuantas otras se consideren convenientes.

- El programa anual de actividades complementarias y extraescolares será elaborado por el equipo directivo, contando con la planificación y propuestas del Claustro de Profesores/as para las primeras y la colaboración del responsable del Programa de Apertura (Actividades Extraescolares), para la segunda. En todos los casos se seguirán las directrices del Consejo Escolar, a cuya aprobación será sometido el programa anual. Este programa recogerá las propuestas del Claustro, de los equipos de ciclo y de las familias del alumnado (Art.33). Será incluido en la PGA.

#### **V.4.1.- SOBRE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, ESPECÍFICAMENTE**

- Se entienden por actividades extraescolares aquellas actividades educativas que se realizan con el alumnado fuera del horario lectivo. La participación será voluntaria para el alumnado y para el profesorado y por ello, no podrán contener enseñanzas incluidas en la programación docente de cada ciclo (artículo 36 de la Resolución de 6 de Agosto de 2001 de la Consejería de Educación y Cultura).

- El Consejo Escolar, el Claustro de Profesores, las Asociaciones de Padres, los diferentes Equipos de Ciclo y de nivel podrán organizar actividades extraescolares. Estas actividades culturales o deportivas que se realizan con alumnos fuera del horario lectivo han de ser aprobadas por el Consejo Escolar al inicio de cada curso escolar y con los siguientes criterios:

1. Las actividades extraescolares que se organicen en el Centro, serán para todos los alumnos-as que cumplan los requisitos establecidos, sin ningún tipo de discriminación.
2. Las actividades no se centraran en una sola especialidad, es decir, tendrá que haber variedad.
3. Si alguna actividad, por carácter de urgencia, tuviese que comenzar antes de ser aprobada por el Consejo Escolar, lo podrá hacer a propuesta del responsable de Apertura, con el visto bueno del Equipo Directivo, quedando condicionada a su aprobación posterior.
4. Toda actividad que se planifique o se pretenda organizar deberá ser difundida entre todos los

- alumnos y familias del Centro, para que se disponga de la igualdad de oportunidades.
5. El horario de actividades extraescolares, para los alumnos del centro, será de 14'30 a 16'30.
  6. A partir de esa hora horas podrán ser utilizadas las instalaciones por otros equipos o grupos, a propuesta del profesor/a responsable de Apertura, será autorizada provisionalmente entonces por el Director/a, que lo trasladara, para su conocimiento y aprobación, al Consejo Escolar. En todos los casos se comunicara al Ayuntamiento.
  7. Si algún alumno/a por motivos económicos, no pudiera pagar una actividad, se estudiara, gestionar una beca a través de los Servicios Sociales para hacer frente al abono de la misma.
  8. El responsable de Apertura tiene asignada y delegada, con autonomía de gestión conforme a normativa, la organización y la coordinación de las actividades extraescolares que se realicen en el Centro.
  9. Las personas que lleven las actividades extraescolares serán personas idóneas, presentando un plan de trabajo responsable de Apertura, que lo trasladara al Director y al Consejo Escolar, si fuese en algún momento requerido.
  10. Los monitores de cada actividad serán los encargados del control y vigilancia de los alumnos. Si la actividad se realiza dentro del Colegio se aplicaran las mismas normas que para las subidas y bajadas de las clases. Los alumnos deberán respetar a los monitores y acatar las observaciones que estos les hagan.
  11. Una vez finalizada la actividad, el material utilizado en la misma deberá quedar recogido y colocado en los lugares correspondientes. Ningún alumno/a podrá coger el material sin la autorización del monitor/a
  12. Los alumnos podrán participar en más de una actividad, siempre y cuando esto sea posible.
  13. Los alumnos que participen en las actividades extraescolares permanecerán en los lugares asignados para las mismas, no pudiendo deambular por el Centro ni abandonar el mismo.
  14. Solo se permite la permanencia en el patio o dentro del colegio a aquellos alumnos/as que, en ese momento, realicen actividades extraescolares.
  15. Si un grupo de alumnos desean realizar una actividad puntual (un partido, por ejemplo) solicitaran el permiso oportuno a la Coordinación de Apertura, que lo trasladara a la Dirección del Centro.
  16. Las faltas reiteradas de interés y desobediencia en las actividades supondrán la pérdida de derecho a realizar la actividad. Este hecho se notificara a la Jefatura de Estudios y Dirección quien lo comunicara a las familias.
  17. No serán admitidos en las actividades extraescolares aquellos alumnos que no hayan devuelto la ropa deportiva u otro material prestado por el AMPA o el Colegio. El Centro tomara las medidas oportunas para su sustitución.
  18. Los alumnos que se desplacen a sus domicilios en el transporte escolar una vez finalizadas las actividades, no abandonaran el patio del colegio hasta que reciban autorización para ello por parte de la monitora del transporte o responsables de la actividad.
  19. Es responsabilidad de los padres y madres (o tutores legales) el hacerse cargo de sus hijos al finalizar las actividades.
  20. El participar en una actividad no obliga a formar parte de los equipos deportivos que se organicen.
  21. En caso de aceptar pertenecer a los mismos, se pide la máxima colaboración y responsabilidad a las familias.

#### **V.4.2.- SOBRE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**

1. Se entienden por actividades complementarias las realizadas con alumnado dentro o fuera del Centro, en horario escolar o parte de él, para complementar las áreas curriculares. Son voluntarias para el profesorado y el alumnado.
2. Las actividades complementarias son todas aquellas actividades didácticas que, formando parte de

la programación docente, se realizan dentro del horario lectivo. Dichas actividades serán organizadas y realizadas por los equipos de nivel o internivel y coordinadas por la Jefatura de Estudios y, una vez aprobadas en la PGA, serán obligatorias para el profesorado que las ha propuesto y el alumnado. (Art. 34 Resolución 6 de agosto de 2001)

3. Las actividades complementarias que se desarrollen fuera del centro serán voluntarias para el alumnado y requerirán autorización expresa de los padres o tutores. La Dirección o el Jefe de Estudios del centro arbitrarán las medidas necesarias para la atención de los alumnos y alumnas que no participen en las mismas. (Art. 35)

4. Los alumnos que por motivos familiares no asistan a la actividad programada, justificaran al tutor las razones y quedaran bajo la tutela del centro.

5. Estas actividades serán extensibles a todos los alumnos/as de un mismo nivel o al menos a los de un mismo grupo o clase.

6. Excepcionalmente, aquellos alumnos cuya actitud contraviniese las normas de convivencia del R.R.I., de un modo sistemático podrán ser privados de las mismas a propuesta de los profesores de nivel, previa comunicación a la Jefatura de Estudios y Director y notificándolo a los padres o tutores, debiendo acudir al Centro a realizar otro tipo de actividades.

#### **V.4.3.- SOBRE VIAJES, EXCURSIONES Y VISITAS ESCOLARES.**

1. Si se realizan en horario lectivo deberán ser organizadas y realizadas por el profesorado del Centro.

2. Para aquellos viajes, excursiones y visitas que tengan carácter de complementarios se dispondrá, como máximo, de cinco días lectivos.

3. Cuando la duración de la actividad sea superior a los tres días, deberá ser aprobada explícitamente por el Consejo Escolar.

4. El número de profesores acompañantes en excursiones y visitas será como mínimo de uno por cada 20 alumnos o fracción. Podrá ser incrementado en el caso que incluyan alumnos de NEE o que por las circunstancias del grupo y/o la actividad requieran la presencia de más profesores.

5. Para todos los viajes el alumnado presentara autorización escrita (en papel o por TEAMS) de sus padres o tutores legales. Para las actividades contempladas en la PGA anual será válida una autorización general de inicio de curso.

6. Se programaran las actividades a realizar con los alumnos/as, pasando un informe a la Jefatura de Estudios.

7. En los viajes de estudios y de intercambio los alumnos portarán la tarjeta sanitaria o una fotocopia de la misma

8. Los padres de alumnos y la A.M.P.A. podrán colaborar en las tareas organizativas a juicio del equipo de profesores/as organizador o responsable de la actividad.

#### **V.5. NORMAS ESPECÍFICAS PARA ESPECIALIDADES: INGLÉS, MÚSICA, PLÁSTICA, LINGUA ASTURIANA, RELIGIÓN CATÓLICA Y EDUCACIÓN FÍSICA.**

Como directriz general, las normas de convivencia son comunes para todo el Centro.

También las específicas del profesorado, tanto tutores y tutoras como especialistas. Si que es cierto que las especialidades pueden requerir unas normas específicas, motivadas por los desplazamientos continuos que algunas requieren, el uso de aulas específicas o las características de algunas áreas.

Las normas que se han establecido anteriormente tienen validez en todas ellas, ya que implican la puntualidad, la asistencia, desplazamientos con seguridad y orden por el colegio, traer el material necesario... el conjunto de deberes y derechos, tanto de alumnado como del profesorado.

En este apartado tendrán cabida pues solo aquellas especificaciones que cualquier área precise para el desarrollo normal del currículo y de las clases. Un ejemplo lo tenemos en el área de Educación Física, que por las características de las instalaciones que precisan, los atuendos y materiales, etc. necesitan una regulación precisa de algunos aspectos, como se indica:

### **1. Entradas y salidas.**

- a. Los traslados del aula al patio o al gimnasio y viceversa se harán en grupo, en perfecto orden y en el menor tiempo posible.
- b. Todos los alumnos acudirán a la clase de Educación Física, incluso los exentos de realizar actividades por indisposiciones de carácter temporal.
- c. Los alumnos/as que tengan la clase de Educación Física a primera hora de la mañana entrarán directamente al polideportivo sin pasar por el aula.

Con el mismo criterio, Los alumnos que tengan la clase a última hora de la mañana llevarán sus cosas a los vestuarios y no subirán de nuevo a las aulas.

### **2. Atuendo**

- a. Se asistirá a clase de Educación Física con ropa y calzado deportivo.
- b. No deberán llevarse a las sesiones objetos que puedan causar daños o lesiones a uno mismo o a los demás, especialmente objetos metálicos como pendientes largos, relojes, collares, pulseras, prendedores, etc.
- c. Los alumnos y alumnas que lleven el pelo largo, por su seguridad y comodidad para la actividad, deberán acudir a las sesiones con el pelo recogido utilizando para tal fin gomas o cintas, nunca objetos punzantes o rígidos (prendedores, pinzas, etc.)

### **3. Material e instalaciones**

- a. Nunca se usará el material y las instalaciones sin permiso del profesor/a encargado del grupo...
- b. En cada grupo podrán existir unos encargados de recoger y colocar el material al principio y al final de cada sesión. Deberá hacerse siempre recuento del mismo.
- c. Ha de procurarse dejar siempre recogido el material de gimnasio al iniciarse el recreo, para que pueda ser usado, en su caso, por el alumnado de Infantil, cuando llueve.
- d. Se hará uso correcto del material e instalaciones. Esta especialmente prohibido colgarse de las canastas y porterías.

### **4. Otras**

- a. En caso de asistir a clase de E. Física y no poder realizar ejercicios físicos por enfermedad

o lesión, el alumno/a presentara un justificante firmado por la familia si se tratase de una lesión de pocos días. Si la lesión o enfermedad fuese superior a 15 días, presentara justificante médico. No será necesario presentar el mismo cuando una lesión sea evidente (una fractura, por ejemplo). Hay que tener en cuenta que las lesiones, en algunos casos, impiden la realización de un determinado tipo de ejercicios, pero no de todos.

b. Si durante el transcurso de la clase fuese necesario salir del recinto escolar para recuperar algún material, se pondrá este hecho en conocimiento del profesor/a, que será quien lo autorice.

c. Salvo en caso de urgente necesidad, nadie deberá ausentarse de la clase (servicio, aula...) En caso necesario se pedirá permiso al profesor/a.

d. Dentro de las limitaciones de las instalaciones del Centro y en la medida de sus posibilidades, los alumnos/as procuraran mantener la mayor higiene posible.

e. En los juegos y deportes, los alumnos se comportarán con deportividad aceptando con normalidad las victorias y derrotas, llevando siempre a cabo las posibles discusiones sobre algún lance del juego con absoluta corrección.

## 5. Gimnasios y vestuarios

a. Se accederá al recinto con **calzado deportivo** y **suelas limpias**. Deben traer un neceser con productos de higiene rápida y camiseta de cambio.

b. No se permite comer ni en el gimnasio ni en los vestuarios.

c. El **material** que se encuentra en el gimnasio, al igual que el resto, no podrá ser utilizado por ningún alumno sin autorización expresa del profesor.

d. Al terminar la actividad, se recogerá y ordenara el material utilizado en los lugares destinados al efecto.

## 6. Salón de usos múltiples/ psicomotricidad.

Mientras no se disponga de otro local adecuado, el gimnasio podrá ser utilizado como salón de usos múltiples para diferentes actos de tipo general (conciertos, espectáculos, conmemoraciones...) Esta utilización se regirá por las siguientes **normas**:

a. Antes de su utilización durante el horario escolar o de actividades extraescolares, se comunicará con la debida antelación tal incidencia a los profesores/as de E.F. y al coordinador/a de actividades extraescolares.

b. Se procurará que este uso no interfiera, o lo haga durante el mínimo tiempo posible, en el desarrollo de las clases de Educación Física y Actividades Extraescolares, incluyendo los tiempos destinados al montaje y recogida de materiales utilizados.

c. Cuando se emplee el gimnasio como lugar de ensayo para actividades concretas de tipogeneral, como norma general se hará en horas en las que no se impartan clases de educación física. En todo momento los alumnos participantes deberán estar acompañados por un profesor y respetarán las normas de utilización.

## V.6.- MATERIAL, MOBILIARIO Y ENTORNO.

1. Se entiende por material del Centro tanto los espacios e instalaciones del edificio escolar como el mobiliario y el material didáctico que permiten el desarrollo de las clases.

2. El entorno está constituido por los patios de recreo y zonas verdes, limitados por la valla metálica o muro.
3. Los alumnos estarán obligados a respetar el material y el entorno, haciendo buen uso de los mismos.
4. Se depositarán los papeles, restos de bocadillos y demás objetos inservibles en las papeleras existentes para tal fin.
5. Se cuidará el mobiliario escolar, no escribiendo en el mismo ni haciendo marcas con objetos punzantes.
6. Asimismo, los alumnos cuidarán las zonas de los aseos, evitando el deterioro de los mismos. Queda expresamente prohibido utilizar los aseos como zona de juego y subirse a cualquier mobiliario de los mismos, entre otras razones por seguridad, evitando accidentes.
7. Respetará, del mismo modo, los paneles informativos de las clases y el material fungible (tizas, circulares...).
8. Cuando el alumno intencionadamente deteriore el material, deberá reponerlo o repararlo, haciéndose a las familias responsables de los gastos que se deriven de la actitud negligente desus hijos.
9. El material deportivo: balones, canastas, aros..., recibirá el mismo tipo de tratamiento.
10. No se podrá sacar material inventariadle del Centro sin autorización del Director o Secretario.
11. El personal de servicios, o cualquier miembro de la Comunidad Educativa, deberá comunicarl Secretario/a o Dirección las deficiencias o desperfectos que se observen en las instalaciones o material del centro.

## **V.7. NORMAS ESPECÍFICAS PARA LOS PADRES/MADRES/TUTORES LEGALES**

1. Las entrevistas con los profesores/as tutores/as se realizarán, con carácter general, los lunes, de 14:30 a 15:30 horas, previo aviso al profesor por comunicación escrita o bien oralmente a través de los propios alumnos. Si no se pudiera por motivos profesionales en el referido día se concertará con el tutor/a el día y hora conveniente para ambos o se concertará entrevista telefónica.
2. El día asignado, el lunes, es el acordado y planificado en los últimos cursos, en la organización general del horario complementario del profesorado. El día puede ser modificado, al inicio del curso escolar, previo acuerdo del Claustro, por mayoría simple.
3. A comienzos de curso se convocará a todos los padres/madres del mismo nivel a una reunión colectiva, en la que se les informará detalladamente del organigrama del Centro y de los aspectos más importantes relacionados con la educación de su hijo/a. En el caso de Infantil de 3 años, por cuestiones pedagógicas y de operatividad en relación con las familias, esta primera reunión general puede adelantarse al mes de Junio, una vez finalizado el período de matrícula. A lo largo del curso escolar se celebrarán, al menos, dos reuniones colectivas más con los padres.
4. Se recomienda a los padres/madres al menos una entrevista trimestral con el tutor/a.
5. Si se desea mantener una entrevista con otro profesor especialista, la petición se hará a través del tutor/a.

6. El acceso a las aulas, pasillos y patios queda prohibido durante el horario lectivo a fin de evitar interrupciones en el desarrollo de las clases.
7. Los padres/madres dejarán y esperarán a los alumnos a la puerta del recinto escolar, evitando intervenir en las entradas y salidas de los mismos.
8. Los padres/madres que acudan a buscar a sus hijos en horario lectivo, no acudirán al aula del alumno, sino que pasarán por la Secretaría del Centro. El Conserje u otro personal del Colegio será el encargado de ir a buscar al alumno.
9. Cuando un alumno deba abandonar el Centro en horario lectivo, lo hará con el justificante de los padres o tutores, permaneciendo en el centro hasta que pasen a recoger al alumno.
10. Los justificantes de ausencia de los alumnos se realizarán por escrito y se entregarán al tutor. No obstante, se podrá avisar telefónicamente de la falta, pero posteriormente deberá ser justificada la ausencia por escrito. Existirá un modelo de justificación de faltas que se entregará.
11. En el tablón de anuncios del Centro se expondrán cuantas circulares informativas se consideren de interés para las familias: becas, campamentos, calendarios...
12. Los padres a través del A.M.P.A. podrán colaborar en cuantas actividades lúdicas o culturales organice el centro, a través de la Comisión de Cultura.
13. Se fomentará la participación de los padres/madres en la vida escolar a través del Consejo Escolar y el A.M.P.A. organizando actividades que fomenten la comprensión del mundo infantil y del proceso educativo.

## **V.8.- ACCIDENTES Y PLAN DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD**

El profesorado responsable del grupo en ese momento adoptará las decisiones que requiera la urgencia: comunicación a responsables del centro, a servicios sanitarios de emergencia, a las familias, decisión preventiva de no moverlo, etc.

1. Se intentará asistir al accidentado a la mayor brevedad y a la menor duda de roturas o gravedad se tomarán las medidas siguientes:
  - a) Se avisará al tutor/a y a algún miembro del Equipo Directivo.
  - b) Se contactará con la familia, a la mayor brevedad posible, para informar del hecho.
  - c) Si la situación lo requiere, se avisará inmediatamente al 112.
  - d) Como norma general en el centro sólo se pueden realizar curas de primeros auxilios: limpieza de la herida o aplicación de bolsas frías a contusiones.
  - e) Como norma general, no se administran medicamentos, salvo lo establecido en normativas específicas o en los protocolos que establezca la Consejería de Educación y Cultura o la Comisión de Salud del propio Centro.
  - f) Si algún alumno/a tiene que tomar medicación en el horario escolar, existe modelo en el centro para la administración de medicamentos que debe ser cubierto por las familias.
  - g) Como excepciones evidentes se indican las situaciones “vitales”, en las que ha de administrarse algún fármaco a un alumno/a porque, de no hacerlo, correría peligro su vida. En estos casos la familia indicará claramente la medicación, objeto o situaciones en las que ha de tomarse, posología y procedimiento de administración, con la prescripción e informe

médico correspondiente. La medicación se situará en un lugar accesible y conocido por el profesorado y personal de servicios y se dará conocimiento a todo el equipo docente y no docente que interactúa con el alumno/a.

2. Cada familia tiene la obligación de aportar la cartilla del seguro del alumno o fotocopiaal iniciar su escolarización en el colegio.

3. En caso de accidentes con lesiones o roturas, se informará a las familias del derecho a solicitar ayudas a la Administración Educativa, si hubiera lugar a ello.

4. Existen 4 botiquines en el centro, con material de primeros auxilios básico para desinfectar heridas y tratar contusiones.

5. Las medidas de seguridad tienen por finalidad el detectar los posibles focos de peligro del Centro con el fin de evitar accidentes, así como facilitar la evacuación rápida en caso necesario.

6. Se considera situación de emergencia aquella que podría estar motivada por: un incendio, el anuncio de una bomba, un escape de gas o cualquier otro tipo de alarma que justifique la evacuación.

7. Este colegio cuenta con un Plan de Evacuación, actualizado en noviembre de 2018. Se constituye una Comisión de Seguridad Permanente, formada por el Director/a, Jefatura de Estudios, Secretaria y el Conserje, siendo el Director el Coordinador General.

8. En cada planta del colegio habrá un responsable, según se detalla en el Plan de Evacuación.

9. Al menos una vez al año, en el primer trimestre de cada curso escolar, se hará un simulacro de evacuación, de acuerdo con las instrucciones.

10. El profesorado de Educación Física, llevarán un control de la situación de las Instalaciones Deportivas e informarán al Director de cualquier deficiencia detectada.

11. La caldera, depósito de combustible, armarios de contadores y materiales de laboratorio deberán estar siempre cerrados con llave.

## **VI. ACTUACIONES PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DE NUEVO ALUMNADO.**

### **VI.1. ACTUACIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DEL EQUIPO DOCENTE DE COORDINACIÓN CON LOS MIEMBROS DE ORIENTACIÓN.**

Los Equipos de Orientación Educativa y Profesional planificarán anualmente actuaciones dirigidas a hacer efectiva la educación para la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos, de acuerdo con lo que, a tales efectos establezca la Consejería competente en materia de educación.

Las actuaciones a que se refiere el apartado anterior se clasificarán en actuaciones propias a desarrollar por el Equipo de Orientación del centro

La Unidad de Orientación concretará las actuaciones a seguir según las circunstancias particulares del centro, con la finalidad de asesorar y facilitar la elaboración y desarrollo de los planes de orientación y de acción tutorial y de los planes de convivencia. Estas actuaciones se incluirán en el correspondiente plan anual de trabajo (PGA).

El equipo de la Unidad de Orientación del centro planificará y propondrá anualmente al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar del Centro un conjunto preciso de actuaciones, teniendo en cuenta las acciones propuestas por el Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional.

Para facilitar esta labor, este centro incorpora los siguientes objetivos:

#### **OBJETIVOS RESPECTO AL ALUMNADO:**

- Facilitar la entrada de los alumnos normalizando situaciones que pueden considerarse desbordantes y que puedan generar ansiedad o rechazo.
- Crear un ambiente escolar en que el alumnado y sus familias se sientan acogidos y aceptados, desarrollando actitudes de respeto a los demás.
- Facilitar la convivencia solidaria entre el alumnado, favoreciendo el conocimiento, aprecio, confianza, comunicación, logrando relaciones afectivas basadas en la aceptación y reconocimiento mutuo, atenuando la inseguridad especialmente en los alumnos nuevos.
- Priorizar en los primeros días los aspectos formativos sobre los informativos: enseñar a amar, respetar, pensar, valorar, responsabilizarse..., se atiende así a la elaboración del autoconcepto y autoestima positiva.

#### **OBJETIVOS RESPECTO A LAS FAMILIAS:**

- Facilitar un mayor entendimiento entre el Profesorado y las familias solicitando colaboración y corresponsabilidad en el proceso educativo. Favorecer un ambiente de confianza y respeto entre familias y profesorado.
- Dar a conocer la organización escolar de las aulas, del Centro. Preparar los encuentros, definir los contenidos, forma de enfocarlos..., informar de los cauces de participación.
- Recabar información para conocer aspectos del alumno en su contexto familiar.
- Recoger sugerencias de las familias acerca de la educación de sus hijos en el contexto escolar.

Con todo ello se pretende que los padres y madres tengan una sensación de seguridad al tener información de lo planificado

#### **VI.2. ACTUACIONES TUTOR/A Y EQUIPO DOCENTE PARA FAVORECER AL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO, TANTO EN EL CENTRO COMO EN EL AULA ANIVEL DE CENTRO**

- Charla del Tutor/a y de la persona que lleva la Orientación en el Centro con los padres/madres del alumnado de nuevo ingreso.
- Charla del tutor/a y miembros del Equipo Directivo con los padres/madres del alumnado de nuevo ingreso, con el fin de explicarles las normas de convivencia del Centro, sus finalidades educativas y las normas y características del aula donde ingresará.
- Actuaciones de coordinación entre el profesorado de Infantil de nuestro Centro con los centros de esta etapa adscritos, para poder formar grupos de alumnos/as equilibrados en el primer nivel de Primaria.
- Entrevistas con familias y período de adaptación, que se incluirá en la PGA, para el

alumnado de 3 años que se incorpora al Centro por primera vez.

- Preparar al alumnado de 6º curso para que su tránsito al I.E.S correspondiente sea lo menos estresante posible, a través de múltiples contactos Colegio-IES, ya que consideramos importante el conocimiento, la coordinación y la relación que debe establecerse en el momento de transición educativa por cambio de Etapa. Además, hay que tener en cuenta las siguientes razones:
  - La edad y momento de desarrollo en la que se encuentran los alumnos/as de 6º de E.P.
  - La necesidad de implicar a dicho alumnado en el proceso de toma de decisiones personales de forma consciente.
  - La necesidad de coordinación entre el profesorado de las dos etapas educativas.

Con todo esto, los objetivos que se pretenden alcanzar:

- Potenciar la coordinación entre nuestro Colegio, de Infantil y Primaria, con los Centros de Infantil y de Secundaria de la zona.
- Mejorar las relaciones institucionales.
- Potenciar y facilitar la relación entre el profesorado de estas Etapas.
- Potenciar la convivencia y la relación afectiva entre el alumnado.
- Reducir, en la medida de lo posible, los miedos y temores que el alumnado de 3 años, de 1º y de 6º pueda sentir en su nueva situación de escolarización

## A NIVEL DE AULA

Familiarizar al alumno/a nuevo con el Centro mostrándole sus instalaciones.

- En los casos de una incorporación puntual, se propiciará un clima favorable de acogida por parte de los compañeros y compañeras del curso; para ello se les pondrá en antecedentes, se les informará de la llegada de un nuevo compañero o compañera.
- En estos casos, también se puede encargar a una compañera o compañero como tutor introductor para los recreos, o bien todos los alumnos y alumnas de la clase realizarán tal tarea de manera rotativa.
- Todo el Equipo Docente tendrá conocimiento de la incorporación del alumno o alumna y favorecerá su integración.
- Charla del tutor/a con los padres/madres del alumno/a nuevo con el objeto de informarle desde todos los aspectos de su incorporación a su nueva aula: nivel de integración con el alumnado, nivel de empatía, nivel de adaptación, socialización del alumno/a nuevo...
- Si se trata de un alumno/a inmigrante, hacerles que nos cuente cosas de su país (si son positivas mejor) y nosotros explicarles cosas de nuestro colegio, nuestra localidad, nuestro municipio, nuestra Comunidad Autónoma y nuestro país. De esta forma se sentirá rápidamente como uno de nosotros. Si fuera de otra nacionalidad, se trabajará acerca de las dificultades de tener que vivir fuera del país, de las dificultades de la lengua, o de las variantes lingüísticas... Se visualizará a través de mapas, internet u otros medios del lugar de procedencia, de las costumbres, cultura, gastronomía, folklore...

- En caso de desconocimiento de la Lengua Castellana o de conocimiento rudimentario, se contactará, a través del orientador/a del Centro, con los servicios correspondientes de la Consejería para proceder a disponer de apoyos y recursos de inmersión lingüística.
- Si se trata de un alumno/a temporero, tratar de socializarlo, a través de coloquios en los que él/ella nos cuente cosas de su pueblo, provincia y hasta de su Comunidad Autónoma y país.

### **VI.3. PROPUESTA ESPECÍFICA DE ACTUACIONES, POR SECTORES**

#### **VI.3.1. CON EL ALUMNADO RESPECTO AL ALUMNADO EN GENERAL**

- Presentación del alumno/a al resto del grupo y profesorado.
- Actividades generales de presentación, conocimiento mutuo, confianza, aprecio, comunicación... comunes a todo el grupo-clase (a lo largo de la 1ª semana, dedicándole una o varias sesiones de trabajo).
- Programar actividades que favorezcan el desarrollo de la empatía entre Profesorado y grupo. Crear ambiente y cohesión de grupo (decorar la clase, buzón de convivencia, establecer espacios en el aula, responsabilidades, elección de Delegados/as...),
- Acordar normas de convivencia y trabajo escolar en la Tutoría, facilitando la participación del alumnado en la concreción y elaboración de las mismas, así como poner en práctica lo acordado a modo de entretenimiento (a lo largo de la 2ª semana, dedicándole las sesiones necesarias).
- Ayudarles a comprender el funcionamiento del Centro, mostrándoles sus espacios, organización. Recordar las normas de clase, los derechos y deberes... estableciendo debates para que sean asumidas.
- Entrevista al alumno/a en aspectos personales y sociales: intereses, gustos, hábitos de trabajo, actividades....
- Entrevista del Equipo de Orientación con el Tutor/a sobre el mes de octubre con objeto de revisar:
  - a.- Relaciones con los demás
  - b.- Rutinas de clase y escuela
  - c.- Actitud ante tareas y actividades escolares
- Evaluación por parte del Equipo de Orientación una vez que el Tutor/a considere que su adaptación al grupo es buena, estableciendo los apoyos – en caso de ser necesario – lo antes posible.
- Conocer qué se hace o qué se va a hacer en el Colegio este curso. Comentar ideas previas, expectativas, plan de trabajo, retos... Áreas, actividades, proyectos en los que está inmerso el Centro, horarios, etc. Se les habla del profesorado de las distintas asignaturas.
- Se puede hacer uso de un montaje de diapositivas o videos elaborado por el alumnado contandotodo cuanto se ha aprendido y vivido en el curso anterior; torbellino de ideas; cuestionarios; cuentos colectivos, ...

#### **RESPECTO AL ALUMNADO DE INFANTIL**

Por considerar vital este momento educativo, es importante preparar las actividades de ACOGIDA que faciliten la ADAPTACIÓN EN 3 AÑOS, existiendo un horario más reducido en los primeros cinco días. Las actividades iniciales van encaminadas a conocer a

los compañeros/as, al maestro o la maestra del grupo, el aula, las dependencias del Colegio:

**- Bienvenida y juegos de presentación.**

- Se utiliza la asamblea de clase como recurso de comunicación y participación.
- Se trabaja a nivel de grupo las normas básicas de convivencia para hacer nuestra estancia en el Colegio lo más agradable posible. Se hacen carteles que se cuelgan en clase.
- Para que el proceso de acogida se lleve a cabo de manera satisfactoria es importante mantener una actitud abierta y receptiva, atendiendo a los diferentes ritmos de los niños y niñas, favoreciendo la manifestación espontánea de sus sentimientos frente a la escuela y a la separación familiar.
- En todo momento, procuraremos ofrecer una atención individualizada, reforzando la confianza en sí mismos y potenciando su autoestima de modo que progresivamente, vayan adquiriendo seguridad en sus propias capacidades y en el entorno que les rodea.
- Actividades relacionadas con los hábitos y rutinas diarias, así como con la identificación y satisfacción de sus necesidades corporales de aseo e higiene personal:
  - ✓ Ponerse y quitarse el mandilón.
  - ✓ Desplazarse en fila de manera ordenada.
  - ✓ Saludar y despedirse al final de la jornada.
  - ✓ Identificación de su percha, equipo, casillero, silla... para, progresivamente, colocar sus cosas.
  - ✓ Recoger los distintos espacios y materiales.
  - ✓ Exploración libre de los distintos rincones y objetos del aula.
  - ✓ Presentación de los distintos materiales, explicar su uso, utilidad y colocación. Manipulación libre.
  - ✓ Juegos de corro, juegos de imitación y dramatización.
  - ✓ Actividades de psicomotricidad, expresión corporal y movimiento.
  - ✓ Leer y contar cuentos.
  - ✓ Expresarse a través de distintos materiales plásticos.
  - ✓ Modelado con plastilina.
  - ✓ Visitar distintas dependencias del centro y progresiva ubicación en los espacios más próximos.
- El contacto de los padres y madres del alumnado con los tutores es diario y el intercambio de información en el momento de la recogida.
- En la adaptación pueden ayudar mucho los compañeros de Primaria que vienen a visitar a los pequeños, a jugar con ellos, bailar, contarles o leerles historias, etc.
- Visitar, dar a conocer las dependencias del Centro, saludar a los demás niños y niñas y adultos del Colegio.
- Se les da mucho tiempo para jugar de manera libre con sus amigos y amigas. Es muy importante trabajar primero las relaciones sociales entre ellos, con el tutor/a y con los niños/as de otras edades.

## **RESPECTO AL ALUMNADO INMIGRANTE – EXTRANJERO**

- En el momento de su incorporación se tendrán en cuenta todas las actividades generales del Plan de Acogida al igual que sus compañeros/as de su grupo clase y sus familias:

- Actuaciones con el profesorado (información y sensibilización); actuaciones con las familias Actuaciones con el alumnado (presentación, conocimiento mutuo, confianza, aprecio, comunicación...).
- Favorecer actitudes y comportamientos positivos por parte de toda la comunidad educativa hacia el alumnado inmigrante extranjero y sus familias.
- Lograr la participación y el intercambio intercultural entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Facilitar la integración y convivencia solidaria entre el alumnado en general.
- Evaluación del nivel de competencia curricular y necesidades educativas, así como la atención que pueda precisar para su integración escolar.
- Crear situaciones de aprendizaje y material específico de lenguaje oral y escrito dirigido al alumnado extranjero que no conozca nuestra lengua, para facilitar la comunicación – relaciones interpersonales.
- Incorporar contenidos – actividades interculturales, en el conjunto de actuaciones y actividades del Centro.

### **RESPECTO AL ALUMNADO QUE PASA A EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: PROGRAMA DE TRÁNSITO.**

Antes de finalizar el curso se empieza a trabajar coordinadamente el paso de los alumnos de 6º de Primaria al Instituto:

- Los Equipos Directivos de ambos Centros, los/las Orientadores/as, los/las tutores/as de 6º, mantienen reuniones para establecer la coordinación necesaria.
- Los alumnos/as de 6º reciben charlas informativas sobre la ESO, visitan las dependencias del Instituto, reciben la información también de los alumnos del mismo...
- Las familias también reciben información en una reunión de los Equipos Directivos, conocen el nuevo Centro. Una vez comenzado el curso, los padres/madres/tutores legales, en reunión con el tutor/a, reciben información de los objetivos del curso, se entregan por escrito las normas y otros aspectos considerados importantes

### **COMIENZOS DE CURSO**

- Se parte de la necesidad de que el alumnado se implique más y sienta más suyo el proceso de comienzo de curso y que tanto la decoración del aula como la definición de objetivos para el año surjan a través de dinámicas grupales de intercambio de ideas que sirvan para conocerse mejor, hacer el proyecto y normas específicas de convivencia para cada clase.
- Carteles de bienvenida, saludos en lugares de acceso. Decoración en los pasillos con trabajos del alumnado de años anteriores, fotografías de actividades, etc.
- Recepción por el tutor y por el Equipo Directivo y Orientador/a. Les aclaran sus funciones, normas generales de funcionamiento del centro, Derechos y Deberes del alumnado, etc.
- Horario del Centro, de las materias que van a recibir. Material necesario.
- Recogida de datos personales. Fichas de tutoría. Cuestionarios...
- Elección de representantes de grupo. Delegados y delegadas.
- Reparto de responsabilidades.
- Consenso de normas básicas de funcionamiento del aula.
- Buzón de sugerencias para exponer nuevas ideas y propuestas.

- Se trabajan valores necesarios para alcanzar los logros.
- Se realizan dinámicas de grupo variadas

## RESPECTO A LAS FAMILIAS

- Entrevista con la familia (en el momento de presentar su solicitud) para informar de la línea pedagógica del Centro y de su funcionamiento. Esta entrevista también nos aporta información de los intereses y hábitos de cada familia o datos necesarios para el conocimiento inicial y el buen aprendizaje del alumno/a.
- Dar a conocer la forma de trabajo del Centro, el horario, el Plan de Actividades extraescolares.
- Visita de las instalaciones del Centro.
- Proporcionar alguna documentación escrita (en caso de no hablar la familia nuestra lengua, la facilitaremos en Inglés, como mínimo).
- Cumplimentar un cuestionario de datos sobre el historial del alumno/a.
- Reunión general para todas las familias del Centro:
- Presentación del curso académico
- Objetivos generales del Centro
- Proyectos
- Presentación del Profesorado
- Cauces de participación y presentación del AMPA
- Reunión del Tutor o Tutora con los padres y madres de su clase, donde explicará la dinámica de funcionamiento del curso:
- Objetivos del curso
- Metodología
- Forma de trabajo en casa
- Proyectos.
- Criterios de evaluación, calificación, reclamaciones...

## RESPECTO AL PROFESORADO

El Equipo Directivo establecerá actuaciones para que a comienzos de cada curso el Profesorado que se incorpora al Centro se sienta acogido, presentado al resto del Claustro. Se le proporciona la información necesaria para que conozca los documentos de planificación del Centro, aspectos de organización fundamentales, normas, pautas de actuación en general.

Respecto al Plan de ACOGIDA del ALUMNADO Y FAMILIAS se trabajará para lograr:

- Sensibilización, formación específica e información al PROFESORADO en torno a la importancia y contenidos de esta Plan de Acogida.
- Entrega de documentación y propuesta de actividades para su desarrollo, posibles sesiones de trabajo para hacer prácticas estas actividades.
- Proporcionar información del alumnado de nuevo ingreso en el Centro y sus familias, con objeto de una mejor atención a los mismos/as.
- Respaldo iniciativas y propuestas de actuación para una mejor incorporación del alumnado y sus familias a la dinámica general de funcionamiento del Centro – Tutoría.

## VII. ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA PREVENIR LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA MANIFESTACIÓN DE VIOLENCIA O

## ACOSO ESCOLAR, FÍSICO O MORAL.

Aunque hemos desarrollado en el presente plan instrumentos, normas y procedimientos, en diversos apartados, que previenen este tipo de actos, su importancia en la convivencia obliga a reunirlos en unos pasos claros:

- 1.- En el caso de que se tenga constancia de cualquier acto de violencia sexista, racista o de acoso escolar por parte de cualquier miembro de la comunidad escolar, ha de ponerse en conocimiento inmediato del tutor/a. Éste valorará y observará la situación denunciada y no dudará en ponerlo en conocimiento del Equipo Directivo si estima que el hecho está en parte o totalmente tipificado en cualquiera de los apartados aquí citados.
- 2.- Procede escuchar al alumno/a o persona que ha sido objeto de la agresión y al acusado/s como agresor o agresores.
- 3.- Dado que, en ocasiones, puede fallar el criterio y considerar como menos grave de lo que parece o minorar las consecuencias que puede producir en el que se siente agredido, se da como primera instrucción, dada la gravedad que pueden tener estas conductas, dar cuenta de los hechos y de las circunstancias investigadas al Equipo Directivo, que iniciará los protocolos y medidas establecidas en la Comisión de Convivencia y en el Consejo escolar, con carácter inmediato.
- 4.- Cuando haya pocas dudas de que se ha producido la agresión, se procederá:
  - A abrir un cauce de colaboración e información con la familia.
  - A establecer los protocolos y las medidas formativas y correctoras oportunas, fijadas en el presente PIC y en el RRI.
  - A establecer, en su caso, el procedimiento de mediación, para reparar el quebranto de la convivencia.
- 5.- Se realizará también una reunión del equipo docente de la tutoría, para establecer la observación, seguimiento y medidas y pautas a seguir con el conflicto.
- 6.- Una vez producido todo esto, el seguimiento nos dirá si la mediación, la corrección y la perseverancia de todos ha acabado con el conflicto.
- 7.- Se subraya, a partir de lo anterior, la necesidad de seguir los procedimientos establecidos en el Reglamento de Régimen Interior en cualquiera de estos supuestos, realizando un seguimiento detallado del conflicto, para evitar males mayores.
- 8.- Ante la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista, o en cualquier otra de sus manifestaciones hemos de actuar fundamentalmente desde la formación en valores de igualdad, tolerancia, respeto y solidaridad para conseguir que las relaciones en el centro sean respetuosas, responsables, autónomas, de confianza y de cuidado entre las personas, con el medio y con el centro.
- 9.- Las actividades que podemos realizar en el centro para eliminar los estereotipos sexistas y racistas y toda situación de acoso, ya sea físico o moral, son las siguientes:
  - a. Detectar los prejuicios y estereotipos que sustentan las concepciones previas del alumnado.
  - b. Organizar reuniones con los padres del alumnado para tratar sobre el tema de los prejuicios y estereotipos sexistas y racistas y la importancia de su superación para evitar cualquier manifestación de violencia o acoso.
  - c. Detectar las expectativas que tienen los propios alumnos y las que creen que tienen sus familias en relación a su futuro personal y escolar.
  - d. Analizar las creencias y percepciones del alumnado respecto al clima de violencia que se

percibe en la sociedad en general.

e. Dar a conocer el protocolo de actuación del centro ante situaciones de violencia entre escolares.

f. Tener en cuenta los diferentes elementos de la historia, lengua, costumbres, expresión artística y demás manifestaciones de las diferentes culturas que conforman nuestro alumnado.

g. Organizar talleres y actividades educativas que incorporen elementos de otras culturas minoritarias.

i. Desarrollar programas y talleres que promuevan la igualdad de sexo

10.- Para atraer a las familias y al alumno, cuando éste sea el caso, a la mejora de la convivencia, es conveniente utilizar los compromisos que se indican en el anexo.

11.- Ante la mínima sospecha por parte del tutor/a y/o del profesorado o equipo docente de que se esté produciendo un caso de acoso, inmediatamente se iniciarán los protocolos de prevención del acoso escolar disponibles en el Colegio.

## VIII. ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA PREVENIR EL ACOSO ESCOLAR

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, introduce algunas referencias nuevas en relación con la gestión de la convivencia en los centros docentes. Entre los principios que inspiran el sistema educativo, se señala: "*La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella*".

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, menciona tres conceptos fundamentales que se deben tener presentes en el ámbito educativo:

a) **Violencia:** toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital.

En cualquier caso, se entenderá por violencia el maltrato físico, psicológico o emocional, los castigos físicos, humillantes o denigrantes, el descuido o trato negligente, las amenazas, injurias y calumnias, ..., incluyendo la violencia sexual, ..., **el acoso escolar**, el acoso sexual, **el ciberacoso**, la violencia de género, la difusión pública de datos privados, así como la presencia de cualquier comportamiento violento en su ámbito familiar.

b) **Buen trato:** aquel que, respetando los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, promueve activamente los principios de respeto mutuo, dignidad del ser humano, convivencia democrática, solución pacífica de conflictos, derecho a igual protección de la ley, igualdad de oportunidades y prohibición de discriminación de los niños, niñas y adolescentes.

e) **Entorno seguro:** aquel que respete los derechos de la infancia y promueva un ambiente protector físico, psicológico y social, incluido el entorno digital.

Asimismo, la precitada Ley Orgánica 8/2021 recoge los derechos de los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia y regula el deber de comunicación de las situaciones de violencia, de una forma más exigente

para aquellos colectivos que, por razón de su cargo, profesión, oficio o actividad, tienen encomendada la asistencia, el cuidado, la enseñanza o la protección de personas menores de edad.

Dada la trascendencia que los casos de acoso e intimidación entre compañeros pueden tener, especialmente para la víctima, es necesario realizar una intervención rápida y urgente desde que se tenga conocimiento del problema.

Actualmente, la presencia de las tecnologías y herramientas digitales en la sociedad y como forma de comunicación, hace necesaria la revisión de todos los contextos en que se socializa y convive el alumnado, con **extrema atención al buen trato y la convivencia positiva para que nuestros centros docentes se conviertan en entornos seguros**. Por este motivo, **se procede a actualizar el Protocolo de actuación ante posibles situaciones de acoso escolar en el ámbito educativo, introduciendo los elementos que aseguren la correcta prevención, identificación, tipificación e intervención ante posibles situaciones de acoso escolar y ciberacoso en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio y contribuyendo igualmente a reforzar y a clarificar las actuaciones de todos los sectores de la comunidad educativa para garantizar los derechos del alumnado y una actuación educativa confidencial, eficaz y lo más eficiente posible por parte de los centros docentes**.

Asimismo, este protocolo se enmarca en el conjunto de actuaciones que han de ser impulsadas desde cada centro docente para la promoción de la convivencia escolar entendiéndola como uno de los pilares esenciales del aprendizaje para la vida.

El protocolo de actuación tiene un carácter básico y preceptivo, sin perjuicio de que cada centro docente pueda adaptarlo o ampliarlo en función de su contexto o de las peculiaridades de cada caso.

El protocolo de actuación tiene por objetivo que el profesorado de los centros docentes y el resto de la comunidad escolar sepan cómo actuar ante el conocimiento de un posible caso de acoso escolar entre el alumnado. En aras del éxito de la actuación, sería necesaria la concienciación y la implicación de las familias.

Asimismo, este protocolo pretende que se favorezca la convivencia positiva, de tal forma que la respuesta que se dé al acoso, entendido como una ruptura de la convivencia, tenga en todos los casos la finalidad educativa que explicita el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre (*modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero*), por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia de los centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.

El protocolo de actuación guía la intervención coordinada, sistematizada y dirigida por la dirección del centro que se desarrollará bajo los principios de prevención, sensibilización ante el acoso, confidencialidad, eficacia y urgencia, protección al alumnado implicado e información a las familias.

### Definición de acoso escolar, conductas y características

- Se entiende por **acoso escolar**, *"la intimidación y/o el maltrato entre escolares de forma repetida y mantenida en el tiempo, con la intención de humillar y someter abusivamente a una persona indefensa por parte de otra acosadora o de un grupo, a través de agresiones físicas, verbales y/o sociales con resultados de intimidación psicológica y/o rechazo grupal"*.
- El acoso escolar puede adoptar distintas manifestaciones:

Agresión verbal: Insultos, motes, difamaciones, rumores, bulos, etc.

Agresión física: directa (palizas, lesiones con diferentes objetos, agresiones con patadas, "collejas", etc.) o indirecta (robo y destrozo de material escolar, ropa y objetos personales, etc.).

Intimidación psicológica: Amenazas para provocar miedo, lograr algún objeto o dinero, obligar a hacer cosas contra su voluntad, chantaje, burlas públicas, humillaciones y vejaciones, pintadas alusivas, notas, Exclusión, aislamiento o marginación social: Ignorar y no dirigir la palabra, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a amigos/as de la víctima para que no interactúen con esta, rechazo a sentarse a su lado en el aula, etc.

Agresiones, intimidación, marginación por racismo y xenofobia.

3.3. Se prestará especial atención a aquellas conductas que atenten contra la orientación e identidad sexual que pudieran ser constitutivas de acoso escolar, entre otras:

Uso reiterado de apodos relacionados con el género o la sexualidad ("maricón", "bollera", "travelo", "marimacho", ...) presencial y/o virtual.

Chistes, burlas, menosprecios, insultos con connotación afectivo-sexual, presencial y/o virtual.

Amenazas, insultos o vejaciones relacionadas con el género o la sexualidad, presencial o virtual.

Utilización de expresiones vejatorias, por cualquier medio, que inciten a la violencia física contra el alumnado por su orientación sexual o identidad de género, presencial o virtual.

Asimismo, se tendrán en cuenta las siguientes reacciones y/o síntomas:

Aislamiento del grupo en las actividades escolares y extraescolares. Introversión, tristeza y aflicción de la víctima.

Reiteradas ausencias injustificadas al centro docente.

Somatizaciones o brotes de descontrol emocional de la víctima o víctimas.

Se consideran como **características del acoso**:

1. **a) Repetición:** Es una acción que requiere continuidad en el tiempo. La repetición y la frecuencia están en la base de la definición de acoso.
2. **b) Intencionalidad:** Se expresa en la intención consciente de hacer daño, lo que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques y la sitúa en posiciones de las que difícilmente puede salir por sus propios medios.

**e) Desequilibrio de poder e indefensión:** Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y/o social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales. La víctima no encuentra estrategias para defenderse y sufre aislamiento, estigmatización y pérdida de autoestima.

**d) Personalización.** El objetivo del acoso suele ser normalmente una única víctima, que termina de esta manera en una situación de indefensión por la probabilidad de sufrir nuevos ataques.

Para asegurar la existencia de acoso escolar deben cumplirse las características indicadas. No obstante, al no representar "condiciones" claras e inexcusables, han de considerarse las circunstancias de cada caso, las repercusiones en las personas implicadas y la evolución de la situación en el tiempo, pudiendo considerarse acoso casos en los que concurren, al menos, tres de estas características. De esta forma se estará en disposición de emitir un juicio concluyente y fundamentado respecto a la existencia del acoso.

3.5. Todas aquellas situaciones de violencia que no cumplan con las características descritas serán atendidas por los centros docentes aplicando las medidas educativas y/o correctoras establecidas en el Plan de Acción Tutorial! y ele Convivencia del centro.

Cuarta. - Definición de ciberacoso, conductas y características

4.1. Se entiende por **ciberacoso** *aquella conducta de acoso que usa medios digitales (móviles, redes sociales, fotos, videos, juegos en línea, correos electrónicos, foros y cualquier otra aplicación móvil o servicio de internet) con el propósito de hacer daño a otra persona a través de una actitud repetitiva y constante de hostilidad.*

Partiendo de esta definición, alguno de los indicios y/o comportamientos relacionados con el ciberacoso escolar pueden quedar reflejados a través de alguna de las siguientes conductas:

La creación y/o difusión de cualquier tipo de mensaje, información confidencial o falsa, comentario ofensivo o dañino hacia otra u otras personas (insultos, burlas, cualquier tipo de manifestación de odio, amenazas, intimidaciones, calumnias, etc.) a través de los medios digitales.

La creación ele stickers, memes, ...

El etiquetado de imágenes con comentarios dañinos a las mismas.

La publicación y divulgación de fotografías, vídeos o imágenes con intención de perjudicar, denigrar o desprestigiar a otra persona.

La grabación de situaciones de violencia, previa provocación deliberada, y/o difusión a través de redes sociales y/o a través de internet.

La exclusión, bloqueo en redes sociales, grupos, etc., con la intención de marginar a otra persona. El hostigamiento, persecución constante y reiterada hacia otra persona empleando cualquier medio de comunicación digital.

La usurpación de identidad.

Insinuar, hacerse amigo de una persona, al objeto de ganarse su confianza y posteriormente beneficiarse, utilizar la información de forma malévola etc.

4.3. Se consideran **características de ciberacoso escolar**

a) **El uso de medios digitales.**

b) **La agresión repetida y duradera en el tiempo**, teniendo en cuenta que cuando esta agresión se produce en un entorno público, cada vez que se visualiza, comparte, comenta, destaca o viraliza, es una repetición del daño producido.

c) **La intencionalidad de daño psicológico, emocional y social** a través de alguna de las conductas anteriormente descritas.

4.4. Para la valoración de una posible situación de ciberacoso escolar, deberán tenerse en cuenta además los siguientes aspectos:

- Las características y la naturaleza de las acciones analizadas y de los medios y dispositivos tecnológicos utilizados en la comisión de los hechos.

- La naturaleza y el alcance de la posible difusión de las acciones (*extensión rápida del mensaje, con gran capacidad de audiencia en muy poco tiempo. viralización en redes sociales, ...*)

- La facilidad o dificultad para detener el ciberacoso.
- El tiempo de exposición de la víctima al ciberacoso (*el/la agresor/a o agresores/as pueden acceder a la víctima o víctimas las 24 horas del día, a lo largo de toda la semana*)
- La edad y características psicológicas de la presunta víctima y de los presuntos agresores.
- La repercusión y el impacto emocional en la víctima.

Uso del protocolo de actuación y **procedimiento** a seguir. El *Protocolo de actuación* se aplicará en los siguientes casos:

- Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa (*familias, personal docente y no docente, alumnado*) haya observado o haya tenido conocimiento de conductas y/o comportamientos de una situación de posible acoso escolar.
- Cuando la dirección del centro tenga conocimiento de la existencia de denuncia policial y/o judicial. "
- Cuando lo solicite la Inspección Educativa por haber tenido conocimiento de posible situación de acoso mediante denuncia de la familia o comunicación de otra institución oficial.

El desarrollo del protocolo incluye los siguientes pasos:

## **PASO 1. COMUNICACIÓN Y ACTUACIONES PRELIMINARES**

### **1.1. Comunicación de una posible situación de acoso escolar**

Cualquier miembro de la comunidad educativa que haya observado o haya tenido conocimiento de una posible situación de acoso escolar lo comunicará a la dirección del centro, a la mayor brevedad posible. En caso de hacerlo por escrito, podrá expresarlo en un modelo normalizado (*Anexo J. Comunicación*). Toda la comunidad educativa tendrá acceso a este documento previa publicación de este en el tablón de anuncios y página web del centro.

En el caso de que las conductas descritas en dicha comunicación estén relacionadas con una situación de posible violencia sexual o supuesto acoso sexual, la dirección del centro además de iniciar el protocolo de actuación informará a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del estado y/o contactará con el responsable del Plan director para la mejora de la convivencia asignado a su centro. La dirección del centro actuará conforme a las instrucciones dictadas por Fiscalía de Menores, cuando proceda.

La dirección del centro dará traslado a Inspección Educativa del inicio del protocolo de acoso escolar en el plazo de un día lectivo a contar desde el conocimiento de los hechos ( [acosoescolar@educastur.org](mailto:acosoescolar@educastur.org)) (*Anexo II. Notificación*)

### **1.2. Actuaciones preliminares**

**La dirección del centro**, una vez recibida la comunicación de una situación de posible acoso escolar y/o denuncia policial, iniciará el desarrollo del protocolo con las siguientes actuaciones, garantizando la coordinación de éstas, el carácter educativo y ajustando el procedimiento a la legalidad de cada una de estas actuaciones y/o intervenciones.

1.2.1. **Convocará a la familia** o representantes legales de la posible **víctima**, en un plazo no superior a dos días lectivos y levantará acta en la misma sesión de reunión con la familia, en la que se recogerá la descripción de los hechos, cualquier otra información aportada por la familia y las medidas de urgencia que se adoptarán para la protección del alumno o de la alumna (*Anexo III. A. Acta inicial*). Una copia de esta acta se entregará a la familia.

1.2.2. **Convocará**, en el plazo de dos días lectivos, a los integrantes del **Equipo de seguimiento para la constitución de éste**. Este Equipo de Seguimiento estará constituido por la dirección del centro (*quién actuará como presidente del Equipo*) jefatura de estudios, el orientador u orientadora del centro, el coordinador o la coordinadora de bienestar y protección y el tutor o tutora del alumno/a posible víctima. Actuará como secretario, la jefatura de estudios o en ausencia de esta, persona en la que delegue la dirección del centro.

1.2.3. Tras la constitución del Equipo de seguimiento y en la misma sesión, **dicho Equipo analizará y valorará el relato de hechos aportado por la familia y la información facilitada por cada uno de los integrantes del Equipo** sobre el conocimiento o no de los hechos descritos por la familia. En el supuesto de que no exista información por parte de los integrantes del Equipo de seguimiento, este articulará un procedimiento de recogida de información entre el profesorado del centro, en un plazo no superior a cinco días lectivos.

1.2.4. El Equipo de seguimiento procederá a determinar, bien en la primera sesión o bien en una sesión posterior **la existencia o no de indicios de acoso escolar** en base a los elementos constitutivos de este descritos en el punto 3 de estas instrucciones. De cada sesión de Equipo de seguimiento se levantará acta debidamente numerada (*Anexo IV. Acta E. Seguimiento* y en la que constará, al menos, las personas asistentes a la reunión, los hechos y conductas analizados, los acuerdos adoptados y la valoración realizada, con indicación expresa de si se aprecian o no indicios de acoso escolar debidamente motivada.

En el caso de que el Equipo de seguimiento determinase la **no existencia de indicios de acoso escolar** y **si la existencia de problemas de convivencia**, propondrá las medidas educativas a aplicar en el ámbito de la acción tutorial y de convivencia del centro así como aquellas medidas c01Tectoras, en el caso de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, *modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero*).

La dirección del centro informará a la familia de la supuesta víctima de las decisiones adoptadas, así como de las medidas educativas y/o correctoras acordadas en relación con este caso, dejando constancia escrita de la información trasladada en acta de entrevista y haciendo entrega de copia de esta a la familia (*Anexo III. B. Acta información*) o, en casos excepcionales y justificados, mediante escrito dirigido a la misma (*Anexo III.C. Comunicación*). En el caso de existencia de indicios de acoso escolar, la dirección del centro informará de los siguientes pasos establecidos en el protocolo.

Ante un posible caso de ciberacoso o existencia de indicios, la información recibida deberá incluir evidencias electrónicas y, en su caso, pruebas de la situación que ha sido puesta en conocimiento, para su análisis. Se entiende por *prueba*, todo dato o información que puedan ser utilizados para constatar o demostrar la veracidad de los hechos o conductas denunciados; por *evidencia electrónica*, cualquier tipo de archivo soportado en formato electrónico, que permita almacenar y reproducir la palabra, el sonido, la imagen o datos de cualquier otra clase, a excepción de las imágenes de carácter sexual que serán aportadas por la familia denunciante a las Fuerzas o Cuerpos de Seguridad del Estado.

El archivo de las pruebas, deberán garantizar el carácter original de las mismas, evitando cualquier indicio de manipulación o modificación de los datos recabados. El acceso a los dispositivos electrónicos de los alumnos o alumnas deberá realizarse, en su caso, con el consentimiento escrito del padre o madre o tutores legales y en presencia de estos.

1.2.8. La dirección del centro comunicará a Inspección Educativa, por correo electrónico a [sie-acooscolar@educastur.org](mailto:sie-acooscolar@educastur.org), la decisión adoptada, con el asesoramiento del Equipo de seguimiento, tanto

si existen indicios de acoso escolar (*Anexo V. Valoración estimatoria*) como si no existen indicios (*Anexo V. Valoración desestimatoria*), a través del modelo correspondiente, una vez finalizado el plazo de diez días lectivos desde el conocimiento de los hechos.

En el caso de valoración desestimatoria, la dirección del centro, con el asesoramiento del Equipo de seguimiento, adoptará las medidas necesarias y oportunas para evitar una posible reactivación del caso y dará por finalizado el protocolo.

## **PASO 2. - AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL CASO.**

2.1. **En el caso** de que el Equipo de seguimiento determine la **existencia de indicios de acoso escolar**, la dirección del centro o persona en quien delegue del Equipo de seguimiento organizará el procedimiento de recogida de información y de evidencias sobre los hechos sucedidos que contemplará, al menos, las entrevistas con las familias o tutores/as legales del alumnado supuestamente acosador, sin perjuicio de la aplicación de pruebas sociométricas y/o de test que permitan valorar el grado de violencia y acoso escolar, registros de observación y cuantas otras se estimen oportunas.

2.2. Esta recogida de información se realizará de un modo discreto y velando por la confidencialidad, tanto de los datos aportados como de las personas que los faciliten.

2.3. Las entrevistas con las familias o tutores/as legales del alumnado víctima y del alumnado supuestamente acosador podrán ser desarrolladas por el orientador u orientadora del centro, en presencia de la dirección del centro o persona del equipo directivo en la que delegue.

2.4. Si se considera necesario, la dirección del centro, con el asesoramiento del Equipo de seguimiento, establecerá nuevas medidas de protección a la presunta víctima que garanticen su seguridad e impidan nuevas agresiones del tipo que sean.

2.5. Finalizada la recogida de información adicional, la dirección del centro, con el asesoramiento del Equipo de seguimiento, valorará la situación a partir de elatos obtenidos. Se levantará acta de todas y cada una de las reuniones del Equipo de seguimiento debidamente numeradas. (*Anexo IV Acta E. Seguimiento*).

2.6. Si el Equipo de seguimiento llega a la conclusión de que **no existe una situación de acoso escolar**, adoptará las decisiones oportunas en cuanto a las medidas educativas y/o correctoras que procedan y dará por finalizado el protocolo de acoso escolar.

La dirección del centro trasladará esta conclusión a la Inspección Educativa emitiendo el informe al que hace referencia el paso 4. (*Anexo VI. Informe No Acoso*) a la cuenta institucional

[sie-acosoescolar@educastur.org](mailto:sie-acosoescolar@educastur.org), finalizado el plazo de 22 días lectivos desde el conocimiento de los hechos.

2.7. Las familias del alumnado afectado recibirán de la dirección del centro puntual información sobre las decisiones adoptadas y sobre las medidas educativas y/o correctoras a aplicar, quedando constancia escrita de la información que se les facilite a través de actas de las reuniones mantenidas (*Anexo III.B. Acta de información*) o, en casos excepcionales y justificados, mediante escrito dirigido a la misma (*Anexo III.C. Comunicación*). En ambos casos, se procederá a la numeración correspondiente de acta de información o de comunicación.

## **PASO 3.- ACTUACIONES EN CASO DE EXISTENCIA DE ACOSO y/o CIBERACOSO ESCOLAR.**

3.1. En el caso de **existencia de acoso escolar o ciberacoso**, la dirección del centro procederá a la aplicación de las medidas correctoras atendiendo al procedimiento establecido en el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre *modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero*) y a los modelos establecidos a tal fin por la Inspección Educativa.

3.2. A su vez, el Equipo de seguimiento elaborará y pondrá en marcha un **plan de actuación** que incluya medidas orientadas a la resolución de la situación, entre las que se incluirán las medidas de protección a la víctima, la propuesta de medidas correctoras al agresor o agresora, las actuaciones a desarrollar por los equipos docentes y/o los servicios especializados de orientación educativa con la/s víctima/s, con los acosadores/as, con el alumnado espectador o, en su caso, con el grupo clase; las actuaciones con las familias y posibles colaboraciones externas.

3.3. **Las familias de los alumnos o las alumnas con directa implicación** serán informadas de los pasos a seguir en la gestión del conflicto y se solicitará su colaboración para la solución de este (*Acta III.B. Acta información*).

3.4. Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a la familia de la víctima sobre la posibilidad, legalmente establecida, de denunciar los hechos, si estos fueran constitutivos de delito, y se informará a las familias de los agresores sobre las actuaciones legales que competen al centro educativo.

3.5. En el supuesto de **confirmación de una situación de ciberacoso** entre iguales, se debería valorar la posibilidad de poner en conocimiento del Ministerio Fiscal o Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad de Estado, los hechos y pruebas recabados en la aplicación del presente protocolo.

3.6. La dirección del centro trasladará la conclusión de existencia de acoso escolar a la Inspección Educativa emitiendo el informe al que hace referencia el paso 4. (*Anexo VI. Informe SI Acoso*) a la cuenta institucional [sie-acosoescolar@educastur.org](mailto:sie-acosoescolar@educastur.org), una vez finalizado el plazo de 27 días lectivos desde el conocimiento de los hechos.

#### ***PASO 4.- ELABORACIÓN DE INFORME DE EXISTENCIA O NO EXISTENCIA DE ACOSO ESCOLAR***

Los datos más relevantes del caso y las decisiones adoptadas serán recogidos en un informe que contendrá al menos:

Los datos identificativos del centro.

Los datos de identificación del alumnado implicado. Estos datos se circunscribirán exclusivamente a su Número de Identificación Escolar (NIE), sexo y nivel/etapa/grupo al que estuviera adscrito.

Breve resumen de los hechos denunciados, hechos constatados y observados, los lugares donde se ha producido el supuesto acoso, y la identificación de los testigos, si los hubiera.

Los tipos de acciones que pueden considerarse en la determinación de una situación de acoso y que aparecen en el caso.

Las características de los medios y dispositivos electrónicos utilizados, en el caso de ciberacoso. La determinación de la existencia o no de acoso o ciberacoso, debidamente argumentada en cada caso.

En el caso de no existencia de acoso escolar o ciberacoso, el tratamiento educativo que se aplicará en el ámbito de la acción tutorial y de convivencia del centro, así como las posibles medidas correctoras aplicadas.

• En el caso de existencia de acoso o ciberacoso escolar, el plan de actuación explicitado en el apartado 3.2. de este protocolo.

## **PASO 5.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN DE ACOSO O CIBERACOSO ESCOLAR.**

5.1. La Dirección del centro se responsabilizará de la aplicación de las medidas previstas en el plan de actuación de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.2 de este protocolo. El Equipo de seguimiento realizará un seguimiento sistemático de las medidas e intervenciones realizadas, valorando la eficacia de estas y la evolución del proceso.

5.2. La Dirección del centro mantendrá informadas a las familias de la evolución del caso, debiendo asegurarse entre estas y el centro educativo una comunicación y coordinación sistemática que facilite la adecuada gestión de la situación y la salvaguarda de la seguridad del alumnado implicado (*Anexo III. B. Acta información*).

5.3. El plan de actuación propuesto inicialmente podrá modificarse en función de la evolución del caso. De dichas modificaciones deberá informarse a las familias de los alumnos o de las alumnas con directa implicación, previa comunicación oral al inspector o inspectora encargado del caso para su supervisión.

5.4. El seguimiento y la evaluación del plan de actuación se formalizará en un informe que se remitirá a la cuenta institucional [sie-acosoescolar@educastur.org](mailto:sie-acosoescolar@educastur.org) (*Anexo VII. Informe Seguimiento*), una vez finalizado el plazo de 50 días lectivos desde el conocimiento de los hechos.

5.5. En el supuesto de que la situación de acoso escolar, tras el seguimiento y la evaluación del plan de actuación, no se resolviera satisfactoriamente, la dirección del centro, con el asesoramiento del Equipo de seguimiento, procederá a realizar un **plan de mejora de actuaciones**.

## **PASO 6.- CIERRE DEL CASO DE ACOSO ESCOLAR.**

La dirección del centro informará a la Inspección Educativa de la evolución del caso. Asimismo, enviará comunicación escrita a [sie-acosoescolar@educastur.org](mailto:sie-acosoescolar@educastur.org) de cien-e del caso cuando considere que la situación de acoso escolar se ha reconducido satisfactoriamente (*Anexo VIII. Comunicación cierre*) adjuntando el plan de mejora de actuaciones señalado en el apartado 5.5. de este protocolo.

Sexta. - Comunicación a otras instancias

6.1. En aquellos casos de especial gravedad o en los que haya indicios de delito, los hechos recogidos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal de acuerdo con el artículo 4, apartado 1 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre (*modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero*).

6.2. Cuando se detecte que alguno de los menores implicados pudiera encontrarse en una **situación de desprotección infantil** prevista en la legislación vigente, la dirección del centro educativo deberá comunicarlo de forma inmediata a los servicios sociales competentes y/o Instituto Asturiano para la atención integral a la infancia y a la familia, previo conocimiento por parte de los padres, madres o tutores legales de los precitados menores.

6.3. Asimismo, cuando la dirección del centro tuviera conocimiento o advirtiera indicios de la existencia de una posible **situación de violencia** de alguno de los menores implicados, igualmente procederá a comunicarlo de forma inmediata a los servicios sociales competentes.

Si de esa posible situación de violencia pudiera resultar que la salud o la seguridad del niño, niña o adolescente se encontrase amenazada, deberán comunicarlo de forma inmediata a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y/o al Ministerio Fiscal, en virtud del art. 16.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio.

6.4. Si de resultados de esta comunicación o en cualquier momento del desarrollo del protocolo, el Ministerio Fiscal dictara instrucciones sobre la paralización del protocolo de acoso escolar, la dirección del centro procederá a esta y lo comunicará, a la mayor brevedad posible, a la Inspección Educativa.

Séptima. - Difusión del Protocolo de actuación.

Los centros docentes incluirán en sus planes de convivencia procedimientos para sensibilizar y concienciar a toda la comunidad educativa ante situaciones de posible acoso escolar, ciberacoso y/o situaciones contrarias que atenten contra la identidad u orientación sexual del alumnado y establecerán los medios para garantizar la difusión de este protocolo de actuación, con la adaptación y/o ampliación que se considere pertinente y adecuada a las características y peculiaridades del centro.

Octava. - Archivo de la documentación

El centro docente procederá a archivar la documentación generada en cada uno de los expedientes de acoso escolar abiertos en archivo específico. Esta documentación será custodiada por el secretario o secretaria del centro y estará a disposición de Inspección educativa, así como de los órganos judiciales y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Novena. - Inspección Educativa.

La Inspección Educativa hará el seguimiento de todos los casos de acoso escolar denunciados y evaluará la gestión de estos realizada por los centros. Asimismo, asesorará en las cuestiones que puedan surgir con respecto a las presentes instrucciones y los procesos o documentos a los que se hace referencia en estas.

Decima. - Modelos de documentos y orientaciones ante el acoso escolar

La Consejería de Educación, a través de la Inspección Educativa, pondrá a disposición de los centros docentes, en el portal *Educa tur*, los modelos de documentos del protocolo de acoso escolar y orientaciones de actuación, con la finalidad de que puedan servir de ayuda al profesorado y equipos directivos a la hora de abordar la complejidad de esta problemática y, a su vez, contribuyan a lograr una adecuada convivencia escolar basada en actitudes de respeto y de tolerancia.

**ANEXO. - CRONOGRAMA DE ACTUACIONES**

PASO	ACTUACIONES	Responsable	Documentación	Plazo	Plazo final
PASO 1	Comunicación oral y/o escrita de una posible situación de acoso y/o ciberacoso escolar	Cualquier miembro de la comunidad educativa	<b>Anexo I. Comunicación</b>	Inmediato	<b>10 días lectivos</b> desde conocimiento de los hechos
	Notificación a <a href="mailto:sie-acosoescolar@educastur.org">sie-acosoescolar@educastur.org</a> de inicio de protocolo de acoso escolar	Dirección del centro	<b>Anexo II. Notificación</b>	1 día lectivo	
	Convocatoria familia supuesta víctima <b>Adopción de medidas de protección de supuesta víctima</b>	Dirección del centro	<b>Anexo III.A Acta inicial</b>	2 días lectivos	
	Constitución de Equipo de seguimiento y decisión si/no indicios de acoso escolar (primera valoración)	Dirección del centro	<b>Anexo IV. Acta E. Seguimiento N.º</b>	2 días lectivos	
	Procedimiento recogida información entre profesorado y decisión si/no indicios de acoso escolar (en caso de segunda valoración)	Equipo de seguimiento	<b>Anexo IV. Acta E. Seguimiento N.º</b>	5 días lectivos	
	Comunicación a <a href="mailto:sie-acosoescolar@educastur.org">sie-acosoescolar@educastur.org</a> de <b>NO indicios de acoso escolar</b>	Dirección del centro	<b>Anexo V. Valoración desestimatoria</b>	1 día lectivo	<b>FIN DEL PROTOCOLO</b>
	Adopción de medidas educativas y/o correctoras Información a la familia supuesta víctima		<b>Anexo III. B. Acta Información N.º</b> <b>Anexo III. C. Comunicación</b>	Lo antes posible y en un plazo no superior a cinco días lectivos.	
Comunicación a <a href="mailto:sie-acosoescolar@educastur.org">sie-acosoescolar@educastur.org</a> de <b>SI indicios de acoso escolar</b>  <b>Adopción de nuevas medidas de protección a la víctima, si procede.</b> Información a la familia supuesta víctima	Dirección del centro	<b>Anexo V. Valoración estimatoria</b>  <b>Anexo III. B Acta Información N.º</b>	1 día lectivo  Lo antes posible y en un plazo no superior a cinco días lectivos	<b>INICIO DEL PASO 2</b>	

PASO 2	Procedimiento de recogida de información	Dirección del centro o persona del Equipo de seguimiento, por delegación.	<b>Anexo IV. Acta E. Seguimiento N.º</b>	11 días lectivos	<b>22 días lectivos</b> desde conocimiento de los hechos
	Entrevistas con alumnado supuesto acosador, testigos, en presencia de, al menos, uno de sus progenitores	Dirección del centro u orientador/a del centro y persona delegada por la dirección			
	Otras actuaciones	Asignación de responsables a determinar en el Equipo de Seguimiento			
	Valoración del caso. Decisión de SI/NO acoso escolar: - No acoso escolar	Equipo de seguimiento	<b>Anexo IV. Acta E. Seguimiento N.º</b>	1 día lectivo	
	- SI acoso escolar				<b>A PASO 3</b>
PASO 3	Comunicación a <a href="mailto:sie-acosoescolar@educastur.org">sie-acosoescolar@educastur.org</a> de <b>NO ACOSO ESCOLAR</b>	Dirección del centro	<b>Anexo VI. Informe NO acoso escolar (PASO 4)</b>	1 día lectivo	<b>FIN DEL PROTOCOLO</b>
	Adopción de medidas educativas y/o correctoras. Información a la familia supuesta víctima y resto de familias	Dirección del centro	<b>Anexo III. B. Acta Información N.º</b> <b>Anexo III. C. Comunicación</b>	Lo antes posible y en un plazo no superior a cinco días lectivos	
PASO 3	Adopción de medida correctoras	Dirección del centro	Modelos de medidas correctoras	Los establecidos en el Decreto 249/2007	<b>27 días lectivos</b> desde conocimiento de los hechos
	Elaboración del Plan de Actuación	Equipo de seguimiento		5 días lectivos	
	Comunicación a <a href="mailto:sie-acosoescolar@educastur.org">sie-acosoescolar@educastur.org</a> de <b>SI ACOSO ESCOLAR</b>	Dirección del centro	<b>Anexo VI. Informe SI acoso escolar (PASO 4) Plan de Actuación</b>	1 día lectivo	
	Adopción de medidas educativas y/o correctoras. Información a la familia supuesta víctima y resto de	Dirección del centro	<b>Anexo III. B. Acta</b>	Lo antes posible y en un plazo no superior a	

	familias		Información N.º Anexo III. C. Comunicación	cinco días lectivos	
PASO 5	Seguimiento y evaluación del Plan de actuación	Dirección del centro Equipo de Seguimiento	Anexo IV. Acta E. Seguimiento N.º	A los 23 días lectivos de su aplicación	50 días lectivos desde conocimiento de los hechos
	Comunicación a <a href="mailto:sie-acosoescolar@educastur.org">sie-acosoescolar@educastur.org</a> de <b>RESUELTA LA SITUACIÓN</b>	Dirección del centro	Anexo VII. Informe Seguimiento	1 día lectivo	FIN DEL PROTOCOLO
	Comunicación a <a href="mailto:sie-acosoescolar@educastur.org">sie-acosoescolar@educastur.org</a> de <b>NO RESUELTA LA SITUACIÓN</b> Información a la familia supuesta víctima y el resto de las familias.	Dirección del centro  Dirección del centro	Anexo VII. Informe Seguimiento  Anexo III. B. Acta Información N.º	1 día lectivo  Lo antes posible y en un plazo no superior a cinco días lectivos	A PASO 6
PASO 6	Plan de mejora del Plan de actuación	Equipo de seguimiento	Anexo IV. Acta E. Seguimiento N.º	2 días lectivos	
	Comunicación a <a href="mailto:sie-acosoescolar@educastur.org">sie-acosoescolar@educastur.org</a> del cierre del protocolo	Dirección del centro	Anexo VIII. Comunicación cierre y Plan de mejora.	Lo que se precise para resolver la situación y antes de finalización del curso escolar	
	Información a la familia supuesta víctima y resto de familias	Dirección del centro	Anexo III. B. Acta Información N.º Anexo III. C. Comunicación	Lo antes posible y en un plazo no superior a cinco días lectivos	

## DEBERES, DERECHOS Y LAS CORRECCIONES EDUCATIVAS.

### IX.0. INTRODUCCIÓN. DEBERES Y DERECHOS DEL ALUMNADO:

No consideramos la convivencia como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como un fin educativo a trabajar. La convivencia es un objetivo formativo en sí mismo y fundamental de todo proceso educativo. Para conseguir una buena convivencia en el centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar estas conductas.

Debe desarrollarse en los alumnos y alumnas una serie de valores y habilidades de comunicación y de relación social. El conflicto es inherente a la vida en común de las personas. Es algo normal en toda sociedad libre y democrática. La búsqueda de alguna solución al conflicto de forma democrática, dialogada y pacífica, manteniendo una cierta armonía en las relaciones entre las personas, ha de entenderse como algo positivo para desarrollar la labor educativa y, también, servir como medio de aprendizaje.

Aunque haya una buena gestión global de la convivencia, los problemas aparecerán, porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero la prevención contribuye a reducirlos. Cuando sea necesaria una corrección o sanción tendrá un propósito formativo, de modo que se garantice tanto el buen funcionamiento general como la socialización ordenada y autónoma del individuo cuya conducta requiera la aplicación de medidas disciplinarias. La disciplina debe favorecer objetivos educativos, estimulando cambios cognitivos, emocionales y conductuales.

En este apartado del PIC se conjuga este planteamiento: Por un lado, es necesario establecer los límites, con las correcciones necesarias, para que los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad escolar puedan ejercerse y ser ejercidos. Por otro lado, es necesario poner en marcha medidas complementarias, transversales o adicionales que favorezcan la convivencia positiva, que acordaremos en el capítulo siguiente, por motivo de claridad en la exposición y organización del presente documento.

Las correcciones educativas que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, en las correcciones educativas que se indican en el Plan Integral de Convivencia, por los incumplimientos de las normas de convivencia, deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- b) No podrán imponerse correcciones educativas contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.

La imposición de las correcciones educativas previstas en el presente Plan respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

En la imposición de las correcciones educativas deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres del alumno o alumna, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

- c) En el caso de que se considere que la conducta es contraria a la autoridad del profesorado, se fomentará por parte del mismo o de los órganos intervinientes en la aplicación de la medida de corrección que el alumno o la alumna reconozca la responsabilidad de los actos, pida disculpas y en su caso, reponga los bienes o materiales dañados propiedad del profesorado, sin perjuicio de la corrección que, en su caso proceda.

Recordamos que Artículo 3. del decreto 249/2007 de derechos y deberes del alumnado establece las competencias de los órganos de gobierno de los centros docentes en este sentido:

*“La dirección de los centros docentes garantizará la mediación en la resolución de conflictos e impondrá las medidas para la corrección que correspondan a los alumnos, en cumplimiento de la normativa vigente sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar.*

*El Consejo Escolar propondrá medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social y será informado de la resolución de los procedimientos para la imposición de medidas para la corrección y velará porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas para la corrección adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia en el centro, y se interpongan reclamaciones en relación a las mismas, el Consejo Escolar, a instancia de los padres o tutores, se pronunciará sobre la procedencia o no de revisar dichas medidas de corrección.*

*El Claustro propondrá medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro y será informado de la resolución de los procedimientos para la imposición de medidas para la corrección educativa y velará porque éstas se atengan a la normativa vigente.”*

El Artículo 3 bis. del citado decreto 249/2007 establece las competencias del profesorado e indica que:

*“El profesor o profesora que tenga constancia de cualquier conducta contraria a las normas de convivencia del centro docente, elaborará un informe con el contenido al que se refiere el artículo 42 bis. Los hechos constatados en dicho informe gozarán de presunción de veracidad, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos e intereses puedan ser señaladas o aportadas, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 3/2013, de 28 de junio.*

*El profesor o profesora podrá tomar las decisiones que considere necesarias que le permitan mantener un adecuado clima de convivencia y respeto durante las clases, o en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar, y siempre de conformidad con lo establecido en el presente decreto y en las normas de convivencia del centro docente.*

*A estos efectos, podrá aplicar directamente las medidas de amonestación oral y de apercibimiento escrito, establecidas respectivamente en las letras a) y b) del artículo 37.2.*

*Asimismo, podrá solicitar la colaboración del resto de profesorado, del equipo directivo y demás miembros de la comunidad educativa en la aplicación de las medidas correctoras.*

*Los profesores y profesoras notificarán, de forma fehaciente, al padre, madre, tutor o tutora legal las conductas de sus hijos o hijas, cuando estos fueran menores de edad, que hayan dado lugar a la imposición de las medidas a que se refiere el apartado anterior, con el fin de requerir*

*su colaboración en que respeten dichas medidas y que los alumnos y alumnas se responsabilicen del cumplimiento de las normas de convivencia establecidas por el centro”*

Paso previo a establecer las correcciones educativas, conviene recordar los **DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO** recogidos en el decreto 249/2007 así como realizar unas reflexiones previas con respecto a las **MEDIDAS A APLICAR PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN DETECTARSE. MEJOR PREVENIR QUE CORREGIR.**

### **IX.0.1. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO:**

#### **DERECHOS DEL ALUMNADO:**

##### **1. Derecho a la formación.**

El alumnado tiene derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

La formación a que se refiere el apartado anterior se ajustará a los principios y fines del sistema educativo establecidos en los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Todo el alumnado tiene el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.

La organización de la jornada escolar se debe hacer tomando en consideración, entre otros factores, el currículo, la edad, y los intereses del alumnado, para permitir el pleno desarrollo de su personalidad.

El alumnado tiene derecho al estudio y, por tanto, a participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo y al logro de las competencias básicas.

## **2. Derecho a la valoración objetiva del rendimiento escolar.**

Este derecho se incluye íntegramente en el apartado de evaluación del presente documento.

## **3. Derecho al respeto de las propias convicciones.**

Los alumnos o alumnas tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución.

El alumnado, y sus padres si el alumno o la alumna es menor de edad, tienen derecho a estar informados previamente y de manera completa sobre el proyecto educativo o, en su caso, el carácter propio del centro.

## **4. Derecho a la identidad, integridad y la dignidad personal.**

El derecho del alumnado a la integridad y dignidad personales implica:

- a) El respeto de su intimidad y honor.
- b) La protección contra toda agresión física o moral.
- c) La disposición de condiciones de seguridad, salud e higiene para llevar a cabo su actividad académica.
- d) Un ambiente de buena convivencia que fomente el respeto y la solidaridad entre los compañeros y compañeras.

El profesorado y el resto de personal que, en ejercicio de sus funciones, acceda a datos personales y familiares o que afecten al honor e intimidad de los menores o sus familias quedará sujeto al deber de sigilo, sin perjuicio de la obligación de comunicar a la autoridad competente todas aquellas circunstancias que puedan implicar maltrato, riesgo o situación que atente contra la identidad, integridad o dignidad personal para el alumnado o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por las leyes de protección del menor.

En el tratamiento de los datos personales del alumnado, recabados por el centro docente como necesarios para el ejercicio de la función educativa, se aplicarán normas técnicas y organizativas que garanticen su seguridad y confidencialidad. La cesión de datos, incluidos los de carácter reservado, necesarios para el sistema educativo, se realizará preferentemente por vía telemática y estará sujeta a la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

## **5. Derecho de participación, de reunión y asociación.**

El alumnado tiene derecho a participar en el funcionamiento y la vida del centro en los términos previstos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

La participación del alumnado en el Consejo Escolar del centro se regirá por lo dispuesto en la normativa específica.

Los alumnos y las alumnas tienen derecho a elegir, mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes en el Consejo Escolar y a los delegados y delegadas de grupo en los términos establecidos en la legislación vigente y específicamente en los correspondientes Reglamentos Orgánicos de los centros. En los reglamentos de régimen interior de los centros sostenidos con fondos públicos se regulará el sistema de representación del alumnado, mediante

delegados y delegadas y el funcionamiento de una Junta de Delegados y Delegadas. El centro ha de fomentar el funcionamiento de la Junta de Delegados y Delegadas.

Los miembros de la Junta de Delegados y Delegadas tienen derecho a conocer y consultar la documentación administrativa del centro necesaria para el ejercicio de sus actividades, siempre y cuando no afecte al derecho a la intimidad de las personas.

El alumnado tiene derecho a reunirse en el centro. El ejercicio de este derecho se desarrollará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes. Los alumnos o alumnas podrán asociarse, en función de su edad, creando organizaciones de acuerdo con la Ley y con las normas reglamentariamente establecidas, y con los fines previstos en el artículo 7.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 13 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. La Administración Educativa favorecerá el ejercicio del derecho de asociación del alumnado, así como la formación de federaciones y confederaciones.

En el reglamento de régimen interior de los centros se establecerán las previsiones adecuadas para garantizar el ejercicio del derecho de reunión y asociación del alumnado. Asimismo, se establecerá el horario que dentro de la jornada escolar se reserve al ejercicio del derecho de reunión.

#### **6. Derecho a la manifestación de discrepancias colectivamente.**

El alumnado tiene derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que le afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de las personas representantes del alumnado en la forma que determinen las Instrucciones de Organización y Funcionamiento de los Centros Docentes.

#### **7. Derecho de información y de libertad de expresión.**

El alumnado debe ser informado de todo aquello que le afecte por parte del centro y de sus responsables y tiene derecho a manifestar sus opiniones, individual y colectivamente, con libertad, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y del respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones.

#### **8. Derecho a la orientación educativa y profesional.**

El alumnado tiene derecho a una orientación educativa y profesional que estimule la responsabilidad y la libertad de decidir de acuerdo con sus aptitudes, sus motivaciones, sus conocimientos y sus capacidades.

#### **9. Derecho a la igualdad de oportunidades y a la protección social.**

El alumnado tiene derecho a recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

La Consejería competente en materia de educación garantizará este derecho mediante el establecimiento de una política educativa y de ayudas adecuada.

El alumnado tiene derecho a protección social en los casos de infortunio familiar o accidente. En caso de accidente o enfermedad prolongada, el alumno tendrá derecho a la ayuda precisa, a través de la orientación requerida, el material didáctico adecuado, y las ayudas imprescindibles para que el accidente o enfermedad no suponga detrimento de su rendimiento escolar.

La Consejería competente en materia de educación establecerá las condiciones oportunas para que el alumnado que sufra un infortunio familiar no se vea en la imposibilidad de continuar y finalizar los estudios que esté cursando. El alumnado que curse niveles obligatorios tiene derecho a recibir en estos supuestos la ayuda necesaria para asegurar su rendimiento escolar. Dichas ayudas consistirán en prestaciones económicas y en apoyo y orientación educativa.

### **10. Protección de los derechos del alumnado.**

El alumnado o sus padres pueden presentar quejas ante la persona titular de la dirección del centro por aquellas acciones u omisiones, que, en el ámbito del centro docente, supongan trasgresión de los derechos establecidos en este Decreto. La persona titular de la dirección, previa audiencia de las personas interesadas y consulta, en su caso, al Consejo Escolar, adoptará las medidas oportunas conforme a la normativa vigente.

#### **DEBERES DEL ALUMNADO**

##### **1. Deber de estudio, asistencia a clase y esfuerzo.**

El estudio y el esfuerzo son deberes básicos del alumnado para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.

Este deber básico se concreta, entre otras, en las obligaciones siguientes:

Asistir a clase, participar en las actividades formativas previstas en el proyecto educativo y en la programación docente del centro, especialmente en las escolares y complementarias, respetando los horarios establecidos.

Realizar las tareas encomendadas y seguir las directrices establecidas por el profesorado en el ejercicio de sus funciones docentes.

Participar y colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio y respetar el derecho de sus compañeros y compañeras a la educación.

##### **2. Deber de respeto al profesorado.**

El alumnado tiene el deber de respetar la integridad y dignidad personal del profesorado y de reconocer su autoridad, tanto en el ejercicio de su labor docente y educativa como en el control del cumplimiento de las normas de convivencia y de las de organización y funcionamiento del centro, así como el de seguir sus orientaciones, asumiendo su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia y en la vida escolar.

##### **3. Deber de respeto a los valores democráticos y a los demás miembros de la comunidad educativa.**

El alumnado tiene el deber de respeto a los valores democráticos, a las opiniones y a la manifestación de las mismas a través de los cauces establecidos, así como la libertad de

ideología, de conciencia, a las convicciones religiosas y morales, a la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa y a los demás derechos establecidos en el presente decreto.

Constituye un deber del alumnado la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidad física, psíquica o sensorial, o por cualquier otra circunstancia personal o social.

#### **4. Deber de respetar las normas de convivencia, organización y disciplina del centro docente.**

El respeto a las normas de convivencia, organización y disciplina del centro docente implica: Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, así como conservar y hacer buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.

Permanecer en el recinto del centro escolar durante toda la jornada escolar, siempre que sean alumnos y alumnas menores de edad. En este caso sólo podrán ausentarse del centro por causa justificada y con autorización de sus padres.

Deber de colaborar en la obtención de información por parte del centro.

El alumnado y sus padres deben colaborar en la obtención por parte del centro docente de los datos personales necesarios para el ejercicio de la función educativa. Dichos datos podrán hacer referencia al origen y ambiente familiar y social, a características o condiciones personales, al desarrollo y resultados de su escolarización, así como a aquellas otras circunstancias cuyo conocimiento sea necesario para la educación y orientación de los alumnos.

La incorporación de un alumno a un centro docente supondrá el consentimiento para el tratamiento de sus datos, y en su caso, la cesión de datos procedentes del centro en el que hubiera estado escolarizado con anterioridad, en los términos establecidos en la legislación sobre protección de datos. En todo caso la información será la estrictamente necesaria para la función docente y orientadora, no pudiendo tratarse con fines diferentes del educativo sin consentimiento expreso.

#### **IX.0.2.**

#### **IX.0.3. MEDIDAS A APLICAR PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN DETECTARSE. MEJOR PREVENIR QUE CORREGIR.**

## MEDIDAS A APLICAR PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN DETECTARSE

Prevenir	Detectar	Mediar	Resolver
<p><b>Trabajar colectivamente las actitudes positivas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se trabajarán técnicas que fomenten las actitudes positivas:</li> <li>- Indicación de alguna característica positiva de otro compañero o compañera.</li> <li>- Formación de grupos de trabajo y de juego que acojan alumnos y alumnas con diferentes características.</li> <li>- Realización de actividades que fomenten valores positivos.</li> <li>- Realización de actividades que faciliten el desarrollo de las habilidades sociales.</li> <li>- Realización de actividades que faciliten la igualdad entre niñas y niños.</li> <li>- Realización de actividades en las que se primen la riqueza de la fusión de culturas.</li> </ul> <p><b>Acogida del nuevo alumnado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Clima del aula: se propiciará un clima favorable de acogida por parte de los compañeros y compañeras del curso; para ello se les pondrá en antecedentes, se les informará de la llegada de un nuevo compañero o compañera.</li> <li>- Se encargará a una compañera o compañero como tutor o introductor para los recreos, o bien todos los alumnos y alumnas de la clase realizarán tal tarea de manera rotativa.</li> <li>- Todo el Equipo Docente tendrá conocimiento de la incorporación del alumno o alumna y favorecerá su</li> </ul>	<p>La experiencia nos indica que la mayoría de los conflictos se producen fuera del aula y cuando la presencia del profesor o profesora o adulto no es previsible y se puede esquivar o eludir por parte del alumno/a. Por ello se prestará especial atención durante las vigilancias de patio y en los baños. Los alumnos y alumnas acudirán individualmente al baño; cuando tenga que ir todo el grupo (tras una clase de EF, para turno de lavarse los dientes, etc.) el profesor o profesora estará en el entorno, respetando la intimidad del alumnado, pero cercano para evitar conflictos.</p> <p>La detección de los conflictos se realizará mediante vías indirectas o directas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las indirectas serán aquellas que provengan de actitudes extrañas o no habituales de los alumnos o alumnas: resistencia a asistir al colegio, a determinadas actividades, arrinconamiento en el patio... En esos casos el tutor o la tutora tratará de averiguar las causas directa o indirectamente.</li> <li>2. Las directas serán las que vienen determinadas por el profesor, tutor o tutora que presencia o tiene conocimiento del conflicto, lo aborda, lo resuelve o lo pone en conocimiento de la Jefatura de Estudios para que intervenga. Especial atención se prestará a tres fenómenos específicos: <i>el acoso escolar, las actitudes negativas hacia el papel de la mujer y las actitudes racistas y xenófobas.</i> Todo el Equipo</li> </ol>	<p>Aunque dedicamos un apartado específico a la mediación en la resolución de conflictos, recordamos que la mediación escolar es un método de prevención y resolución de conflictos mediante la intervención de una tercera persona, con formación específica e imparcial, con el objeto de ayudar a las partes a obtener por ellas mismas un acuerdo satisfactorio.</p> <p>Se tratará de impulsar la mediación en la mayoría de las ocasiones, pero <i>será el método de trabajo cuando se produzcan conflictos derivados de diferentes concepciones culturales.</i></p> <p>El proceso de mediación se inicia por ofrecimiento de la Dirección del Centro y si finaliza con acuerdo, una vez producida la conciliación y cumplidos, en su caso, los pactos de reparación, la persona mediadora se lo comunicará por escrito a la Dirección. En el supuesto de que respecto a los hechos a los que se refiera la mediación se estuviera tramitando un procedimiento de corrección educativa, el instructor o instructora propondrá la terminación del mismo con archivo de las actuaciones.</p> <p>Si el proceso de mediación finaliza sin acuerdo, o se incumplen los pactos de reparación por causa imputable al alumno o alumna o sus padres, la persona mediadora lo comunicará por escrito a la persona titular de la Dirección del Centro.</p> <p>Cuando no se pueda llegar a</p>	<p>Una de las formas de resolución es la que se realiza mediante el diálogo y la petición de disculpas en presencia del tutor, tutora o profesora ante quienes se desarrolló el problema.</p> <p>Otra de las formas de resolución pasa por la mediación, si no se utilizara o no fuera efectiva, se aplicarán las normas y las medidas correctoras establecidas en el Reglamento de Régimen Interior. Las otras medidas de resolución son las que se derivan de la aplicación de las medidas correctoras.</p> <p><b>Los valores se traducen en normas</b> y cuando se incumplen de forma grave o reiterada hay que aplicar medidas correctoras de las conductas inadecuadas.</p> <p>Dichas medidas correctoras se atenderán a los siguientes preceptos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Función educativa.</b></li> <li>2. <b>No humillantes.</b></li> <li>3. <b>Sentido de la justicia.</b></li> <li>4. <b>Proporcionadas</b> a la falta.</li> </ol> <p>Las medidas correctoras que imponga un o una docente deben ser controladas en su totalidad por él o ella misma: Amonestación oral; apercibimiento por escrito; cambiar a un alumno o alumna de sitio para que recapacite sobre su actitud, caminar juntos por el patio, tras una discusión o pelea, sobre todo los niños y niñas más pequeños; trabajar un texto de manera escrita que le haga reflexionar acerca de actitudes positivas; quedar 10 minutos sin recreo de manera puntual y, excepcionalmente, cuando haya reiteración,</p>

**integración.**

- Si fuera de otra nacionalidad: se trabajará acerca de las dificultades de tener que vivir fuera del país, de las dificultades de la lengua, o de las variantes lingüísticas... Se visualizará a través de mapas, internet u otros medios del lugar de procedencia, de las costumbres, cultura, gastronomía, folklore...  
- En caso de desconocimiento de la Lengua Castellana o de conocimiento rudimentario, recibirá apoyo (dentro o fuera del aula, según considere razonadamente el equipo docente) durante las sesiones diarias que establezca el orientador/a, que no se corresponderán con las clases de E.F, Música ni Plástica, para el aprendizaje de la lengua castellana.

Docente debe estar avisado de estas circunstancias, así como el Equipo Directivo, para establecer pautas y estrategias de corrección.

Cuando se produzca o pueda producirse algún tipo de incidente derivado del tipo de vestuario de un alumno o alumna debido a convicciones religiosas o culturales se buscará siempre la fórmula de la mediación, la persuasión y del diálogo, nunca la imposición y más si ello conduce al alejamiento del alumno o la alumna del medio escolar.

un acuerdo de mediación porque la persona perjudicada no acepte la mediación, las disculpas del alumno o la alumna o el compromiso de reparación ofrecido, o cuando el compromiso de reparación acordado no se pueda llevar a cabo por causas ajenas a la voluntad del alumno o la alumna, esta actitud debe ser considerada como circunstancia que puede disminuir la gravedad de su actuación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 34.1 de este Decreto.

El proceso de mediación se debe resolver en el plazo máximo de quince días desde la designación de la persona mediadora. Las vacaciones escolares interrumpen el cómputo del plazo.

puede quedar el alumno/a sin recreo, también con carácter puntual; ayudar a ordenar o limpiar la clase; apartar del grupo en una determinada actividad, hacer la misma en solitario o realizar otra diferente; cambio de grupo o clase del alumno o de la alumna durante una o más sesiones lectivas; quedar excluido/a de las actividades complementarias que se realizan dentro o fuera del Centro; reparar el daño causado a un compañero o compañera, profesor o profesora o material del centro, cuando se deba a un acto voluntario; quedar en tiempo extraescolar a realizar trabajos escolares o de servicio al Centro; excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos y durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo...

## LAS CORRECCIONES EDUCATIVAS

Están expresadas claramente a partir del capítulo IV, el Art. 33y siguientes del Decreto 249/2007, modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero y recogidas también en nuestro RRI.

**LOS PRINCIPIOS** que han de regir en la aplicación de las correcciones serán:

- **Educación:** Cuando la comisión de una falta haga necesaria la adopción de medidas disciplinarias, las correcciones que se impongan deberán tener un carácter educativo y deberán contribuir al proceso general de formación y recuperación del alumno; por lo que en ningún caso dichas correcciones afectarán a su derecho a la educación y a la evaluación.
- **Inmediatez:** Para que las correcciones sean efectivas han de aplicarse lo más cercanas posibles al momento en que las faltas sean cometidas, de esta forma el alumno establecerá la asociación conducta- consecuencia.

- **Proporción:** La corrección ha de ser proporcionada a la falta, teniéndose en cuenta las circunstancias concretas que la rodeen.
- **Consistencia:** Las mismas conductas han de tener siempre las mismas consecuencias, sin perjuicio de los atenuantes y agravantes que concurran en aquellas.
- **Interés general:** A la hora de aplicar las correcciones se considerará la repercusión que las faltas tengan en el resto del alumnado y en sus derechos.
- **Y demás principios generales recogidos en el Art. 7 del R.R.I. basado en el Art.33 del Decreto de Derechos y Deberes citado anteriormente**

## GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES EDUCATIVAS.

### CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES.

A efectos de la gradación de las correcciones educativas, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
  - La falta de intencionalidad.
  - La petición de excusas.
  - El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
  - Los supuestos previstos en el artículo 32.3 del Decreto 249/2007 (“Cuando no se pueda llegar a un acuerdo de mediación porque la persona perjudicada no acepte la mediación, las disculpas del alumno o la alumna o el compromiso de reparación ofrecido, o cuando el compromiso de reparación acordado no se pueda llevar a cabo por causas ajenas a la voluntad del alumno o la alumna, esta actitud debe ser considerada como circunstancia que puede disminuir la gravedad de su actuación”)

Se considerará que concurre circunstancia atenuante de la responsabilidad cuando la conducta se derive de una discapacidad psíquica en los casos de alumnado con necesidades educativas especiales. Se considerará que concurre circunstancia eximente de la responsabilidad cuando, además, no pueda comprender la ilicitud del hecho o actuar conforme a esa comprensión, o porsufrir alteraciones en la percepción desde el nacimiento o desde la infancia, tenga alterada gravemente la conciencia de la realidad.

### CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- La premeditación.
- La reiteración de la misma conducta.
- Que la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras

de menor edad o a los recién incorporados al centro

- Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa y la publicidad manifiesta de la actuación contraria a las normas de convivencia.
- La especial relevancia de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- La grabación y difusión por cualquier medio de hechos que puedan atentar contra el honor y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa o que puedan constituir en sí una conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la misma.
- Que la conducta consista en cualquier agresión física o moral que pueda ser constitutiva de acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte.

## ÁMBITOS DE LAS CONDUCTAS A CORREGIR.

Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.

Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

## CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SUCORRECCIÓN

### CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y PLAZO DE PRESCRIPCIÓN.

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las normas de organización y funcionamiento del centro y, en todo caso, las siguientes:

- a) Las conductas contrarias a las normas de convivencia que perturben, impidan o dificulten la función docente y el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro.  
En caso de ausencia de rectificación ante las indicaciones del profesorado estas conductas podrán ser consideradas contrarias a su autoridad. Así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.***
- b) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.***
- c) Las faltas injustificadas de puntualidad.***

- d) *Las faltas injustificadas de asistencia a clase.*
- e) *El trato incorrecto y desconsiderado hacia los otros miembros de la comunidad educativa.*
- f) *Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.*
- g) *La grabación de imagen o sonido, por cualquier medio, de otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.*

Se considerarán conductas contrarias a la autoridad del profesorado las establecidas en las letras b), f), g) y h) del apartado anterior cuando afecten directamente al profesorado.

Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el reglamento de régimen interior o normas de organización y funcionamiento.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas anteriormente **prescribirán en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su comisión**, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar.

## **MEDIDAS PARA LA CORRECCIÓN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**

Por *las conductas contrarias a las normas de convivencia que perturben, impidan o dificulten la función docente y el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro* se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna durante un máximo de tres días. La aplicación de esta medida implicará las actuaciones siguientes:

- Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma.
- El tutor o la tutora deberá informar de esta medida a los padres del alumnado menor de edad.
- De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

Por las conductas a que se refiere el apartado IX.2.1. distintas a la señalada en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a) *Amonestación oral.*
- b) *Apercibimiento por escrito.*
- c) *Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las*

*instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes.*

- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar en el centro las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.*
- e) Cambio de grupo o clase del alumno o de la alumna por un período máximo de quince días.*
- f) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.*

Las medidas para la corrección establecidas en los apartados anteriores prescribirán al término del año académico.

### **ÓRGANOS COMPETENTES PARA IMPONER LAS MEDIDAS PARA LA CORRECCIÓN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.**

Será competente para imponer la corrección “suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna durante un máximo de tres días” el profesor o profesora que esté impartiendo la clase. Todos los profesores y profesoras del centro para la prevista en la letra a).

La persona titular de la jefatura de estudios para las previstas en las letras b), c), d) y e).

El director o directora para la prevista en la letra f), de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

### **CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y MEDIDAS PARA SU CORRECCIÓN**

#### **CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.**

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

- a) La agresión física o moral contra cualquier miembro de la comunidad educativa.*
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.*
- c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.*
- d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial, religioso o xenófobo, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.*

- e)** *Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.*
- f)** *La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente.*
- g)** *La falsificación o sustracción de documentos académicos.*
- h)** *El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.*
- i)** *La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.*
- j)** *La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas, y cualquier otra conducta contraria a las normas de convivencia que suponga un perjuicio grave para el profesorado y altere gravemente el funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas.*
- k)** *El incumplimiento de las correcciones impuestas.*
- l)** *Las conductas atentatorias de palabra u obra contra los representantes en órganos de gobierno, contra el equipo directivo o contra el profesorado.*
- m)** *Los atentados a la intimidad, la grabación y la difusión por cualquier medio de reproducción de hechos que puedan atentar contra el honor y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa.*
- n)** *La difusión por cualquier medio de grabaciones de imagen o sonido, realizadas a otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.*
- o)** *Las conductas que puedan considerarse acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte.*

Cualquier conducta de las indicadas en el apartado anterior que afecte al profesorado tendrá la consideración de conducta gravemente contraria a su autoridad.

Conforme se establece en el artículo 124.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociadas como medidas correctoras las establecidas en las letras e) o f) del apartado siguiente (Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes o cambio de centro)

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses, contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar.

En el caso de las conductas que impliquen la difusión o publicación en cualquier clase de medio el plazo de prescripción se computará a partir de la fecha en que se tiene conocimiento fehaciente de la infracción.

## **MEDIDAS PARA LA CORRECCIÓN DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.**

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el apartado IX.3.1., podrán imponerse las siguientes medidas para la corrección:

- a)** *Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.*
- b)** *Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de tres meses.*
- c)** *Cambio de grupo.*
- d)** *Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.*
- e)** *Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.*
- f)** *Cambio de centro.*

Cuando se imponga la medida para la corrección prevista en la letra e), el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna, y de esta situación informará al Consejo Escolar.

Asimismo, cuando se imponga la medida para la corrección a que se refiere la letra f), la Consejería competente en materia de educación garantizará un puesto escolar en otro centro docente.

## ÓRGANO COMPETENTE PARA IMPONER LAS MEDIDAS PARA LA CORRECCIÓN DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las correcciones educativas previstas en el apartado IX.3.2., de lo que dará traslado al Consejo Escolar.

En el caso de las conductas graves contrarias a la autoridad del profesorado, corresponde al profesor o a la profesora realizar un informe de conducta contraria a su autoridad conforme al procedimiento que se detallará en otro apartado, que deberá ser tenido en cuenta por parte del director o de la directora del centro para imponer las medidas para la corrección y, en su caso, para adoptar las medidas provisionales.

## PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MEDIDAS PARA LA CORRECCIÓN

Para la imposición de las medidas para la corrección previstas en el Decreto 249/2007, relejadas literalmente en el presente PIC, será preceptivo, en todo caso, el **trámite de audiencia** al alumno o alumna.

Para la imposición de las medidas para la corrección previstas en las letras c), d), e) y f) del apartado IX.2.2. deberá oírse a los **tutores o las tutoras del alumno o alumna**. Asimismo, en estos casos también deberá darse **trámite de audiencia a los padres, madres, tutores o tutoras legales** del alumnado cuando sea menor de edad.

Cuando las medidas para la corrección a imponer sean la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado IX.3.2., se dará audiencia a los padres, madres, de los alumnos y alumnas o a quien ejerza su tutoría legal.

El procedimiento aplicable a aquellas conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que pudieran ser objeto de imposición de la medida de corrección de cambio de centro contemplada en la letra f), será establecida en las páginas siguientes.

No obstante, el director o directora del centro podrá acordar, de oficio, o a solicitud del interesado la tramitación simplificada del procedimiento, siempre que el alumno o alumna reconozca haber incurrido en la conducta gravemente perjudicial para la convivencia y que quede constancia por escrito de la conformidad del padre, de la madre o de quien ejerza la tutoría legal del alumno o alumna cuando sea menor de edad.

Las correcciones previstas en el apartado IX.3.2, a excepción de la letra f), serán inmediatamente ejecutivas. La Consejería competente en materia de educación ejecutará la medida prevista en la letra f) una vez que haya adquirido firmeza.

Los profesores y profesoras del alumno o alumna deberán informar, respectivamente, al tutor o tutora y a quien ejerza la jefatura de estudios de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres del alumnado de las correcciones educativas impuestas.

### **INFORME DE CONDUCTA CONTRARIA A LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO.**

En los supuestos establecidos en los artículos 39.3 y 41.2 del decreto 249/2007, el profesor o profesora contra quien se haya producido, presuntamente, la conducta contraria a su autoridad, deberá formular por escrito un informe sobre la conducta contraria a la autoridad del profesorado que contendrá, al menos, los siguientes elementos y cuyo contenido gozará de presunción de veracidad, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley del Principado de Asturias 3/2013, de 28 de junio:

a)

Descripción detallada de los hechos, actos y conductas del alumno o alumna, así como del contexto en que estos se produjeron, aportando, en su caso, los objetos, textos, documentos, imágenes, referencias o cualquier otro material probatorio.

b) Información sobre si ha habido reconocimiento de los hechos, actos y conductas por parte del alumnado y petición de disculpas y, en su caso, reparación del daño causado o compromiso de reparación.

El informe de conducta contraria a la autoridad del profesorado se trasladará a la dirección del centro en el plazo máximo de un día lectivo desde que se produjeron los hechos para que se adopten las medidas que procedan.

### **RECLAMACIONES.**

El alumno o alumna, o sus padres, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento de las mismas una reclamación contra las correcciones educativas ante quien las impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección educativa no figurará en el expediente académico del alumno.

El plazo de resolución de la reclamación será de **tres días lectivos** y el transcurso del mismo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa legitima a la persona reclamante para entenderla desestimada por silencio administrativo.

Asimismo, las correcciones educativas adoptadas por el director o directora en relación con las conductas del alumnado gravemente perjudiciales para la convivencia podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la reclamación a la que se refiere el apartado

1, para que este órgano se pronuncie sobre la conveniencia o no de revisar la decisión.

## **PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MEDIDAS PARA LA CORRECCIÓN QUE IMPLICAN CAMBIO DE CENTRO.**

En el supuesto de que se apreciara la existencia de indicios racionales para la imposición de la medida para la corrección del cambio de centro, el director o directora del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días lectivos, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta y designará a un profesor o una profesora como instructor o instructora. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

El director o directora del centro notificará la incoación del procedimiento y el nombramiento de instructor o instructora al alumno o alumna y, en su caso, a sus padres.

El director o directora comunicará a la inspección educativa de la Consejería competente en materia de educación el inicio del procedimiento y la mantendrá informada de la tramitación del mismo hasta su resolución.

### **A) INSTRUCCIÓN.**

1. El instructor o la instructora desde el momento en que se le notifique su nombramiento iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, entre ellas la toma de declaraciones a las personas que puedan aportar datos de interés al expediente. Podrá proponer al director o directora medidas cautelares y su levantamiento o modificación.

2. El instructor o la instructora notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a sus padres el pliego de cargos en el que expondrá con claridad las conductas que se le imputan, así como las medidas para la corrección que podrían imponerse. El plazo de elaboración y remisión del pliego de cargos será de dos días lectivos desde la notificación del nombramiento.

3. En el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento del mismo, el alumno o la alumna y, si es menor de edad sus padres, podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

4. Concluida la instrucción del procedimiento el instructor o instructora formulará la propuesta de resolución que contendrá los hechos o conductas que se le imputen al alumno o alumna, las circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso, la calificación de los mismos y la medida correctora que se propone.

5. Acompañado del tutor o tutora, el instructor o instructora citará de forma fehaciente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a sus padres y les dará audiencia, notificándoles la propuesta de resolución.

El alumno o alumna y, si es menor de edad, sus padres podrán formular las alegaciones que

estimen oportunas en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de la misma

## **B) RECUSACIÓN DE LA PERSONA INSTRUCTORA.**

El alumno o alumna, o sus padres, madres, tutoras o tutores legales, podrán recusar al instructor o instructora por alguna de las causas establecidas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, a quien corresponde resolver, y ante quien el recusado o recusada realizará sus manifestaciones

sobre si se da o no en él la causa alegada. El director o la directora resolverán en un plazo máximo de dos días lectivos.

Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que ponga fin al procedimiento.

## **C) MEDIDAS PROVISIONALES.**

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes, previa valoración de su entorno sociofamiliar. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

## **D) RESOLUCIÓN.**

A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará resolución motivada poniendo fin al procedimiento en el plazo de quince días naturales a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto que existieran causas que lo justificaran.

La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

1. Hechos probados.
2. Fundamentos jurídicos, entre los que se hará referencia, en su caso al informe al que se refiere el apartado IX.4.2.
3. Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
4. Medida correctora que se impone, en su caso.
5. Fecha de efectos de la medida correctora, en su caso.
6. Recursos o reclamaciones que procedan contra la resolución.

El director o directora comunicará a la Dirección General competente en materia de centros y al Servicio de Inspección Educativa la resolución adoptada y la notificará al alumno alumna y a su padre, madre o tutor y tutora legal de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### **E) RECURSOS Y RECLAMACIONES.**

Contra la resolución dictada por el director o directora de un centro docente público se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución que haya sido dictada por el director o directora de un centro docente privado concertado se podrá presentar, en el plazo de un mes, reclamación ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución, que se dictará en el plazo máximo de tres meses, pondrá fin a la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación podrá entenderse desestimada.

#### **PROCEDIMIENTO ABREVIADO.**

El director o la directora del centro podrá acordar la tramitación por procedimiento abreviado en el plazo máximo de dos días lectivos desde que se tuvo conocimiento de los hechos, no siendo de aplicación en este supuesto lo establecido en el apartado anterior.

Para poder aplicar este procedimiento se deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. El reconocimiento expreso y por escrito del alumno o de la alumna de los actos, hechos y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro susceptibles de ser corregidas con la medida de cambio de centro.
2. La conformidad por escrito del padre, madre o persona que ejerza la tutoría legal, cuando el alumno o alumna sea menor edad, con la utilización de este procedimiento para la aplicación de la corrección de cambio de centro, establecida en la letra f) del apartado IX.3.2.
3. La constancia fehaciente de que se han aplicado los demás procedimientos contemplados en el apartado IX.4.1. aplicables al caso.

La instrucción del procedimiento abreviado será realizada por la persona titular de la jefatura de estudios en el plazo máximo de cinco días desde su inicio.

El director o la directora podrá adoptar las medidas provisionales establecidas en el apartado anterior y dictará la correspondiente resolución (letras C) y D) del apartado anterior), a excepción del plazo, que será de un máximo de cinco días lectivos desde que acuerda la aplicación del procedimiento abreviado.

#### **PARTE DE CONVIVENCIA.**

Este Centro dispone de un modelo de parte de convivencia para uso del profesor/a y, a partir de 2º Ciclo, de un parte para cumplimentar por el alumno o alumna tras la comisión de una falta, si se dispone su uso por parte de los órganos colegiados. Ambos modelos se incorporan como anexo al presente PIC.

## **LA MEDIACIÓN COMO PROCESO DE GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS**

La mediación está regulada en el título III del Decreto 249/2007 de Derechos y Deberes del alumnado (artículos 29, 30, 31 y 32)

### **OBJETO Y ÁMBITO.**

1. La mediación escolar es un método de resolución de conflictos mediante la intervención de una tercera persona, con formación específica e imparcial, con el objeto de ayudar a las partes a obtener por ellas mismas un acuerdo satisfactorio.

2. El proceso de mediación puede utilizarse como estrategia preventiva en la gestión de conflictos entre las personas integrantes de la comunidad escolar, aunque no estén tipificados como conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.

3. Se puede ofrecer la mediación en la resolución de conflictos generados por conductas del alumnado contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, salvo que se dé alguna de las circunstancias siguientes:

a) Que la conducta sea una de las descritas en los apartados a), b), c), d) o e) del artículo 39 del Decreto 249/2007, y se haya utilizado grave violencia o intimidación.

b) Que se haya utilizado reiteradamente el proceso de mediación en la gestión de los conflictos con el mismo alumno o alumna, durante el mismo curso escolar, cualquiera que haya sido el resultado de estos procesos.

4. Se puede ofrecer la mediación como estrategia de reparación o de reconciliación, una vez aplicada una medida correctora, para restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se puedan producir.

### **PRINCIPIOS DE LA MEDIACIÓN**

a) La voluntariedad, según la cual las personas implicadas en el conflicto son libres de acogerse o no a la mediación.

b) La imparcialidad de la persona mediadora que tiene que ayudar a las personas

participantes a alcanzar el acuerdo pertinente sin imponer ninguna solución ni medida concreta ni tomar parte. Asimismo, la persona mediadora no puede tener ninguna relación directa con los hechos que han originado el conflicto.

c) La confidencialidad, que obliga a las personas participantes en el proceso a no revelar a personas ajenas al proceso de mediación la información confidencial.

d) El carácter personalísimo, supone que las personas que toman parte en el proceso de mediación tienen que asistir personalmente a las reuniones de mediación.

La formación y acreditación de las personas integrantes de la comunidad educativa que actúen o puedan actuar como mediadores en los conflictos será determinada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Principado de Asturias.

## PROCEDIMIENTOS

1. El proceso de mediación se inicia por ofrecimiento de la dirección del centro, que propondrá un delegado de padres/madres, alumnos/as para la mediación en la resolución del conflicto, ateniéndose a la normativa que sobre formación y acreditación determine la Consejería, y finaliza, si hay acuerdo, con la comunicación por escrito a la dirección por parte de la persona mediadora, una vez producida la conciliación y cumplidos, y en su caso, los pactos de reparación.
2. Si el proceso de mediación finaliza sin acuerdo, o se incumplen los pactos de reparación por causa imputable al alumno o alumna o sus padres, la persona mediadora lo comunicará por escrito a la persona titular de la dirección del centro, que adoptará alguna de las siguientes medidas:
  - A) Iniciará el procedimiento para la aplicación de medidas correctoras, en el caso de que los hechos que dieron lugar a la puesta en marcha del procedimiento de mediación sean constitutivos de conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudicial para las mismas.
  - B) Si ya se hubiese iniciado procedimiento, la persona titular de la dirección del centro ordenará la continuación del mismo, reanudándose el cómputo de los plazos previstos en los artículos 36 y 39 y pudiendo adoptar, si proceden, las medidas provisionales del artículo 47 de este Decreto.
3. Cuando no se puede llegar a un acuerdo de mediación porque la persona perjudicada no acepte la mediación, las disculpas del alumno o la alumna o el compromiso de reparación ofrecido, o cuando el compromiso de reparación acordado no se pueda llevar a cabo por causas ajenas a la voluntad del alumno o la alumna, esta actitud debe ser considerada como circunstancia que puede disminuir la gravedad de su actuación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 34.1 del Decreto 76/2007.
4. La persona mediadora puede dar por acabado la mediación en el momento que aprecie falta de colaboración en una de las personas participantes o la existencia de cualquier circunstancia que haga incompatible la continuación del proceso de mediación de acuerdo con los principios establecidos.

5. El proceso de mediación se debe resolver en el plazo máximo de quince días desde la designación de la persona mediadora. Las vacaciones escolares interrumpen el cómputo del plazo.

## **EL COMPROMISO DE CONVIVENCIA**

Aunque es necesario concienciar a las familias para que se acostumbren al contrato, esta fórmula permitirá una mayor implicación de las mismas, que se renovará curso tras curso desde el inicio de su vida escolar en el centro, explicándolo en los términos establecidos con el recurso en la formalización de la matrícula y en las primeras reuniones generales:

### **¿Qué es un contrato educativo de colaboración familiar?**

Es un compromiso, como mínimo, entre dos partes: la familia y el centro escolar, que conlleva una serie de obligaciones para ambas. Las obligaciones de la familia tendrán que armonizarse con las que se han establecido en el contrato de su hijo/a, de manera que la familia (usted) es garante de que el contrato firmado por su hijo/a se cumpla, y el centro se compromete a ofrecer los recursos y la información necesaria para que todo tenga éxito.

Además, el contrato producirá unos beneficios que deben reflejarse por escrito en el mismo. Por tanto, en estos contratos se deja claro:

- A qué se compromete cada uno, para llegar a esto se dialoga y se establecen acuerdos.
- Los beneficios que, como consecuencia del mismo, van a obtener ambas partes.
- Los recursos que se aportarán para la consecución de los objetivos.

### **¿Por qué es útil?**

- Porque en el contrato se reflejarán las necesidades de tu hijo/a y podrás atenderlas mejor.
- Porque el seguimiento de las actividades de tu hijo/a será más sencillo.
- Porque tendrás una información más continua sobre el progreso de tu hijo/a.
- Porque mejorará la relación con el centro escolar.
- Porque es un contrato que se adapta a tus necesidades, es así como consecuencia de unos acuerdos que has firmado.

### **¿Qué condiciones tiene que tener para que sea efectivo?**

- Lo que firmes debe ser el resultado de una información suficiente y de una negociación de los elementos del contrato.
- Debe existir un compromiso de que se cumplirá lo pactado. Y además firmarlo.
- Antes de realizar el compromiso, es necesaria una reunión previa de tutor/a y familia para explicarlo y escuchar lo que tenga que decir la familia.
- Es necesario, a los efectos de conseguir una implicación total de las familias, que al menos uno de los objetivos a conseguir (uno de los aspectos a trabajar conjuntamente para la mejora efectiva del alumno/a en el proceso de aprendizaje convivencial escolar) sea diseñado o

formulado por la familia.

## **XI. SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO**

La evaluación se regirá por lo establecido en la legislación educativa estatal y autonómica, básicamente las siguientes leyes y resoluciones:

- LOE, artículo 121
- Decreto 57/2022, de 5 de agosto, artículos 16, 17 y 18, y 61
- Resolución de 26 de junio de 2023 (artículos 14, 23 y 24) de la Consejería de Educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas de la Educación Primaria y de la evaluación del aprendizaje del alumnado (BOPA 04-07-2023).
- Decreto 7/2019, de 6 de febrero, de primera modificación del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre y Rectificación de errores en BOPA 07/03/2019.

En este sentido, recordamos que, en Educación Infantil, La finalidad de esta etapa es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños y niñas. De este modo, la evaluación se concibe como un proceso que ha de intentar valorar de una manera global e integral al niño o la niña en su proceso de crecimiento como persona, que debe llevarse a cabo de forma continua y personalizada, atendiendo a la importancia que en estas edades adquieren el ritmo y el proceso de maduración y con una evidente función formativa, sin carácter de promoción ni de calificación del alumnado. La evaluación en la Educación infantil debe tener por objeto la identificación de los aprendizajes adquiridos por el niño o la niña y la valoración del desarrollo alcanzado en relación con los procesos de enseñanza. Se convierte así en punto de referencia para la adopción de las correspondientes medidas de atención a la diversidad, con el objeto de favorecer la autoestima y las expectativas positivas en los niños y las niñas. Como en Primaria, la evaluación de los procesos de aprendizaje del alumnado será continua, global y formativa.

En la Educación Primaria la evaluación de los procesos de aprendizaje del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta el progreso del alumno o de la alumna en el conjunto de las áreas del currículo. La evaluación continua tiene un carácter formativo y permite incorporar medidas de ampliación, enriquecimiento y refuerzo para todo el alumnado en función de las necesidades educativas que se deriven del proceso educativo.

El carácter continuo de la evaluación y la utilización de técnicas, procedimientos e instrumentos diversos para llevarla a cabo, deberán permitir la constatación de los progresos realizados por cada alumno o alumna, teniendo en cuenta su situación inicial y atendiendo a la diversidad de capacidades, actitudes, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, culturales, lingüísticas y de salud. Asimismo, por su carácter formativo, la evaluación deberá servir para regular y orientar los procesos de enseñanza y aprendizaje que mejor favorezcan la adquisición de las competencias básicas y la consecución de los objetivos educativos.

En el contexto del proceso de evaluación continua, y cuando el progreso de un alumno o de una alumna no sea el adecuado, bien por sus altas capacidades intelectuales o por dificultades de aprendizaje, se

establecerán medidas de ampliación, enriquecimiento del currículo, o refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del ciclo, tan pronto como se detecte el progreso inadecuado y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

Decreto 7/2019, de 6 de febrero, de primera modificación del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre establece, en el artículo 6. de su título II (De los derechos y deberes del alumnado), capítulo I (De los derechos del alumnado) **el derecho a la valoración objetiva del rendimiento escolar.**

- “1. El alumnado tiene derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.*
- 2. A fin de garantizar la función formativa que ha de tener la evaluación y lograr una mayor eficacia del proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas, los tutores o tutoras y el profesorado mantendrán una comunicación fluida con éstos y sus padres, si son menores de edad, en lo relativo a las valoraciones sobre el aprovechamiento académico del alumnado y la marcha de su proceso de aprendizaje, así como acerca de las decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.*
- 3. Al inicio del curso y en cualquier momento en que el alumnado o los padres, las madres o las personas que ejerzan la tutoría legal lo soliciten, los centros docentes darán a conocer, al menos a través de sus tablones de anuncios y de la página web del centro:*
  - A) los contenidos, los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables;*
  - B) los procedimientos e instrumentos de evaluación y criterios de calificación en las distintas áreas, materias, asignaturas, ámbitos o módulos que integran el currículo correspondiente;*
  - C) los criterios de promoción que se establezcan en el proyecto educativo conforme a la normativa de ordenación de la enseñanza correspondiente*
- 4. Los centros docentes recogerán en sus concreciones curriculares los procedimientos e instrumentos de evaluación que, con carácter excepcional, se aplicarán para comprobar el logro de los aprendizajes del alumnado cuando se produzcan faltas de asistencia, indistintamente de su causa, que imposibiliten la aplicación de los procedimientos e instrumentos de evaluación establecidos en las programaciones docentes para un período de evaluación determinado.*
- 5. Asimismo, se informará a los alumnos y las alumnas y a sus padres, madres, tutores y tutoras legales sobre el derecho que les asiste para solicitar del profesorado y del profesortutor o la profesora tutora, cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como para formular reclamaciones contra las calificaciones finales y decisiones que afecten a su promoción y, en su caso, titulación de acuerdo con el procedimiento articulado en las correspondientes regulaciones de los procesos de evaluación de las distintas etapas educativas.*
- 6. El alumnado y sus padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal, en caso de menores de edad, tendrán acceso a los documentos de evaluación y exámenes de los que sean titulares o de sus hijos, hijas, tutelados y tuteladas, pudiendo obtener copia (1) de los mismos, según el procedimiento establecido por el centro en su reglamento de régimen interior.*

7. *Contra las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al final de un curso o etapa el alumno o alumna, o su padre, madre, tutor o tutora legal en el caso de alumnado menor de edad o sometido a tutela legal, pueden formular reclamaciones en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de las mismas, conforme al procedimiento articulado en las correspondientes regulaciones de los procesos de evaluación de las distintas etapas educativas*
8. *Estas reclamaciones podrán fundamentarse en alguna de las siguientes causas y deberán contener la exposición clara de los hechos y razones en que se concreten, sin menoscabo de poder aportar cualquier otra información que se considere oportuna:*
  - a) *Inadecuación de los criterios de evaluación e indicadores asociados sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en la correspondiente programación docente.*
  - b) *Inadecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación docente.*
  - c) *Incorrecta aplicación de los criterios de calificación, de acuerdo con los criterios de evaluación y los indicadores asociados establecidos en la programación docente para la superación del área, materia, asignatura, ámbito o módulo.*
  - d) *Incorrecta aplicación de la normativa en materia de promoción o titulación.*
9. *Corresponde resolver sobre las reclamaciones formuladas a la persona titular de la dirección del centro docente, previo informe del órgano de coordinación docente que corresponda, de acuerdo con la normativa estatal y autonómica reguladora de la organización y funcionamiento de los centros docentes y de la evaluación del alumnado de cada una de las etapas educativas.*
10. *Contra la resolución adoptada por la persona titular de la dirección de un centro docente público, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución. Contra la resolución adoptada por el titular de la dirección de un centro docente privado sostenido con fondos públicos cabe interponer, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de la misma, reclamación ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación. La resolución del recurso o la reclamación pondrán fin a la vía administrativa y se resolverá previo informe preceptivo del Servicio de Inspección Educativa. “*

*(1) El procedimiento para solicitar copia de documentos y exámenes de los que sean titulares los hijos/as de los solicitantes será el siguiente:*

- 1.- *Solicitud a la dirección del centro, explicitando los documentos o exámenes de los que se quiere copia, incluyendo área/asignatura y fecha de los mismos (en el caso de exámenes).*
- 2.- *Abono de la copia en la secretaria, con los precios oficiales que establezca la administración del Principado de Asturias para el año en curso.*
- 3.- *La copia de los mismos, diligenciada como copia fidedigna del original, será entregada en un plazo no superior a los 15 días desde la fecha de la solicitud, en la secretaría del centro, al solicitante o a persona autorizada por el mismo.*

## 1. Sesiones de Evaluación

- Las sesiones de evaluación son las reuniones que celebra el equipo docente, para valorar tanto el aprendizaje del alumnado en relación con el logro de las competencias básicas y de los objetivos educativos del currículo como el desarrollo de su propia práctica docente, así como para adoptar las medidas pertinentes para su mejora.
- El equipo docente del grupo se reunirá periódicamente en sesiones de evaluación una vez y al final de cada trimestre

La Jefatura de Estudios realizará una planificación del Calendario de Evaluaciones al inicio del curso escolar, que se pasará a la Comisión de Coordinación Pedagógica, se incorporará a la PGA y se aprobará en los órganos colegiados. Dado el número de grupos del Centro, para que la sesión de evaluación no se adelante mucho en cada trimestre, se realizará el calendario poniendo la sesión de todos los grupos de cada nivel en un mismo día, para poder realizar todas ellas en, a lo sumo, 7 días lectivos, en horario complementario del profesorado. El tiempo excedido, en un día o varios, del horario de cada profesor, será compensado de tal modo que no exceda el cómputo total de horas complementarias de que dispone.

- De cada una de las sesiones de evaluación se levantará la correspondiente acta de desarrollo de la sesión, según el modelo disponible en el Centro, en la que constará la relación de profesionales asistentes, un resumen de los asuntos tratados, los acuerdos adoptados, detallando aquellos que se refieran a la promoción del alumnado, a las medidas de refuerzo y apoyo y a la información que se transmitirá al alumno o a la alumna y a sus padres, madres o tutores legales. Además, cada tutor realizará un Informe de Equipo Docente, según modelo del Centro, que incluye la estadística pormenorizada de las calificaciones de la evaluación en cada grupo, el análisis del proceso de enseñanza-aprendizaje y de la convivencia, así como del absentismo de alumnos, en su caso. El acta de evaluación se genera mediante la aplicación Sauce, una vez introducidas las notas en ella.
- En Infantil y Primaria, en la sesión de evaluación final, además del acta de desarrollo de la sesión citada en el apartado anterior, también se cumplimentará el acta de evaluación final del ciclo, que se genera mediante la aplicación Sauce, una vez introducidas las notas en ella. Posteriormente la aplicación registrará, en su caso, las calificaciones y demás decisiones en el Expediente académico y en el Historial Académico, para imprimirlas e incluirlas en el expediente del alumno o alumna.
- Tras la celebración de las sesiones de evaluación, así como cuando se den las circunstancias que lo aconsejen, el tutor o la tutora informará por escrito mediante un boletín de evaluación, generada por la aplicación Sauce, a cada alumno o alumna y a su padre, madre o tutores legales, sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido. El informe o boletín de evaluación emitido tras la evaluación final de ciclo incluirá además de las calificaciones finales otorgadas, la información relativa a la decisión de promoción al ciclo siguiente.
- Independientemente del informe escrito, los padres, madres o tutores legales, podrán seguir el proceso de evaluación de los alumnos a través de entrevistas individuales en el horario asignado por el Centro.
- Al término de la Educación Primaria se entregará al padre, madre o tutores legales una copia del Informe de aprendizaje individualizado de final de etapa.
- La evaluación del alumnado que presenta necesidades educativas especiales y del alumnado con altas capacidades intelectuales viene establecido por el artículo 17 de la resolución de

16 de marzo de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regulan aspectos de ordenación académica y la evaluación del aprendizaje de las niñas y los niños del segundo ciclo de Educación infantil. y el artículo 9. de la resolución de 24 de marzo de 2008, por la que se regula la evaluación del aprendizaje del alumnado de Educación Primaria.

- Se podrán establecer sesiones de preevaluación (reuniones de equipos docentes) durante el trimestre, a propuesta del equipo docente y con calendario fijado en la Programación General Anual. Se dirigen estas sesiones del conjunto de profesores y profesoras que dan clase a un mismo grupo de alumnos/as, a analizar y valorar la marcha escolar de todos y cada uno de los alumnos y alumnas de ese grupo. El objetivo principal es intercambiar información a mitad del trimestre, al objeto de tener una visión compartida de las debilidades y fortalezas de cada alumno/a, de los posibles problemas que plantea y de las medidas necesarias que es preciso adoptar para posibilitar su éxito escolar. A partir de la información que se intercambia se pueden tomar acuerdos y los tutores y tutoras pueden citar a las familias de aquellos alumnos/a que en la sesión de preevaluación se establezcan como necesario y/o urgente.

## **2. Promoción**

- El tutor o tutora, teniendo en cuenta los informes del Equipo de nivel y, en su caso, de los maestros de apoyo, decidirá si el alumno promociona o no a Primaria, al curso siguiente o a la ESO, si la decisión se adopta al término del último curso de Educación Primaria.

- Los alumnos y las alumnas accederán al curso o nivel educativo siguiente siempre que se considere que han alcanzado el grado de desarrollo correspondiente de las competencias básicas y el adecuado grado de madurez o cuando, no habiendo alcanzado los aprendizajes, las carencias no les impidan seguir con aprovechamiento el nuevo curso. En este caso, los alumnos y las alumnas recibirán los apoyos necesarios para recuperar dichos aprendizajes. La decisión de promoción de un ciclo a otro del alumnado que presente necesidades educativas especiales a los que haya sido necesario realizar una adaptación curricular significativa en alguna o en todas las áreas, se adoptará siempre que hubiera alcanzado los objetivos propuestos en dicha adaptación curricular.

- Cuando la decisión comporte la no promoción al curso o etapa siguiente los padres del alumno, previa a la toma de decisión, serán informados por el tutor o tutora.

- En caso de que no promocione se tomarán las medidas educativas complementarias encaminadas a contribuir a que el alumno alcance los objetivos programados.

- La decisión de que un alumno permanezca un año más en la Educación Infantil y en Primaria solo podrá adoptarse una vez.

## **3. Reclamaciones.**

- Con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y a las alumnas a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, al inicio del curso y en cualquier momento en que los padres, madres o tutores legales lo soliciten, los centros docentes darán a conocer los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y los mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en las distintas materias que integran el currículo, así como los criterios de promoción que establezcan en el Proyecto Educativo.

- Los padres, madres o tutores legales podrán solicitar de su profesorado y de su tutor o

de su tutora, cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre el proceso de aprendizaje de los alumnos y de las alumnas, así como sobre las calificaciones o decisiones finales que se adopten como resultado de dicho proceso. Los padres, madres o tutores legales recibirán información sobre el derecho que les asiste para formular reclamaciones contra las decisiones y calificaciones que se adopten al final de cada uno de los ciclos de la etapa

- Las evaluaciones podrán ser objeto de reclamaciones por parte de los padres o tutores, tramitadas a través del profesor-tutor, en calificaciones parciales, o por escrito ante la dirección, en calificaciones finales, siguiendo el procedimiento establecido oficialmente.

#### **4. Documentos de evaluación del centro.**

- Este Centro dispone de unos modelos de acta de sesión de evaluación y de informe de equipo docente.
- Además, las actas de evaluación, parciales o finales, generadas por Sauce, incluyen en nuestro Colegio unos apartados específicos sobre otros aspectos (actitudes, hábitos) y la posibilidad de observaciones de cada tutor/a o especialista.
- Los documentos de evaluación en la Educación infantil serán los siguientes: El Expediente personal, Acta de evaluación final, el Informe personal por traslado, y el Informe individualizado de final de etapa
- Los otros documentos oficiales de evaluación en la Educación Primaria son: el Expediente académico, el Informe personal por traslado, y el Historial académico de Educación primaria.
- El Historial académico se imprimirá en la Secretaría en hojas de papel oficial de seguridad que proporciona la Consejería de Educación. El Historial académico de Educación primaria se entregará a cada alumno y alumna al término de la etapa y una copia del mismo se enviará al centro donde inicie sus estudios de Educación secundaria obligatoria, a petición de éste, junto con el informe individualizado. Estas circunstancias se reflejarán en el correspondiente Expediente académico.
- Al término de la Educación infantil se entregará a la madre, el padre o quienes ejerzan la tutoría legal una copia del Informe individualizado de final de etapa
- Los documentos oficiales de evaluación serán visados por el Director/a y llevarán las firmas autógrafas de las personas que corresponda en cada caso y el sello del centro. Junto a las mismas constará el nombre y los apellidos de la persona firmante, así como la referencia al cargo o a la atribución docente. El Director/a autentificará mediante su firma autógrafa, previa firma del Secretario o Secretaria, los documentos oficiales de evaluación, garantizando su autenticidad y la integridad de los datos recogidos en los mismos.
- Se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado el Historial académico y el Informe personal por traslado.
- Para garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje de quienes se trasladen a otro centro sin haber concluido un ciclo en la Educación primaria, se emitirá un Informe personal en el que se consignarán los siguientes elementos: Resultados parciales de evaluación, en el caso de que se hubieran emitido en ese período; Aplicación, en su caso, de medidas educativas complementarias de refuerzo y apoyo, así como las adaptaciones curriculares realizadas; y todas aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del

alumno o de la alumna. El informe personal por traslado, diseñado por este centro docente, será elaborado y firmado por el tutor o la tutora, con el visto bueno del Director/a, a partir de los datos facilitados por el profesorado y por otros profesionales que hayan intervenido de forma directa en el proceso educativo del alumno o alumna.

- Al finalizar la Educación primaria, cada tutor o tutora, teniendo en cuenta la información recabada al equipo de profesorado, elaborará un informe individualizado, según modelo oficial y de carácter confidencial, de cada alumno y alumna sobre el grado de adquisición de los aprendizajes, de los objetivos y de las competencias básicas, especialmente los que condicionen el progreso educativo del alumno o la alumna y aquellos otros aspectos que se consideren relevantes para garantizar una atención individualizada en la ESO.
- En este centro educativo se dispone de un Libro de registro de entrega de Historiales académicos, que se custodia en la Secretaría del mismo.

## XII. ABSENTISMO ESCOLAR

1. Cada tutor/a llevará el control de asistencia de sus alumnos, introduciendo los datos periódicamente en la aplicación Sauce y, si se establece en el ciclo, en los correspondientes partes de faltas. Los tutores/as recibirán los justificantes de las faltas que les entreguen los alumnos al día siguiente de su incorporación y los conservarán hasta final del curso escolar. En el Informe de Equipo Docente realizado en cada sesión de evaluación también hay un apartado específico para señalar el alumnado que acumula retrasos o altos índices de absentismo a juicio del equipo, por lo que se proponen medidas y se registra a los efectos de comunicación a la Jefatura de Estudios de los casos que se citen.

2. El Protocolo de actuación en caso de *absentismo escolar* será:

- El tutor o tutora tomará nota de la ausencia del alumno a la primera hora de la mañana.
- Al final de la jornada intentará saber el motivo de la ausencia, si no ha avisado la familia, a través de compañeros, poniéndose en contacto con la familia, etc.
- Si al tercer día, no hay noticias, se pondrá el caso en conocimiento de la Jefatura de Estudios.
- Si la ausencia continúa, se iniciarán los protocolos de absentismo, comunicándolo a la Profesora Técnica de Servicios a la Comunidad, asignada al Centro. En este caso, el proceso para la derivación del alumnado absentista es el siguiente:

1. Recoger y volcar la información relativa al alumno o alumna absentista en el “*Protocolo de intervención con alumnado absentista-Documento de coordinación*” disponible en jefatura de estudios y entregar el protocolo a los servicios sociales municipales en las reuniones de coordinación.

- Cuando las ausencias son injustificadas, el Jefe/a de Estudios, se pondrá en contacto con la familia y si no son debidamente justificadas, se comunicará el caso conforme al protocolo de absentismo indicado en el punto anterior. Cuatro días sin justificar se considera como importante y se procederá a seguir los pasos establecidos
- El protocolo es un documento disponible en la Jefatura de Estudios, que consta de cinco apartados: datos personales y familiares del alumno/a, datos de escolarización, descripción de la situación de absentismo, medidas adoptadas y resultados obtenidos y, por último, acuerdos

asumidos por el Centro Educativo y seguimiento (incluye análisis de las causas, motivación/rendimiento y nivel de integración)

▪ 2.-Absentismo y evaluación:

Tal como establece el apartado 4 del art. 6 del Decreto 249/2007 “*Los centros docentes recogerán en sus concreciones curriculares los procedimientos e instrumentos de evaluación que, con carácter excepcional, se aplicarán para comprobar el logro de los aprendizajes del alumnado cuando se produzcan faltas de asistencia, indistintamente de su causa, que imposibiliten la aplicación de los procedimientos e instrumentos de evaluación establecidos en las programaciones docentes para un período de evaluación determinado*”. En nuestro caso se recoge que el equipo docente, con la presencia y colaboración de la Unidad de Orientación, establecerá una prueba, que puede ser oral y/o escrita, como máximo en un período lectivo de dos días, en función de los indicadores de evaluación del nivel del alumno/a, para comprobar el logro de los aprendizajes cuando se imposibilite la aplicación de la evaluación continua.

3.-Medidas en caso de ausencias injustificadas.

- En las sesiones de evaluación, el tutor/a informará al equipo docente de todos aquellos alumnos/as que han tenido ausencias consideradas importantes (más de una semana).
- Se registrarán estas circunstancias en el informe de evaluación.
- Se registrarán en los informes generales de evaluación y en el expediente del alumno las medidas adoptadas.
- Se notificará a las familias este hecho .
- En caso reiterado de faltas a lo largo de todo el curso, el equipo docente estudiará el caso para su posible supresión de la evaluación continua y se buscará medida extraordinaria de evaluación para aplicar al final del curso escolar. Si se supera el 30 % del tiempo lectivo del trimestre, decaerá en su derecho a la evaluación continua.
- Se establecerá un protocolo para su evaluación que constará al menos de la notificación por escrito a las familias del hecho en sí, un calendario de evaluación y unos modelos para evaluar que serán consensuados con el/la Jefa de Estudios.
- Existe un modelo para justificar las faltas de asistencia.
- El tutor/a introducirá los datos de faltas de asistencia en el Programa Sauce.
- El Jefe/a de Estudios supervisará los partes con los tutores/as. Se comunicará a los padres/madres por escrito las ausencias de sus hijos.
- La acumulación de las faltas leves por inasistencia dará lugar a una falta grave y al alumno correspondiente se le aplicarán las correcciones establecidas en el RRI para este tipo de faltas.

### **XIII. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA**

La Comisión de Convivencia será el órgano de participación más adecuado, con carácter general, para exponer y tratar la identificación, categorización y propuestas de resolución de los conflictos que se dan en el centro educativo. Esto no implica que se han de tener siempre presentes las funciones legales, en lo que se refiere a este apartado, que tienen reconocidos los

distintos sectores y órganos colegiados. Está regulada en los artículos 23 y 24 del decreto 249/2007 de Derechos y deberes del alumnado.

La citada comisión estará compuesta, al menos, por los miembros del Consejo Escolar que se indican:

- Director/a, que será su Presidente.
- La persona que ostenta la Jefatura de Estudios.
- 1 Profesor/a del Consejo Escolar.
- 1 padre/madre del Consejo Escolar.
- Se añade la figura del Orientador/a, siempre que, dada su especialización, su presencia sea requerida.
- El/La representante del alumnado en el C.E., siempre que el CE lo considere pertinente.



En el centro está constituida, de conformidad con lo dispuesto en la reglamentación sobre órganos de gobierno de los centros docentes públicos en el Principado de Asturias, una comisión de convivencia.

La comisión de convivencia informará al Consejo Escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia del centro, colaborará con este órgano en el desarrollo y ejercicio de sus competencias en esta materia, garantizando, además, una aplicación correcta de lo que dispone el Decreto 249/2007 y contribuirá en la planificación de medidas preventivas y en la mediación escolar.

En las escuelas de educación infantil y en los colegios de educación primaria la representación del alumnado en la Comisión de Convivencia será sustituida por padres o madres de alumnos o alumnas.

Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la Asociación de Madres y Padres del Alumnado del centro, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la Comisión de Convivencia.

## **FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.**

La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) **Dinamizar** a todos los sectores de la comunidad educativa para su participación en el proceso de elaboración, implementación y revisión del Plan Integral de Convivencia del centro.
- b) **Realizar el seguimiento de las actuaciones contempladas en el Plan Integral de Convivencia** y proponer al Consejo escolar las mejoras que considere oportunas.
- c) **Recibir las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa** para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.

- d) **Impulsar acciones dirigidas a la promoción de la convivencia pacífica**, y especialmente, al fomento de actitudes para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto a las diferentes identidades de género y orientaciones sexuales, la prevención de la violencia de género, la igualdad de trato de todos los miembros de la comunidad educativa y la resolución pacífica de conflictos.
- e) **Adoptar las medidas preventivas** necesarias para garantizar los derechos de todas las personas integrantes de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- f) **Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado**, favorezcan la equidad y faciliten el acceso, la participación y el aprendizaje de todo el alumnado, mediante la elaboración de planes de acción positiva que posibiliten la inclusión de todos los alumnos y alumnas.
- g) **Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones educativas** en los términos que hayan sido impuestas.
- h) **Proponer al Consejo Escolar las medidas** que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- i) **Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar**, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas.
- j) **Informar al Consejo Escolar sobre el desarrollo de la convivencia positiva** en el centro y la aplicación de las normas.
- k) **Cualesquiera otras que se establezcan en las normas de organización**, funcionamiento y convivencia del centro.

Además, la Comisión de Convivencia, puede:

- Sincronizar el Plan de Convivencia, con las matizaciones y aportaciones que se realicen desde los equipos de coordinación docente y los órganos colegiados
- Definir las tareas a realizar.
- Planificar las sesiones en las que se reunirá el grupo de trabajo.
- Proponer actividades que se llevarán a cabo para el conocimiento de la realidad del centro en materia de convivencia.
- Elaborar un plan anual de prevención e intervención que recoja las medidas propuestas, las funciones y responsabilidades que deberán desempeñar los miembros de la comunidad, los recursos necesarios, la creación de la figura del Mediador.
- Propuesta de Modificaciones del RRI para incorporar los protocolos de actuación ante los casos de violencia o acoso entre compañeros.
- Realizar la evaluación al finalizar el Curso.
- Asesorar al Director en los temas de medidas a adjuntar en materia de convivencia.

En cuanto a las infraestructuras:

- La Sala de Profesores será el lugar de reunión de la Comisión de Convivencia.
- La Dirección del Centro pondrá a disposición de la Comisión los medios que ésta demande para desarrollar su labor e intervenir en caso de conflictos relacionados con la Convivencia.

En cuanto a la periodicidad de las reuniones:

- Trimestral y/o siempre que sea necesario.

### **GUÍA PARA EL INFORME TUTORIAL SOBRE CONFLICTOS A TRATAR EN LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA**

<b>Profesor/a tutor/a que realiza el informe:</b>
Fecha del informe:
1.- Definición del problema por el que se solicita la intervención de la Comisión de Convivencia
2.- Causas que se estiman originarias del problema o conflicto
3.- Medidas concretas de Acción Tutorial que se han puesto en funcionamiento para la resolución del conflicto indicado.
4.- Temporalidad de la aplicación de las medidas y consecuencias derivadas de la Acción Tutorial realizada.

### **GUÍA DE ACTUACIONES PROPUESTAS POR LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA, PREVIO ANÁLISIS DEL INFORME TUTORIAL**

La Comisión de convivencia actuará una vez haya recibido el informe tutorial o de la Jefatura de Estudios, por escrito, donde conste: el problema o conflicto por el que se pide ayuda a dicha comisión, las medidas de Acción Tutorial que en la atención a la diversidad ha puesto en funcionamiento el tutor o tutora correspondiente, los momentos en que se han llevado a cabo (temporalidad) y las consecuencias derivadas de dicha acción tutorial.

Atendiendo a dicho informe, la Comisión se reunirá para debatir el caso y tomar las decisiones que se estimen oportunas, de acuerdo con la legislación vigente y el Reglamento de Régimen Interno del centro educativo, de acuerdo con el siguiente esquema:

<b>Comisión de convivencia según acta de fecha:</b>
<b>1.- Acuerdos tomados, leído el informe</b>
<b>2.- ¿Se han agotado todas las vías que desde la Acción Tutorial pueden llevarse a cabo?</b>
<b>3.- En caso de ser competente la Comisión, propuesta de medidas concretas</b>
<b>4.- Establecer fechas para el seguimiento y la evaluación de las medidas propuestas.</b>

#### **XIV. EL PROGRAMA DE ACCIÓN TUTORIAL Y EL PROGRAMA DE HABILIDADES SOCIALES EN RELACIÓN CON EL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA**

Tanto el Programa de Acción Tutorial como el programa de Habilidades Sociales de nuestro Centro, en base a sus funciones y a las acciones que contemplan dirigidas al alumnado, están interrelacionadas, mantienen una estrecha vinculación, en cuanto a objetivos compartidos, con el logro de una convivencia positiva.

##### **EL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL**

Los criterios de organización y funcionamiento del Plan de Acción Tutorial, que denominaremos abreviadamente PAT, giran en torno a tres ejes de actuación o finalidades:

- Enseñar a ser persona
- Enseñar a convivir
- Enseñar a pensar

Para ello, la acción tutorial dispone una serie de objetivos consensuados a lo largo de cursos anteriores, por su eficacia, y que son los siguientes:

- Contribuir a la personalización de la educación, es decir, a su carácter integral, favoreciendo el desarrollo de todos los aspectos de la persona, y contribuyendo también a una educación individualizada, referida a personas concretas, con sus aptitudes e intereses diferenciados.
- Ajustar la respuesta educativa a las necesidades particulares.
- Resaltar los aspectos orientadores de la educación atendiendo al contexto real en el que vive nuestro alumnado.
- Favorecer los procesos de madurez personal, de desarrollo de la propia identidad y sistema de valores y de la progresiva toma de decisiones a medida que los alumnos/as han de ir adoptando opciones en su vida.
- Prevenir las dificultades de aprendizaje, anticipándose a ellas y evitando, en lo posible, la inadaptación escolar.
- Contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa, así como entre la comunidad educativa y el entorno social.
- Favorecer la coordinación y colaboración con los centros adscritos y de nuestro entorno, así como con el Centro de Secundaria al que estamos asimismo adscritos

En cuanto a su funcionamiento, a través de la Función Tutorial, cada uno de los tutores/as, en coordinación con el equipo docente, ejerce una acción de ayuda y orientación hacia sus alumnos y alumnas, tanto individual como colectivamente.

Téngase en cuenta que el Artículo 24 ter.- (Medidas que afectan al proceso de enseñanza y aprendizaje y acción tutorial) del decreto 249/2007, de Derechos y deberes del alumno, con la

actualización que ha supuesto la modificación del mismo por el decreto 7/2019, establece que *“todo el profesorado del centro contribuirá a la difusión entre el alumnado y las familias del contenido del Plan Integral de convivencia.*

*El profesorado, a través de la planificación y desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje:*

- *favorecerá un clima de aula positivo, potenciando la participación del alumnado y favoreciendo el establecimiento de relaciones positivas entre el alumnado y entre éste, el profesorado y el resto de los miembros de la comunidad educativa.*
- *promoverá la cultura de la paz, la participación democrática, el diálogo, el debate y la reflexión, el respeto, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos a través de la mediación.*

***La acción tutorial, desarrollada por todo el profesorado, contribuirá al establecimiento de un clima positivo de convivencia en el centro.***

*El equipo docente realizará un seguimiento del clima de convivencia del grupo, establecerá actuaciones para mejorarlo y tratará coordinadamente los conflictos que surjan, estableciendo las medidas educativas adecuadas para su resolución.*

*El tutor o la tutora de cada grupo de estudiantes, en coordinación con el equipo docente, favorecerá una adecuada convivencia entre los distintos miembros de la comunidad educativa y promoverá la utilización del diálogo y de la mediación en la resolución de los conflictos.*

*Los tutores y tutoras, en coordinación con el equipo docente, promoverán la participación de todo el alumnado del grupo en la elaboración de las normas de convivencia, favoreciendo la discusión grupal, el debate y la reflexión individual en torno a las mismas.*

*El plan de acción tutorial de cada centro docente incluirá, entre sus objetivos y actuaciones, las previsiones necesarias para contribuir al establecimiento de relaciones democráticas en el centro, al respeto a las normas de convivencia y al desarrollo del Plan Integral de Convivencia.”*

En el Claustro y en las sucesivas reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica y de Equipos docentes se señalan las líneas prioritarias para cada etapa, ciclo y curso.

Dentro del Plan de acción tutorial, se determinan las actividades a desarrollar en los ámbitos del alumnado, de las familias, coordinación equipos docentes y órganos de gobierno.

Para ello se elabora un programa de trabajo y el calendario de reuniones de los tutores/as con la Jefa de Estudios, también de equipos docentes y coordinaciones de nivel e internivel.

La Unidad de Orientación, en su plan de trabajo anual, establecerá el asesoramiento en todos estos aspectos.

#### **XIV.I.1. LÍNEAS PRIORITARIAS DE ACTUACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EN CADA CURSO.**

Los **objetivos prioritarios de nuestra acción tutorial** se dirigen a:

- Dar a conocer la actualización del Plan Integral de Convivencia.
- Establecer, conocer, respetar y fomentar normas de convivencia del grupo –contenidas en el citado plan- que prevengan la violencia entre iguales.
- Establecer medidas concretas en cada aula que favorezcan la convivencia atendiendo a
  - integración del nuevo alumnado
  - vigilancia de los tiempos de recreo en el recinto escolar
  - actividades de reflexión sobre situaciones que se dirijan a la tolerancia y el respeto mutuo
  - saber escuchar
  - compartir cosas
  - participar y cooperar en actividades de grupo
  - saber aprobar y elogiar lo que los/las otros / as hacen y saber recibir elogios
  - saber participar responsablemente en una conversación o en una actividad de grupo
  - participar responsablemente en la toma de decisiones del grupo
  - reuniones con las familias, etc.
- Fomentar la colaboración del alumnado en el cuidado y la mejora de las instalaciones y recursos del centro
- Fomentar los hábitos de higiene y de nutrición saludable.
- Fomentar igualmente hábitos de respeto por el medioambiente y de ahorro energético.
- Fomentar hábitos de lectura como alternativa de ocio, de acuerdo con el plan lector del centro.
- Conectar la tutoría con aspectos de educación para la convivencia y de transversalidad como el día de la constitución, la educación para la paz, el día de la Tierra, el día del libro, la solidaridad, etc.
- Establecer un control del absentismo escolar, solicitando justificación de la ausencia y cumplimentando el parte mensual de asistencia del alumnado.
- Facilitar los cambios de etapa y la adaptación del alumnado a los mismos.

#### **LÍNEAS PRIORITARIAS POR ETAPA, CICLO Y NIVEL.**

La acción tutorial en relación con el alumnado se desarrolla en nuestras aulas con una relación directa del tutor/a y resto del equipo docente con sus alumnos y alumnas.

No existe un horario específico de tutoría con alumnos dentro del horario escolar. En horario extraescolar se ha visto difícil establecer un horario, por lo que las intervenciones se realizan en el momento que se requiere o según la planificación que realiza el tutor/a, con las siguientes orientaciones:

En cuanto a las actividades a realizar con el alumnado, para la consecución de los objetivos indicados, se programan y se presentan en dos ejes:

#### **Actividades Individuales:**

- Efectuar un seguimiento global de los procesos de aprendizaje del alumnado para detectar las dificultades y las necesidades especiales.
- Conocer la situación del alumno.
- Favorecer la integración de los alumnos nuevos, organizando actividades de “acogida”.
- Ayudar especialmente a la integración de los alumnos extranjeros.
- Orientación en sus tareas.
- Hacerle responsable y participativo.
- Colaborar en la construcción de hábitos en colaboración con la familia.
- Fomentar su interés, autonomía y esfuerzo personal.
- Hablar a principios de curso sobre derechos y deberes, normas de régimen interior y de convivencia del centro, adaptadas a cada edad.
- Ayudarle a adquirir hábitos de estudio.
- Potenciar su autoestima en caso necesario.

#### **Actividades colectivas:**

- Crear un clima de convivencia positivo y de respeto entre los alumnos y de estos con el equipo docente
- Aplicación de criterios comunes y coordinados de convivencia que la fomenten, así como la integración y la participación de los alumnos en la vida del Centro.
- Fomento de la igualdad de derechos y deberes entre los alumnos.
- Desarrollo de actividades de colaboración de grupo y trabajo en equipo
- Cuidado de centro, mobiliario, materiales, entorno.
- Participación en actividades complementarias y del centro.
- Desarrollo de actitudes participativas en su entorno sociocultural y natural.

A partir de las modificaciones realizadas en los últimos años académicos en nuestro centro, se plantean los siguientes objetivos, para toda la etapa de Infantil y la etapa de Educación Primaria:

- Promover la convivencia positiva y el respeto entre todos los miembros de la comunidad escolar.
- Favorecer la autonomía personal, la identidad, la autoestima y las acciones saludables que favorezcan el cuidado del propio cuerpo.
- Fomentar técnicas, recursos y habilidades que faciliten el aprendizaje, la cooperación, la colaboración y la socialización (relacionarse con los demás).

- Establecer los cauces y estrategias que posibiliten la realización de la acción tutorial con las familias de nuestro alumnado con el adecuado grado de colaboración.

Se concretan en las siguientes acciones, estructuradas y ordenadas, en función de los bloques anteriores, por niveles (2º ciclo, en el caso de Infantil):

### **Educación Infantil:**

- Trabajar a través de imágenes (carteles, cuentos, fotografías, PDI, etc.) las normas básicas de convivencia, adaptándolas a las edades de nuestros alumnos.
  - Utilizar la asamblea como escenario para la puesta en común que permitavalorar con nuestros alumnos y alumnas tanto las acciones positivas como las negativas.
  - Participar y colaborar de forma activa en todas las actividades del centro (magüestu, Navidad, día el libro, etc.)
- Utilizar las rutinas diarias (recogida de materiales, vestuario, aseo, entradas y salidas, etc.) para trabajar con nuestros alumnos/as aspectos relacionados con la autonomía e identidad personal.
  - Concienciar a las familias de la importancia y necesidad de la variedad, cantidad y adecuación del tentempié de media mañana.
  - Distribuir las aulas por rincones o zonas de juego y/o trabajo, que faciliten el aprendizaje, la colaboración y la socialización del grupo de alumnos y alumnas.
  - Organizar el aula con el material común para facilitar el desarrollo de todos estos aspectos.
  - Usar la libreta de mensajes como medio de comunicación con las familias (fiestas, excursiones, recordatorios, etc.)
  - Planificar y coordinar de forma conjunta los temas a tratar en las reuniones generales con las familias.
  - Realizar las reuniones individuales con las familias como medio para el intercambio de información entre familia y escuela.

### **Educación Primaria:**

#### 1º de Educación Primaria:

- Establecimiento de las normas de aula como un compromiso de grupo
- Nombramiento del protagonista del día y establecimiento de tareas que se eligen para él/ella.
- Comprobación de que todo el alumnado sale al finalizar el periodo escolar correctamente vestido y con el material necesario para las tareas.
- Aprovechamiento de las actividades complementarias para favorecer la convivencia.
- Participación en actividades que implique compartirlas en los distintos grupos del nivel e internivel
- Uso de la lectura para favorecer la relación nivel e internivel

- Colaboración por parte de las familias en el trabajo personal del alumnado tanto en el aula como en casa.
- Participación de las familias en las actividades del centro.
- Participación de las familias en actividades relacionadas con el trabajo de aula (profesiones, aficiones, etc.)

### 2º de Educación Primaria:

- Establecimiento de las normas de aula como un compromiso de grupo (contrato de contingencias).
- Nombramiento del protagonista del día (delegado) y establecimiento de tareas que se eligen para él/ella.
- Elaboración de un sociograma
- Comprobación de que todo el alumnado sale al finalizar el periodo escolar correctamente vestido y con el material necesario para las tareas.
- Aprovechamiento de las actividades complementarias para favorecer la convivencia.
- Participación en actividades que implique compartirlas en los distintos grupos del nivel e internivel
- Uso de la lectura para favorecer la relación nivel e internivel (lectura de una poesía del alumnado de 2º a los de primero...)
- Colaboración por parte de las familias en el trabajo personal del alumnado tanto en el aula como en casa.
- Participación de las familias en las actividades del centro.
- Participación de las familias en actividades relacionadas con el trabajo de aula (profesiones, aficiones, etc.)

### 3º de Educación Primaria:

- Al inicio de cada trimestre hacer un seguimiento del grado de cumplimiento de las normas de convivencia.
- Introducir metodologías cooperativas dentro del aula (trabajo en pequeños grupos, colaboración en la finalización de tareas, resolución de conflictos mediante el diálogo, etc.)
- Promover que el alumnado traiga alimentos saludables para consumir en el recreo.
- Controlar los hábitos posturales.
- Mensajes positivos: Los niños/as, de forma anónima, introducirán mensajes positivos en un bote.
- Introducir e iniciar técnicas de estudio básicas adecuadas a su edad: esquemas, resúmenes, palabras clave, idea principal...
- "Entreno mi memoria". Técnicas mnemotécnicas, cálculo mental...
- Iniciación en el manejo de la agenda como otro instrumento de comunicación con familias.
- Facilitar el contacto fluido con las familias, adaptando los horarios y las fórmulas de comunicación
- "Mi familia en el aula": Beneficiarnos de los conocimientos y experiencias de las familias a través de intervenciones de éstas en el aula.

#### 4° de Educación Primaria:

- Al inicio de cada trimestre hacer un seguimiento del grado de cumplimiento de las normas de convivencia.
- Introducir metodologías cooperativas dentro del aula (trabajo en pequeños grupos, colaboración en la finalización de tareas, resolución de conflictos mediante el diálogo, etc.
- Promover que el alumnado traiga alimentos saludables para consumir en el recreo.
- Controlar los hábitos posturales
- “Lo mejor de tu compañero/a”. Cada alumno/a resaltar las cualidades de su compañero/a
- Trabajar técnicas de estudio básicas adecuadas a su edad: esquemas, resúmenes, palabras clave, idea principal...
- “Entreno mi memoria”. Técnicas mnemotécnicas, cálculo mental...
- Facilitar el contacto fluido con las familias, adaptando los horarios y las fórmulas de comunicación
- Afianzamiento en el uso de la agenda.
- “Mi familia en el aula”: Beneficiarnos de los conocimientos y experiencias de las familias a través de intervenciones de éstas en el aula.

#### 5° de Educación Primaria y 6° de Educación Primaria:

- Dar a conocer las normas y el RRI a los alumnos, así como sus derechos y deberes. Elaborar las normas de funcionamiento de la clase: ubicación de los materiales, responsables del reparto, elección de delegados...
- Establecer un código de buena conducta para las intervenciones en clase, evitar los movimientos bruscos y el ruido innecesario.
- Fomentar el uso de las fórmulas de cortesía, especialmente el saludo, las entradas a las aulas evitando las irrupciones y molestias a los demás compañeros y profesores.
- Practicar la diligencia y el orden en los desplazamientos por el colegio, en las entradas y salidas y en los cambios de clase.
- Sensibilizar a los alumnos sobre el cuidado de los espacios y materiales comunes como elementos que permanecen en el tiempo y que “guardan” la memoria de su paso por el colegio, especialmente en los aseos, gimnasio y patio de recreo.
- Identificarse como miembros responsables del grupo que contribuimos a mejorar nuestra estancia en el colegio y la de los demás y dejamos huella.
- Valorar mediante el análisis de los distintos gustos, aficiones y afinidades el valor de la diversidad como elemento enriquecedor y de igualdad en la escuela pública, y la importancia de nuestra opinión y participación en el grupo
- Destacar la responsabilidad que cada uno asume en el colegio como agente colaborador para evitar la contaminación; destacar el valor de la limpieza de los patios, el uso correcto de los aseos, la necesidad del silencio para que los demás puedan trabajar, el consumo correcto de la energía.
- Resaltar la necesidad de la puntualidad como muestra de respeto por los demás, como deber que facilita el derecho de mis compañeros a la educación.
- Destacar y fomentar los hábitos saludables de higiene, el cuidado del propio cuerpo,

manteniendo la clase limpia y disponiendo siempre de los materiales de aseo cuando corresponda.

- Mantener diariamente la observación sobre el horario lectivo como tiempo que debemos aprovechar.
- Utilizar la agenda como elemento que nos permite tener un seguimiento constante de nuestras tareas.
- Propiciar la elaboración de un horario para casa que permita el seguimiento ordenado de las tareas y la integración de las actividades extraescolares y los tiempos de descanso y que incluya la revisión de las tareas y la conformidad de la mochila.
- Dedicar un tiempo en clase al análisis de los conflictos entre los alumnos promoviendo soluciones positivas, destacando las responsabilidades y consecuencias de los actos, utilizando la figura del mediador entre iguales y la adquisición de compromisos entre las partes.
- Facilitar la elaboración de tareas en equipo que hagan necesaria la cooperación y aportación de sus miembros: murales, exposiciones, juegos, deporte...
- Resaltar los logros adquiridos por los alumnos en su esfuerzo personal, estimulando su trabajo y señalando hábitos que pueden mejorar su tarea.
- Dedicar un tiempo en el aula a noticias relevantes de las que se puedan extraer conclusiones positivas en relación con los valores ciudadanos.
- Establecer un calendario de reuniones trimestrales generales, en las que se facilite la información a las familias sobre los asuntos concernientes al desarrollo académico del curso, calendarios, programaciones, actividades complementarias, etcétera, concienciando los padres y madres sobre el deber de observar cotidianamente las tareas escolares, acompañar a sus hijos en el estudio y la revisión de los cuadernos y agenda de trabajo
- Concienciar a las familias sobre la importancia de tener ordenado diariamente el tiempo de los alumnos organizando el ocio, el estudio y el descanso
- Mantener las reuniones de tutoría individual pertinentes con las familias a fin de observar la evolución académica de los alumnos y cuantas otras circunstancias sean relevantes, teniendo actualizados sus datos personales y familiares
- Trasladar de forma inmediata cuantas informaciones sean relevantes a través de los medios que se dispongan.

### **PLAN DE TRABAJO ESPECÍFICO DE LOS EQUIPOS DE MAESTROS EN RELACIÓN CON LA AUTONOMÍA PERSONAL, EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y LA CONVIVENCIA.**

Se indican a continuación unas líneas directrices para el trabajo de los tutores/as, equipos de nivel y los equipos docentes, en relación con la convivencia, que se dirigirá principalmente hacia las siguientes acciones:

- Mantener el orden en las entradas y salidas y en los desplazamientos por el centro.
- Trabajar el uso correcto de la mochila, tanto en los aspectos posturales como en el hábito de mantenerla ordenada y sólo cargarla con lo necesario para cada día.
- Responsabilizar a los alumnos/as en el cumplimiento de sus tareas diarias, así como del cuidado del material y de presentar los trabajos con orden, limpieza y claridad.

- Fomentar valores tales como la solidaridad, la paz, la justicia y el respeto por el medio ambiente.
- Favorecer la convivencia y el respeto mutuo para lograr un clima agradable, evitando el lenguaje malsonante y las actitudes discriminatorias, en especial a los nuevos compañeros.
- Fomentar el hábito lector y la creación de textos, así como la utilización de la Biblioteca y el carnet lector.
- Potenciar el cálculo mental y operativo.
- Iniciar a los alumnos, a partir del 2º o 3er curso de primaria, en las técnicas de estudio.
- Trabajar hábitos que favorezcan el desarrollo de la autonomía y el autocontrol.
- Potenciar en los alumnos la autoestima, el sentido crítico, la iniciativa personal y la creatividad.
- Promover hábitos de higiene y salud.
- Participar en conversaciones y coloquios prestando atención y respetando el turno de palabra.
- Dar a conocer al resto del alumnado la cultura del lugar de procedencia de los alumnos de nuevo ingreso.
- Fomentar el respeto y cuidado del colegio y su entorno.
- Potenciar la competencia digital del alumnado.

#### **Actividades:**

1. Realizar los desplazamientos, entradas y salidas con orden y en silencio.
2. Promover la presentación de las tareas con orden, limpieza y claridad.
3. Responsabilizar al alumnado del cuidado de su material y del aula.
4. Participar en actividades de grupo, ayudándose mutuamente.
5. Respetar las zonas verdes y usar las papeleras.
6. Trabajar el diálogo y la conversación habituando al alumnado a respetar las opiniones de los demás.
7. Prevenir situaciones conflictivas.
8. Favorecer la lectura colectiva e individual.
9. Hacer uso del préstamo de libros (aula, nivel y biblioteca del Centro).
10. Incrementar el uso de los equipos informáticos (fijos y portátiles).
11. Promover hábitos posturales correctos en el aula y controlar el uso y peso de la mochila escolar.
12. Realizar actividades relacionadas con la higiene y alimentación saludable.
13. Establecer acciones que favorezcan la autonomía y el autocontrol: uso de agenda, ordenar sus materiales, archivar, ordenar su mesa y espacios comunes del aula, controlar sus pertenencias...

#### **XIV.1.3.1.- ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA MEJORA DEL CLIMA DE CONVIVENCIA EN LAS AULAS Y EN EL CENTRO.**

Los objetivos fundamentales se dirigen a:

- Dar a conocer la actualización del Plan Integral de Convivencia
- Establecer, conocer, respetar y fomentar normas de convivencia del grupo –contenidas en el citado plan- que prevengan la violencia entre iguales.
- Establecer medidas concretas en cada aula que favorezcan la convivencia atendiendo a:
  - integración del nuevo alumnado
  - vigilancia de los tiempos de ocio en el recinto escolar
  - actividades de reflexión sobre situaciones que se dirijan a la tolerancia y el respeto mutuo
  - saber escuchar
  - compartir cosas
  - participar y cooperar en actividades de grupo
  - saber aprobar y elogiar lo que los/las otros / as hacen y saber recibir elogios
  - saber participar responsablemente en una conversación o en una actividad de grupo
  - participar responsablemente en la toma de decisiones del grupo
  - reuniones con las familias, etc.
- Fomentar la colaboración del alumnado en el cuidado y la mejora de las instalaciones y recursos del centro
- Fomentar igualmente hábitos de respeto por el medioambiente y de ahorro energético.
- Conectar la tutoría con aspectos de educación para la convivencia y de transversalidad como el día de la constitución, la educación para la paz, el día de la tierra, el día del libro, la solidaridad, etc.

#### **XIV.1.3.2.- ACTUACIONES ESPECÍFICAS CON LAS FAMILIAS DE NUESTRO ALUMNADO**

##### **Actuaciones con las familias a nivel colectivo:**

Se les informará sobre:

- Procedimiento ante cualquier problema o incidencia: tutoría o profesor, jefatura de estudios, dirección.
- Normativa sobre la actitud de los alumnos en el transporte, comedor y actividades extraescolares.
- Normativa del centro: Reglamento de régimen interno y Plan de convivencia.

##### **Actuaciones con las familias a nivel individual:**

Se les informará de los siguientes aspectos:

- Evolución madurativa del alumno.
- Criterios de evaluación, de calificación y de promoción.
- Relaciones con el grupo.
- Relaciones con el tutor/a.
- Relaciones con los especialistas.

#### **XIV.1.3.3.- ACTUACIONES ESPECÍFICAS CON NUESTRO ALUMNADO:**

##### **Actuaciones colectivas con el alumnado**

- Crear un clima de convivencia positivo y de respeto entre los alumnos y de estos con el equipo docente
- Aplicación de criterios comunes y coordinados de convivencia que la fomenten, así como la integración y la participación de los alumnos en la vida del Centro.
- Fomento de la igualdad de derechos y deberes entre los alumnos.
- Desarrollo de actividades de colaboración de grupo y trabajo en equipo
- Cuidado de centro, mobiliario, materiales, entorno.
- Participación en actividades complementarias y del centro.
- Desarrollo de actitudes participativas en su entorno sociocultural y natural.
- Fomento y mejora de las habilidades sociales.

##### **Actuaciones individuales con el alumnado**

- Favorecer la integración de los alumnos nuevos, organizando actividades de “acogida”.
- Ayudar especialmente a la integración de los alumnos extranjeros.
- Hacerle responsable y participativo.
- Fomentar su interés, autonomía y esfuerzo personal.
- Hablar a principios de curso sobre derechos y deberes, normas de régimen interior y de convivencia del centro, adaptadas a cada edad.
- Potenciar su autoestima en caso necesario.

#### **IV.1.4.-ACTUACIONES DIRIGIDAS A LOS ÁMBITOS DEL ALUMNADO, DEL PROFESORADO, DE LAS FAMILIAS Y DE LOS AGENTES EXTERNOS PARA FAVORECER UNA COMUNICACIÓN FLUIDA Y EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.**

##### **XIV.1.4.1.- Plan específico de tutoría con las familias**

En este apartado cabe destacar que la acción tutorial se desarrollará principalmente desde dosmarcos de actuación distintos: Las reuniones generales y las entrevistas individuales.

**XIV1.4.2.- Las reuniones generales** se desarrollan en tres momentos del año académico, salvo necesidad de modificarlo en algún nivel para transmitir información relevante, con el siguiente planteamiento general:

1ª Mes de septiembre	2ª Mes de febrero	3ª Mes de mayo
<p>MARCO DE REFERENCIA DE LA REUNIÓN: PROGRAMA DE ACCIÓN TUTORIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Objetivos para el trimestre.</li> </ul> <p>Criterios generales de evaluación. Criterios de calificación y promoción. Fechas de evaluaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Información general de las diferentes áreas.</li> <li>- Actividades para realizar en casa: control de los trabajos que llevan para hacer en casa y colaboración de las familias.</li> <li>- Procedimiento ante cualquier problema o incidencia: tutoría o profesor, jefatura de estudios, dirección.</li> <li>- Normativa sobre la actitud de los alumnos en el transporte, comedor y actividades extraescolares.</li> <li>- Apoyo al aprendizaje.</li> <li>- Otros aspectos a juicio del equipo de nivel o ciclo.</li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividades complementarias y extraescolares</li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentación del curso y de los tutores.</li> <li>- Calendario escolar.</li> <li>- Información sobre horarios y cambios legislativos en los mismos.</li> <li>- Sistema establecido para dar información a las familias sobre la evolución escolar de sus hijos: entrevistas individuales de tutoría, notas en la agenda, boletines de notas, etc.</li> <li>- La tutoría con familias: dinámica, periodicidad adecuada de las visitas.</li> <li>- Materiales curriculares.</li> <li>- Normativa del centro: Reglamento de régimen interno y Plan de convivencia.</li> <li>- Puntualidad, asistencia, justificación de faltas.</li> <li>- Información del Centro mediante circulares y página web.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resultados de la evaluación, globales, por cursos, en términos estadísticos (segunda y tercera).</li> <li>- Análisis del grupo, relaciones entre los alumnos, fomentar la convivencia pacífica y el respeto a los demás</li> </ul>	

*Recomendaciones:*

- Levantar acta donde se recojan:
  - Lugar, fecha y hora de la reunión.
  - Porcentaje de asistentes o número de asistentes.
  - Asuntos tratados (someramente)
  - Acuerdos o compromisos alcanzados.

**XIV.1.4.3.- Entrevistas individuales:**

El planteamiento, ajustado a la normativa vigente, de las entrevistas individuales con familias en el presente Plan de Acción Tutorial contempla al menos 3 entrevistas individuales con cada familia durante el curso escolar.

Han de estar convenientemente programadas y preparadas por el tutor/a. No pueden ser suplidas con las esporádicas e informales. Es necesario que se acostumbre a las familias a pedir la entrevista con anterioridad o requerirla el propio tutor/a con tiempo, para recabar información de los especialistas y solicitar la presencia de alguno o la totalidad del equipo docente, si se estima conveniente.

*Temas que conviene tratar:*

- Evolución madurativa del alumno.
- Relaciones con el grupo.
- Relaciones con el tutor/a.
- Relaciones con los especialistas.
- Rendimiento académico: objetivos a alcanzar y grado de consecución de los mismos.
- Pedir información sobre el hábito de estudio (horario, lugares...), sueño, televisión, juegos ...
- Aportaciones que quieran hacer los padres.
- Recomendaciones y consejos.
- Acuerdos y compromisos.

Es necesario recoger por escrito, (puede utilizarse alguno de los modelos existentes en el centro):

- Lugar fecha.
- De quién partió la iniciativa de la entrevista.
- Asuntos tratados (someramente).
- Recomendaciones y consejos.
- Acuerdos y compromisos.
- Valorar la conveniencia de la presencia de algún especialista para tratar temas referidos a su relación con el alumno o alumna.

Se entregará a los tutores y tutoras un registro para anotar en él las entrevistas y reuniones, con una breve reseña de las mismas.

## **XIV.2.- EL PROGRAMA DE HABILIDADES SOCIALES**

El programa de habilidades sociales disponible en nuestro colegio puede ayudar a los equipos docentes a fomentar estrategias y actitudes que favorezcan la convivencia positiva, por lo que incluimos en nuestro PIC una parte, común enlace al documento completo.

### **XIV.2.1.- ¿QUÉ SON LAS HABILIDADES SOCIALES?**

La comunicación interpersonal es una parte esencial de la actividad humana. Las habilidades sociales son las conductas que debe tener el alumno cuando se relaciona con los demás, para llevarse bien con todos y no tener problemas.

Se pretende que el alumno aprenda a ser persona, aprenda a convivir y que aprenda a pensar resolviendo los problemas que le plantean su propio autoconcepto y las relaciones sociales con los demás.

Según la definición de Vicente E. Caballo, “la conducta socialmente habilidosa comprende el conjunto de conductas emitidas por un individuo en un contexto interpersonal, que expresa los sentimientos, actitudes, deseos, opiniones o derechos de ese individuo de modo adecuado a la situación, respetando esas conductas en los demás, y que generalmente resuelve los problemas inmediatos de la situación, mientras reduce la probabilidad de futuros problemas”.

#### **XIV.2.2.- ¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?**

Este programa de habilidades, autoconcepto y solución de conflictos va dirigido a todos los alumnos del grupo-clase, a aquellos que presentan conductas problemáticas y también a aquellos que, no presentando ningún problema de conducta, puedan beneficiarse de un enfoque grupal y preventivo de mejora de la convivencia del aula.

Es aconsejable que el tutor/a, coordinado con el equipo docente, emplee técnicas de dinámica de grupo para escenificar o dramatizar algunas de las situaciones que se plantean en las actividades.

#### **XIV.2.3.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

- Desarrollar el autocontrol, conocerse a sí mismo y mejorar el autoconcepto.
- Desarrollar situaciones de interacción entre el grupo de iguales: dialogar y participar en conversaciones.
- Utilizar “los gestos” como elementos no verbales de la comunicación.
- Comunicar a los demás los propios deseos o peticiones con cortesía y amabilidad.
- Distinguir entre críticas justas e injustas: admitirlas, en su caso, y expresar cortésmente los desacuerdos.
- Solucionar eficazmente los problemas de relación social que surgen entre niños.
- Reforzar socialmente a los demás mediante el elogio de las conductas positivas.
- Trabajar en equipo compartiendo responsabilidades, siendo solidarios y respetando las normas del grupo.

##### **XIV.2.3.1. OBJETIVOS RELACIONADOS CON EL PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO:**

Teniendo en cuenta el plan de Convivencia del C. P. “Virgen del Fresno” debemos enmarcar y relacionar los objetivos propios del programa de Habilidades sociales en dicho plan. Uno y otro deben caminar paralelamente, pues para conseguir que exista una convivencia armoniosa y pacífica en el centro, los alumnos deben desarrollar las habilidades sociales como la estrategia fundamental para unas relaciones positivas entre los iguales y entre el profesorado.

El buen clima en el centro y el desarrollo de habilidades sociales permitirá mejorar la convivencia y favorecer los aprendizajes escolares en forma de conceptos, procedimientos y valores, actitudes o normas.

Entre los objetivos del plan de convivencia que potencian el desarrollo de habilidades sociales están:

- Conseguir que nuestros alumnos adquieran hábitos de trabajo, esfuerzo, convivencia, y respeto hacia los demás.
- Favorecer e inculcar hábitos de comportamiento democrático.
- Propiciar en el aula un clima de seguridad, afectividad y confianza.
- Integrar a todo el alumnado sin discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones morales y religiosas, así como deficiencias físicas o psíquicas.

#### **XIV.2.4.- TIPOS DE HABILIDADES SOCIALES**

Las habilidades sociales que se pueden trabajar con los alumnos y alumnas son:

- La autoestima. Son los sentimientos que uno tiene de sí mismo.
- El autoconocimiento: Habilidad para conocerse a sí mismo
- Estrategias cognitivas: emoción y afecto. Existen emociones positivas y negativas debidas a los estados de ánimo y a las diferentes relaciones interpersonales (confianza, paciencia, tranquilidad, ira, enfado, tristeza...)
- Empatía: habilidad para identificar las emociones y estados de ánimo que expresan los demás.
- Solución de conflictos: habilidad para dialogar y solucionar los conflictos interpersonales sin llegar a la violencia ni agresividad verbal.
- La comunicación: esta habilidad permite conversar, dialogar de diferentes maneras con amigos y adultos (profesores, padres...).

#### **XIV.2.5.- ORIENTACIONES METODOLÓGICAS:**

Las actividades propuestas en este programa están concebidas para ser desarrolladas con los alumnos de Educación Primaria. Para enriquecer las actividades de “papel y lápiz” debe hacerse uso de las técnicas didácticas de dinámica de grupos: trabajo en equipo, primeros debates, torbellino de ideas... siempre teniendo en cuenta las edades de los alumnos y sus posibilidades.

Es importante que el tutor facilite la lectura de los textos a aquellos alumnos que todavía no dispongan de las suficientes habilidades lectoescritoras: silabeo, errores de decodificación, falta de fluidez...). En el caso de estos alumnos que ni leen ni escriben, deberáhacerse uso del canal auditivo- verbal para obtener la mayor eficacia del material gráfico, fomentando la expresividad con el lenguaje oral. Para ello es aconsejable que el tutor dirija las sesiones didácticas.

La técnica del *Role-play* o dramatización es muy útil en estas edades. Vivenciar estas situaciones proporciona una mayor calidad de aprendizaje.

#### XIV.2.6.- EVALUACIÓN

Dado que la acción tutorial es inherente a la actuación del tutor, este programa servirá para formar al alumnado en valores y actitudes, desarrollar su inteligencia emocional y prevenir dificultades en las relaciones sociales del aula y por lo tanto del centro. Para evaluar este Programa, podrá hacerse desde la evaluación de la enseñanza que todos los profesores realizan de su práctica docente.

Al igual que la evaluación del aprendizaje de los alumnos tiene una tradición en nuestro sistema educativo (exámenes, actividades, notas...) debemos empezar a desarrollar la evaluación del proceso de enseñanza, de la práctica diaria. Los objetivos conceptuales se evalúan en la medida que establecemos criterios de evaluación en la programación docente. De igual modo, debemos establecer objetivos actitudinales especificando criterios de evaluación. Este Programa de habilidades sociales, no pretende ser un añadido más, ni un documento más, sino un recurso que se debe utilizar en el aula, no sólo cuando aparecen los problemas de disciplina o de relación social, sino a lo largo del curso planificando las actividades.

A final de curso, es un buen momento para evaluar el proceso de enseñanza (y así incluirlo en la memoria final), aunque debe ser el día a día y la reflexión personal la que invite a autoevaluar nuestra propia práctica docente.

Algunos de los ítems que podrían evaluar la implementación de este programa de habilidades sociales podrían ser:

	SI	NO	AV
¿Se han llevado a cabo diferentes técnicas de resolución de conflictos?			
¿Se han desarrollado actitudes de comprensión empática en el aula?			
¿Se han desarrollado actitudes de comprensión empática en el aula?			
¿Se han establecido “Normas del Aula”?			
¿Se han utilizado algunos de los recursos planteados en este programa (actividades, dramatizaciones...)?			
Aspectos de mejora para el próximo curso:			

#### XIV.2.7.- JUEGOS Y DRAMATIZACIONES

Para no duplicar contenidos, indicamos que se dispone de un conjunto de actividades que forman parte de este plan y que pueden consultarse en los manuales

disponibles en cada internivel.

## **XV. NECESIDADES DE FORMACIÓN CON RESPECTO A LA CONVIVENCIA**

Si la formación permanente es un derecho de todas las personas, la formación del profesorado adquiere un especial relieve en un serio intento de mantenerse actualizado tanto en contenidos como en recursos didácticos y la correspondiente proyección en el aula; en este sentido el profesorado del centro viene formándose por distintos medios (Centros de Profesores, Universidad, otros), o bien de forma autónoma. Los temas de formación siempre han estado relacionados con los aspectos que más interés han despertado en cada profesor/a y normalmente se han elegido entre los ofertados por estas instituciones.

Las nuevas investigaciones sobre la situación de la convivencia en general y especialmente en los centros educativos, junto con la preocupación de la sociedad por la relevancia que está adquiriendo el tema, son motivos más que suficientes para que se amplíe la oferta formativa para el profesorado, con el fin de que pueda adquirir nuevas competencias que hagan posible la mejora de la convivencia.

El conocimiento en profundidad de la normativa legal vigente, la adquisición de habilidades sociales con respecto a la convivencia en los centros escolares, los conocimientos prácticos sobre mediación, modelos escolares inclusivos, nuevos modelos de gestión del aula, identificación y actuación sobre situaciones conflictivas (muy especialmente el acoso escolar) y, en general, los contenidos relacionados con la acción tutorial... son competencias que, en su conjunto, inciden de modo positivo en la mejora de la convivencia en los centros educativos.

En este sentido el presente PIC propone que se tenga en cuenta la formación destinada a:

### **1. Sector del profesorado**

- Conocer la situación actual de la convivencia en los centros educativos.
- Conocimiento en profundidad de la normativa sobre convivencia que afecta a los centros educativos.
- Mejorar las estrategias para detectar e identificar situaciones de conflicto.
- Potenciar las habilidades sociales dirigidas a la resolución pacífica de conflictos.
- Fomentar actuaciones preventivas desde la acción tutorial para la mejora de la convivencia.
- Desarrollar estrategias para marcar los límites dentro del aula con el fin de prevenir situaciones de conflicto.
- Fomentar actuaciones dirigidas a la orientación de los padres de alumnos para la mejora de la convivencia.
- Recursos pedagógicos ante el alumno/a disruptor/a.
- Desarrollar trabajos cooperativos.

### **2. Acción Tutorial**

- Dar a conocer al alumnado las normas de convivencia del centro.
- Dar a conocer al alumnado los aspectos básicos del Plan de Convivencia.

- Formar a los alumnos y alumnas en habilidades sociales básicas.
- Intervenir tan pronto como se detecte inicio de conflicto entre alumnos.
- Dar a conocer a los padres y madres de alumnos las normas de convivencia del centro.
- Dar a conocer a los padres y madres de alumnos los aspectos básicos del Plan de convivencia.
- Sensibilizar a los padres y madres de la necesidad de educar en un modelo de convivencia pacífico tomando de referencia la vida familiar.
- Orientar a los padres y madres sobre la resolución pacífica de conflictos en familia.
- Elaboración de documentos de información sobre aspectos de convivencia para facilitar la acción tutorial.
- Proponer libros para la biblioteca general o la de aula que trabajen los valores de convivencia.

### **3. Equipo Directivo:**

- Coordinación de actividades en la jornada del día de la no violencia y la paz.
- Recabar del profesorado la información de la situación de la aplicación de las normas de convivencia, así como del seguimiento de las actuaciones del Plan de convivencia.
- Preparar informes para su estudio de la comisión de convivencia.
- Llevar al Consejo escolar los estudios y propuestas de la Comisión de Convivencia.
- Garantizar el logro de los objetivos expresados en las Normas y Plan de Convivencia.
- Facilitar la adquisición de libros para la biblioteca general o la de aula y otros materiales que trabajen los valores de convivencia, a propuesta de tutores.
- Coordinarse con los demás Equipos Directivos de centros próximos para conocer o proponer actuaciones que mejoren la convivencia.
- Proponer y coordinar proyectos de formación autónoma sobre aspectos de mejora de la convivencia en el centro.
- Solicitar apoyo de los Equipos de convivencia en caso puntuales.
- Requerir la intervención del personal especializado de los Equipos de Orientación, en aquellos casos de las familias que habitualmente no son receptivas de la colaboración necesaria con el centro para la educación de sus hijos para prevenir problemas de convivencia y facilitar el logro de objetivos educativos.
- Requerir la intervención del personal especializado de Centros de Salud cuando se considere que hay una situación de deterioro de la salud social del alumno que el centro con sus medios no puede atender.

### **4. Madres y Padres:**

- El centro facilitará fórmulas para la participación de padres y madres destinadas a la consecución de los objetivos educativos y, en especial, a la mejora de la convivencia escolar.
- Esta participación puede ser desde Infantil, participando las familias en distintas colaboraciones dentro del aula, a petición del Equipo Docente.

### **5. Alumnado**

- El alumnado del centro deberá asumir el compromiso de no inhibirse ante las agresiones a un compañero, mostrando su repulsa y facilitando información de los hechos a su tutor/a o ante un miembro del equipo directivo.
- Para ello es necesario que el presente PIC se complete y complementen anualmente con el Plan de Acción Tutorial, con el fin de desarrollar los hábitos de respeto.

## **XVI.- DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN**

### **A.- APROBACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

El Plan Integral de Convivencia del C.P. “Virgen del Fresno” se ha renovado completamente este curso para adaptarlo a los cambios legislativos (decreto 7/2019 de primera modificación del decreto 249/2007, protocolo de prevención del acoso escolar, etc.).

Con respecto a la presente actualización, para su elaboración se remite en el mes de marzo de 2019 a los órganos de coordinación docente del Colegio, así como se presenta a los órganos colegiados, para su estudio pausado y tranquilo durante el resto del curso académico, con el fin de recabar todas las aportaciones y poder disponer de la presente actualización, en el Primer Trimestre del curso 2019/2020..

### **B.- DIFUSIÓN**

Entre las actividades previstas en este Plan de convivencia, la primera se refiere a la presentación del Plan a todos los sectores de la Comunidad Educativa, utilizando diferentes cauces:

- Charlas coloquio dirigidas a los padres,
- Boletín Informativo para las Familias monográfico,
- sesiones del Claustro de Profesores,
- copiado del documento que contiene el presente Plan de Convivencia en soporte informático, para ser instalado en los ordenadores de uso del profesorado,
- su inserción en la página Web del Centro,
- actividades específicas incluidas en el Plan de Acción Tutorial...

### **C.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

La viabilidad, el diagnóstico y las fórmulas de resolución de los conflictos del Plan de Convivencia será evaluado por los diferentes órganos del Centro: Consejo Escolar, Claustro, Comisión de Convivencia, Comisión de Coordinación Pedagógica, equipos de Ciclo...

La Comisión de Convivencia, con la periodicidad que establezca el CE, emitirá un informe dirigido a este órgano, en el que hará constar:

- Análisis de los conflictos existentes y la forma de resolución de los mismos.

- Valorar si los conflictos analizados persisten en el tiempo y espacio.
- Valorar si las medidas adoptadas han sido eficaces.
- Considerar la Intensidad y el aumento o disminución de los mismos y las posibles causas.
- Posibles casos que se produjeran de violencia entre iguales, acoso, desprecio hacia el papel de la mujer, o de otras culturas o etnias.
- Los Equipos de nivel/internivel, al menos una vez al trimestre evaluarán las posibles situaciones de conflicto. Al final de curso elaborarán un apartado específico que se insertará en la Memoria del Centro.
- El Equipo Docente, evaluará la convivencia de la clase, al menos una vez al trimestre, en las sesiones de tutoría y siempre que lo precise a instancias del tutor/a o uno de los miembros del citado equipo que incide en el aula.

#### **D.-ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS, EXPLICITANDO PERSONAS RESPONSABLES Y PROCEDIMIENTOS A SEGUIR**

<b>Actuaciones previstas</b>	<b>Responsables</b>	<b>Procedimientos</b>
<b>Análisis de los conflictos existentes en el Centro</b>	Comisión de Convivencia Órganos colegiados	-Informes periódicos -Partes de convivencia -Encuesta
<b>Establecer mecanismos de convivencia para resolver los conflictos</b>	Comisión de Convivencia Órganos colegiados Equipos docentes	-Comisión de convivencia. -Desarrollo de la Mediación -Difundir las normas a seguir. -La Acción Tutorial -Coordinación del profesorado en la puesta en práctica. -Interacciones entre los diversos componentes de la comunidad educativa.
<b>Actitudes y actividades necesarias para el PIC</b>	Equipos Docentes Comisión de Convivencia	Cauces democráticos de respeto y participación en el centro y aula -Trato positivo y de aprendizaje entre iguales. -El diálogo como elemento de comunicación. -Autonomía e iniciativa individual y organización del grupo -Desarrollo del Plan Atención a la diversidad.
<b>Plan de trabajo de la convivencia</b>	Equipos Docentes Comisión de Convivencia	-Incorporar en la acción tutorial programa de habilidades sociales y convivenciales a conseguir en el Alumnado. -Actividades de centro y del plan de acción tutorial, con concreción -Guía de recursos -Revisión

## **XVII.-FUNCIONES DEL DELEGADO O DE LA DELEGADA DE LOS PADRES Y MADRES DE ALUMNOS**

- a) El claustro de profesores/as del Colegio Público Virgen del Fresno **puede** aprobar la entrada en funcionamiento durante el curso escolar del delegado/a de madres/padres o tutores legales del alumnado. El acuerdo, por mayoría de los claustrales, afectará a todas las tutorías del centro.
- b) La persona delegada de padres y madres será aquella elegida de entre las familias de un grupo- aula con la finalidad de fomentar la implicación de las familias, haciéndolas corresponsables del proceso educativo. Su responsabilidad será representar a las familias velando por los intereses de sus hijas e hijos de manera colectiva, e implicarlas en la mejora de la convivencia escolar y de los rendimientos educativos.
- c) Esta figura no puede convertirse en un problema de convivencia para el grupo, por lo que asumirá sus funciones, entre las que no estará convertirse en un buzón de sugerencias o reclamaciones, para las que están otros cauces, entre ellos el propio tutor/a, coordinado con el equipo docente, y el equipo directivo del colegio.
- d) En el caso de ser aprobada esta figura, la elección de los delegados/as de padres y madres se realizará en la primera reunión general con el tutor/a de cada curso escolar, entre los asistentes a la misma. Se recomienda el sufragio directo y secreto.
- e) En la convocatoria de esa primera reunión figurará esta elección como punto del orden del día.
- f) Esta función responde a la necesidad de afrontar la educación como una responsabilidad compartida que requiere del esfuerzo de todas las personas implicadas en ella. La comunicación entre familia y escuela favorece la construcción de una escuela inclusiva, en la que la colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa sea la base sobre la que se construya una convivencia positiva.
- g) Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:
  - 1. Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus intereses, aportaciones y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
  - 2. Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
  - 3. Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
  - 4. Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
  - 5. Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro, también para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
  - 6. Mediar, si lo solicita el equipo docente y/o el equipo directivo, en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
  - 7. Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

8. Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.
- h) Con objeto de facilitar la participación de los padres y las madres del alumnado en los centros docentes, se podrá contemplar, tras aprobación de los órganos colegiados, la junta de delegados y delegadas de padres y madres del alumnado.
  - i) La junta de delegado y delegada de los padres y madres del alumnado estará constituida por las personas delegadas de madres y padres de la totalidad de los grupos del centro.
  - j) Su finalidad será coordinar las inquietudes y actuaciones de sus componentes y dar traslado de las mismas al equipo directivo y a la comisión de convivencia, al menos dos veces durante el curso escolar, previa convocatoria del Equipo Directivo, como órgano asesor de convivencia del órgano de gobierno.
  - k) La Junta de delegados/as de madres y padres de alumnado podrán proponer, coordinadas con comisión de convivencia y con las asociaciones de madres y padres del alumnado, la realización de actividades de formación para el sector de las familias, dirigidas a facilitar su participación en la vida del centro, especialmente en la mejora de la convivencia.
  - l) Como mecanismo de coordinación de esta función, se establecerá una reunión, al menos, trimestral, con el delegado/a de alumnado y el profesorado tutor o, si lo estima éste, con el equipo docente.

ANEXOS:

## INFORME DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO

D/Dña. , profesor/a del grupo , en virtud de lo previsto en el artículo 42 bis del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que regulan los derechos y deberes del alumnado y la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias (BOPA de 22 de octubre), modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA de 11 de febrero),

**INFORMA** sobre hechos, actos y/o conductas que podrían resultar **contrarias a la autoridad del profesorado** cometidos por

Alumno/a: del grupo/curso

### 1. EXPOSICIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y/O CONDUCTAS

A las horas del día , el alumno / la alumna

[Descripción objetiva de los hechos concretando el o la responsable, la acción o las acciones llevadas a cabo, el contexto, posibles testigos, aportando, en su caso, los objetos, textos, documentos, imágenes, referencias o cualquier otro material probatorio]

### 2. INFORMACIÓN SOBRE SI HA HABIDO RECONOCIMIENTO DE LOS HECHOS. ACTOS Y CONDUCTAS COMUNICADOS Y EN SU CASO, REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO O COMPROMISO DE REPARACIÓN, TAL Y COMO CONSTA EN EL DOCUMENTO ACREDITATIVO DE TRÁMITE DE AUDIENCIA.

Con fecha , ante D./Dña. , profesor/a del Centro, el alumno /la alumna

reconoce los hechos, actos y/o conductas.

ha pedido disculpas.

ha reparado el daño causado o se compromete a su reparación.

### 3. ALEGACIONES, PRUEBAS O DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL ALUMNO O LA ALUMNA

Lugar , de de 20

El/La Profesor/a,

Fdo.:

---

Sr./Sra. Director/a del Nombre del centro y localidad

**NOTIFICACIÓN DE MEDIDA CORRECTORA (DIRECTOR/A)**  
(Por conductas contrarias a las normas de convivencia)

D/Dña. \_\_\_\_\_, Director del centro, en virtud de lo previsto en el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias (BOPA de 22 de octubre), modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA de 11 de febrero),

**NOTIFICADO A VD.**, como padre/madre/tutor/a legal [en el caso de que el alumno o alumna sea menor de edad], la conducta o hechos en los que ha participado

Alumno/a: \_\_\_\_\_, del grupo/curso: \_\_\_\_\_,  
que se concretan en:

[Descripción objetiva de los hechos, concretando la acción o acciones llevadas a cabo por el alumno/a y la fecha y el lugar de las mismas, cuya comisión se le imputan]

Esta conducta está recogida en el art. 36 del Decreto 249/2007 modificado por Decreto 7/2019, como contraria a las normas de convivencia del centro y tipificada como [Borrar lo que no proceda dejando únicamente la conducta específica]:

- a) Las conductas contrarias a las normas de convivencia que perturben, impidan o dificulten la función docente y el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro.
- b) La falta reiterada de colaboración del alumno o alumna en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) El trato incorrecto y desconsiderado hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- h) La grabación de imagen y sonido por cualquier medio, de otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.

Por lo cual, conforme a lo previsto en el artículo 37.2 del citado Decreto, y previa audiencia al alumno/a y/o a los padres/tutores legales del alumno y valorando las circunstancias que atenúan/agravan su responsabilidad al considerar que [citar la circunstancia atenuante o agravante de entre las previstas en el artículo 34 del Decreto si hubiera lugar], se le ha impuesto la **suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos**. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Lo que le notifico requiriendo su colaboración para que su hijo/a se responsabilice en el cumplimiento de las normas de convivencia establecidas por el centro, informándole que de producirse la reiteración de la misma conducta pudiera dar lugar a un agravamiento de su responsabilidad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 43 del Decreto 249/2007, el alumno o alumna, o sus padres, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento de las mismas una reclamación contra las correcciones educativas ante quien las impuso.

El plazo de resolución de la reclamación será de tres días lectivos y el transcurso del mismo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa legitima a la persona reclamante para entenderla desestimada por silencio administrativo.

Lugar \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

El/La Directora/a,

Fdo.:

Recibí.

(Nombre, fecha y firma del padre/madre/tutor/a legal):

---

D./Dña. ....

**NOTIFICACIÓN DE MEDIDA CORRECTORA**  
(Por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia)

D/Dña. \_\_\_\_\_, Director del centro, en virtud de lo previsto en el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias (BOPA de 22 de octubre), modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA de 11 de febrero),

**NOTIFICADO A VD.**, como padre/madre/tutor/a legal [en el caso de que el alumno o alumna sea menor de edad], la conducta o hechos en los que ha participado

Alumno/a: \_\_\_\_\_, del grupo/curso: \_\_\_\_\_,  
que se concretan en:

[Descripción objetiva de los hechos, concretando la acción o acciones llevadas a cabo por el alumno/a y la fecha y el lugar de las mismas, cuya comisión se le imputan]

Esta conducta está recogida en el art. 39 del Decreto 249/2007 modificado por Decreto 7/2019, como contraria a las normas de convivencia del centro y tipificada como [Borrar lo que no proceda dejando únicamente la conducta específica]:

- a) La agresión física o moral contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.
- c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial, religioso o xenófobo, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.
- f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente.
- g) La falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- j) La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas, y cualquier otra conducta contraria a las normas de convivencia que suponga un perjuicio grave para el profesorado y altere gravemente el funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas.
- l) Las conductas atentatorias de palabra u obra contra los representantes en órganos de gobierno, contra el equipo directivo o contra el profesorado.
- m) Los atentados a la intimidad, la grabación y la difusión por cualquier medio de reproducción de hechos que puedan atentar contra el honor y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- n) La difusión por cualquier medio de grabaciones de imagen o sonido, realizadas a otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.
- o) Las conductas que puedan considerarse acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte.

Por lo cual, conforme a lo previsto en el artículo 40 del citado Decreto, y previa audiencia al alumno/a y/o a los padres/tutores legales del alumno y valorando las circunstancias que atenúan/agravan su responsabilidad al considerar que [citar la circunstancia atenuante o agravante de entre las previstas en el artículo 34 del Decreto si hubiera lugar], se le ha impuesto la corrección de [Borrar lo que no proceda dejando únicamente la corrección impuesta)

- A) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de tres meses.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Lo que le notifico requiriendo su colaboración para que su hijo/a se responsabilice en el cumplimiento de las normas de convivencia establecidas por el centro, informándole que de producirse la reiteración de la misma conducta pudiera dar lugar a un agravamiento de su responsabilidad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 43 del Decreto 249/2007, el alumno o alumna, o sus padres, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento de las mismas una reclamación contra las correcciones educativas ante quien las impuso.

El plazo de resolución de la reclamación será de tres días lectivos y el transcurso del mismo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa legitima a la persona reclamante para entenderla desestimada por silencio administrativo.

Lugar , de de 20

El/La Directora/a,

Fdo.:

Recibí.

(Nombre, fecha y firma del padre/madre/tutor/a legal):

D./Dña .....

## NOTIFICACIÓN DE MEDIDA CORRECTORA (JEFATURA DE ESTUDIOS)

D/Dña. \_\_\_\_\_, Jefe/Jefa de estudios del centro, en virtud de lo previsto en el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias (BOPA de 22 de octubre), modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA de 11 de febrero),

**NOTIFICO A VD.**, como padre/madre/tutor/a legal [en el caso de que el alumno o alumna sea menor de edad], la conducta o hechos en los que ha participado

Alumno/a: \_\_\_\_\_, del grupo/curso: \_\_\_\_\_,  
que se concretan en:

[Descripción objetiva de los hechos, concretando la acción o acciones llevadas a cabo por el alumno/a y la fecha y el lugar de las mismas, cuya comisión se le imputan]

Esta conducta está recogida en el art. 36 del Decreto 249/2007 modificado por Decreto 7/2019, como contraria a las normas de convivencia del centro y tipificada como [Borrar lo que no proceda dejando únicamente la conducta específica]:

- i) Las conductas contrarias a las normas de convivencia que perturben, impidan o dificulten la función docente y el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro.
- j) La falta reiterada de colaboración del alumno o alumna en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- k) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- l) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- m) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- n) El trato incorrecto y desconsiderado hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- o) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- p) La grabación de imagen y sonido por cualquier medio, de otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.

Por lo cual, conforme a lo previsto en el artículo 37.2 del citado Decreto, y previa audiencia al alumno/a y/o a los padres/tutores legales del alumno, oído su tutor/a y valorando las circunstancias que atenúan/agravan su responsabilidad al considerar que [citar la circunstancia atenuante o agravante de entre las previstas en el artículo 34 del Decreto si hubiera lugar], se le ha impuesto la corrección de [borrar lo que no proceda dejando únicamente la corrección a imponer]:

- Apercibimiento por escrito.
- Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizaren el centro las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- Cambio de grupo o clase del alumno o de la alumna por un período máximo de quince días.

Lo que le notifico requiriendo su colaboración para que su hijo/a se responsabilice en el cumplimiento de las normas de convivencia establecidas por el centro, informándole que de producirse la reiteración de la misma conducta pudiera dar lugar a un agravamiento de su responsabilidad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 43 del Decreto 249/2007, el alumno o alumna, o sus padres, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento de las mismas una reclamación contra las correcciones educativas ante quien las impuso.

El plazo de resolución de la reclamación será de tres días lectivos y el transcurso del mismo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa legitima a la persona reclamante para entenderla desestimada por silencio administrativo.

Lugar \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

El/La Jefe/a de Estudios,

Fdo.:

Recibí.

(Nombre, fecha y firma del padre/madre/tutor/a legal):

---

D./Dña .....

## NOTIFICACIÓN DE MEDIDA CORRECTORA (PROFESOR/A – JEFATURA DE ESTUDIOS)

D/Dña. \_\_\_\_\_, profesor/a del grupo \_\_\_\_\_, en virtud de lo previsto en el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias (BOPA de 22 de octubre), modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA de 11 de febrero),

**NOTIFICO A VD.**, como padre/madre/tutor/a legal [en el caso de que el alumno o alumna sea menor de edad], la conducta o hechos en los que ha participado

Alumno/a: \_\_\_\_\_, del grupo/curso: \_\_\_\_\_,  
que se concretan en:

[Descripción objetiva de los hechos, concretando la acción o acciones llevadas a cabo por el alumno/a y la fecha y el lugar de las mismas, cuya comisión se le imputan]

Esta conducta está recogida en el art. 36 del Decreto 249/2007 modificado por Decreto 7/2019, como contraria a las normas de convivencia del centro y tipificada como [Borrar lo que no proceda dejando únicamente la conducta específica]:

- q) Las conductas contrarias a las normas de convivencia que perturben, impidan o dificulten la función docente y el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro.
- r) La falta reiterada de colaboración del alumno o alumna en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- s) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- t) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- u) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- v) El trato incorrecto y desconsiderado hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- w) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- x) La grabación de imagen y sonido por cualquier medio, de otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.

Por lo cual, conforme a lo previsto en los artículos 3.bis y 37.2 del citado Decreto, y previa audiencia al alumno/a, se le ha impuesto la corrección de **apercibimiento por escrito**.

Lo que le notifico requiriendo su colaboración para que su hijo/a se responsabilice en el cumplimiento de las normas de convivencia establecidas por el centro, informándole que de producirse la reiteración de la misma conducta pudiera dar lugar a un agravamiento de su responsabilidad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 43 del Decreto 249/2007, el alumno o alumna, o sus padres, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento de las mismas una reclamación contra las correcciones educativas ante quien las impuso.

El plazo de resolución de la reclamación será de tres días lectivos y el transcurso del mismo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa legitima a la persona reclamante para entenderla desestimada por silencio administrativo.

Lugar, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

El/La Profesor/a,

El/La Jefe/a de Estudios

Fdo.:

Fdo.:

Recibí.

(Nombre, fecha y firma del padre/madre/tutor/a legal):

---

D./Dña. ....

## NOTIFICACIÓN DE MEDIDA CORRECTORA

D/Dña. \_\_\_\_\_, profesor/a del grupo \_\_\_\_\_, en virtud de lo previsto en el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias (BOPA de 22 de octubre), modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA de 11 de febrero),

**NOTIFICO A VD.**, como padre/madre/tutor/a legal [en el caso de que el alumno o alumna sea menor de edad], la conducta o hechos en los que ha participado

Alumno/a: \_\_\_\_\_, del grupo/curso: \_\_\_\_\_,  
que se concretan en:

[Descripción objetiva de los hechos, concretando la acción o acciones llevadas a cabo por el alumno/a y la fecha y el lugar de las mismas, cuya comisión se le imputan]

Esta conducta está recogida en el art. 36 del Decreto 249/2007 modificado por Decreto 7/2019, como contraria a las normas de convivencia del centro y tipificada como [Borrar lo que no proceda dejando únicamente la conducta específica]:

- y) Las conductas contrarias a las normas de convivencia que perturben, impidan o dificulten la función docente y el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro.
- z) La falta reiterada de colaboración del alumno o alumna en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- aa) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- bb) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- cc) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- dd) El trato incorrecto y desconsiderado hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- ee) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- ff) La grabación de imagen y sonido por cualquier medio, de otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.

Por lo cual, conforme a lo previsto en los artículos 3.bis y 37.2 del citado Decreto, y previa audiencia al alumno/a, se le ha impuesto la corrección de **amonestación oral**.

Lo que le notifico requiriendo su colaboración para que su hijo/a se responsabilice en el cumplimiento de las normas de convivencia establecidas por el centro, informándole que de producirse la reiteración de la misma conducta pudiera dar lugar a un agravamiento de su responsabilidad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 43 del Decreto 249/2007, el alumno o alumna, o sus padres, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento de las mismas una reclamación contra las correcciones educativas ante quien las impuso.

El plazo de resolución de la reclamación será de tres días lectivos y el transcurso del mismo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa legitima a la persona reclamante para entenderla desestimada por silencio administrativo.

Lugar \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

El/La Profesor/a,

Fdo.:

Recibí.

(Nombre, fecha y firma del padre/madre/tutor/a legal):

---

D./Dña. ....

## DILIGENCIA DE TRÁMITE DE AUDIENCIA AL ALUMNO O ALUMNA

En ....., siendo las ..... horas del día ..... comparece el alumno/la alumna .....  
..... del Grupo o Curso....., ante D/Dña.  
....., profesor/profesora o Jefe/Jefa de Estudios del centro, para llevar a efecto el trámite de audiencia del procedimiento de imposición de medida correctora por conducta contraria a las normas de convivencia del centro, regulado en el artículo 42.1 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que regulan los derechos y deberes del alumnado y la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias (BOPA de 22 de octubre), modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA de 11 de febrero), y consistente en:

[Descripción objetiva de los hechos, concretando la acción o acciones llevadas a cabo por el alumno/a y la fecha y el lugar de las mismas, cuya comisión se le imputa. ]

Notificado de los hechos que se le imputan, el alumno/la alumna manifiesta:

En prueba de conformidad con la celebración del presente acto, firman la presente en ....., a ..... de.....  
20..

[Nombre] [Firma]

[Nombre] [Firma]

Fdo: El/La alumno/a

Fdo: Profesor/a o Jefe/a de Estudios

**DILIGENCIA DE TRÁMITE DE AUDIENCIA AL PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL**

En ....., siendo las ..... horas del día ..... comparecen .....  
.....  
..... en calidad de padre/madre/tutor/tutora legal del alumno / de la alumna  
..... del Grupo o Curso....., ante  
D/Dña. ...., profesor/profesora, Jefe/Jefa de Estudios,  
Director/a del centro, para llevar a efecto el trámite de audiencia del procedimiento de imposición de medida correctora por conducta  
contraria a las normas de convivencia del centro, regulado en el artículo 42.2 y 3 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que  
regulan los derechos y deberes del alumnado y la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos  
del Principado de Asturias (BOPA de 22 de octubre), modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA de 11 de febrero), y  
consistente en:

[Descripción objetiva de los hechos, concretando la acción o acciones llevadas a cabo por el alumno/a y la  
fecha y el lugar de las mismas, cuya comisión se le imputa.]

Notificado de los hechos que se le imputan al alumno / a la alumna, manifiestan:

En prueba de conformidad con la celebración del presente acto, firman la presente en ....., a ..... de.....  
20..

[Nombre] [Firma]

[Nombre] [Firma]

Fdo: El padre/madre/tutor legal

Fdo: Profesor/a o Jefe/a de Estudios o Director/a.